

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
COVID 19



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	I.E.S. Cerro de los Infantes
CÓDIGO	18009432
LOCALIDAD	Pinos Puente

Curso 2021/2022



El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones de 13 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/22 y siguiendo las pautas establecidas en el documento aprobado el 29 de junio de 2021 por la Consejería de Salud en el que se recogen las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud frente al Covid-19 para centro y servicios docentes.

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
1		
2		
TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS		
Inspección de referencia		
Teléfono		
Correo		
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial		
Persona de contacto		
Teléfono		958 011 350
Correo		unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
Dirección		Camino del Jueves, 110. Armilla (18100 - Granada)
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud		
Contacto		
Teléfono		958 027 058
Correo		epidemiologia.gr.csalud@juntadeandalucia.es
Dirección		Avda. del Sur, nº 13, 18004 – Granada
Centro de Salud Pinos Puente		
Teléfono		958 89 31 28 / 958 02 88 27 (Urgencias)
Correo		dmetropolitanogranada.sspa@juntadeandalucia.es
Dirección		Calle Zacatín S/N, 18240 Pinos Puente (Granada)





Referencia del personal sanitario		
Enfermera referente de centro	Dña. Marilina	
Enfermera referente de distrito	Dña. Rosario Román Gálvez	
Enfermera referente provincial	Dña. Raquel Rodríguez Blánquez	

Coordinador Covid del IES Cerro de los Infantes (Pinos Puente)		
Maestro PT	Fco. Abel Garrido Ferrer	667 783 916





ÍNDICE

0.	Introducción.	6
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	8
2.	Principios Básicos.	12
3.	Actuaciones Previas a la Apertura del Centro	15
4.	Medidas de Prevención Personal.	18
5.	Actuaciones de Educación, Promoción de la Salud y Preservación de la Equidad.	28
6.	Entrada y Salida del Centro.	39
7.	Acceso de las Familias y otros Miembros de la Comunidad Educativa.	44
8.	Medidas de Acceso de Particulares y Empresas Externas al Centro que Presten Servicios o Sean Proveedoras del Centro	46
9.	Distribución del en las Aulas y en los Espacios Comunes.	47
10.	Medidas de Prevención personal y para la Limitación de Contactos	56
11.	Desplazamientos del Alumnado y del Personal durante la Jornada Lectiva y Permanencia en el Centro.	63
12.	Disposición del Material y de los Recursos.	65
13.	Adaptación del Horario a la Situación Excepcional Con Docencia Telemática.	68





14.	Medidas Organizativas para el Alumnado y el Profesorado Especialmente Vulnerable, con Especial Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.	79
15.	Medidas Específicas para el Desarrollo de los Servicios Complementarios.	82
16.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.	85
17.	Uso de los servicios y asesos.	88
18.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el Centro.	90
19.	Información en materia de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2, para el personal docente y de administración y servicios.	103
20.	Organización de pruebas extraordinarias de septiembre, en su caso	114
21	Difusión del Protocolo y Reuniones Informativas a las Familias.	117
22	Seguimiento y Evaluación del Protocolo.	118
23	Anexos del I al XXVI	122

Se debe tener en cuenta que *“los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2021/2022, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa legal vigente y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro”*, conforme se establece en el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de xx de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, y las instrucciones de 13 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/22





0.- INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte y revisado por una empresa de prevención de riesgos laborales. Igualmente se atiende a las instrucciones de 13 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/22. Por último, se recoge la información contenida en el documento publicado por la Consejería de Salud y Familias sobre las medidas de prevención, vigilancia y promoción de la salud frente al Covid-19 para los centros educativos docentes (no universitarios) de Andalucía.

Los centros educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

Durante el curso 2020-2021, tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de este periodo, así como la coordinación constante establecida entre las Consejerías de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias para centros educativos, han funcionado adecuadamente y ha permitido mantener abiertos casi en su totalidad los centros educativos y que el impacto de la COVID-19 en los mismos haya sido bajo.

La vigilancia epidemiológica en el curso 2020-2021, realizada con estrecha coordinación con los centros educativos, ha evidenciado a lo largo del curso pasado que los centros educativos no ejercen un papel de ampliación de la transmisión. Tanto los casos en edad infantil y adolescente, como los brotes en centros educativos, han sido reflejo de la transmisión comunitaria. Los brotes notificados han sido de pequeño tamaño, siendo más frecuentes los brotes en educación secundaria obligatoria y bachillerato. De forma general, a lo largo del curso se ha podido mantener más de un 99% de las aulas en funcionamiento.

Al igual que en el curso 2020-2021, se puede garantizar la presencialidad al menos hasta los 14 años (2º de la ESO), siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

De cara al curso 2021-2022, se han adaptado las medidas teniendo en cuenta a fecha actual la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el





consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.

No obstante, este documento técnico necesariamente deberá ser revisado, teniendo en cuenta la evolución de la pandemia respecto a factores tan relevantes como la vacunación o la modificación de medidas preventivas actualmente obligatorias de acuerdo a la normativa vigente.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2021- 22, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran, y así lo indiquen las autoridades sanitarias y/o educativas.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de “*seguimiento y evaluación del Protocolo*”.



**1.- COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19.****1.1.- COMPOSICIÓN.**

	Nombre y apellidos	Cargo / Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	D. José María Sánchez Aranda	Director	Equipo Directivo
Secretaría	D. Antonio Gaspar García Salas	Secretario	Equipo Directivo
Coordinador	D. Fco. Abel Garrido Ferrer	Jefe de Estudios	Equipo Directivo
Miembro	D. Daniel Lozano Duffetel	Coordinador del PARL	Profesorado
Miembro	Dña. Nuria García	Coordinadora del PHVS	Profesorado
Miembro	D. Juan Pedro Urquiza	Concejal Educación	Ayuntamiento
Miembro	Dña. Susana Vázquez	Consejo Escolar	Padres
Miembro	D. Alejandro Sierra Rodríguez	Alumno	Alumnado
Miembro	Dña. Marta Condor	Enlace del C. de Salud	Profesional Sanitario

1.2.- PERIODICIDAD DE REUNIONES.

N.º reunión	Orden del día	Formato
1	1.- Presentación del Protocolo al Equipo Directivo y valoración. 2.- Exposición de los aspectos más destacados. 3.- Aportaciones y valoración del protocolo.	Presencial
2	1.- Presentación del protocolo a los representantes del AMPA y Exmo. Ayuntamiento de Pinos Puente. 2.- Exposición de los aspectos más destacados. 3.- Aportaciones y valoración del protocolo.	Presencial
3	1.- Constitución de la Comisión Específica Covid 19 del IES Cerro de los Infantes. 2.- Presentación del protocolo. 3.- Exposición de aspectos valorados desde el IES. 4.- Ruegos y preguntas.	Telemática





1.3.- COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

La claridad, transparencia y veracidad a la hora de gestionar y transmitir información a todos los miembros de la Comunidad Educativa de nuestro IES ha sido la base en la que se fundamentaron las actuaciones desarrolladas el curso 2020/21. Estos mismos principios son la base del presente protocolo, siendo la coordinación y la participación una de las bases del mismo.

1.3.1.- COORDINACIÓN.

Es necesario mantener la colaboración y coordinación establecida no sólo “intracentro”, sino también con el resto de organismos dependientes de la Consejería de Educación (Inspección, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales,...) y otras administraciones como la de Salud. Ha sido clave la relación y coordinación con nuestros Enlaces Covid de Salud y con el Centro de Salud de Pinos Puentes y su personal.

Reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para agilizar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID- 19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

1.3.2.- PARTICIPACIÓN.

La implicación y participación de toda la Comunidad Educativa es clave para el conocimiento, desarrollo, revisión, seguimiento y cumplimiento del presente protocolo Covid. Esta participación e implicación se concreta en:

1.3.2.1.- DIRECCIÓN DEL IES.

- Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el Coronavirus COVID-19 y cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa y trasladándola al resto de la comunidad educativa.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención en el centro: garantizar la seguridad de los accesos (apertura y cierre) y asistencia del alumnado, profesorado y familia, situar los carteles en lugar visible, ajustar horarios, redistribuir espacios, etc.
- Garantizar la comunicación y coordinación de todos los agentes implicados (internos y externos).





- Adaptar el Plan a las características de su centro, en colaboración con el Equipo COVID-19.
- Garantizar la colaboración, la planificación comunitaria, el respeto y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.
- Aplicar los Checklist de verificación que se indiquen.
- Impulsar el desarrollo de actuaciones de promoción y educación para la Salud por ejemplo mediante la adscripción de centro al “Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable”.

1.3.2.2.- EQUIPO COVID

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el centro.
- Elaboración del Plan adaptado a las características de su centro.
- Coordinar las medidas de prevención, información y formación para protegerse y proteger a los demás.
- Coordinar las orientaciones facilitadas al profesorado para facilitar su puesta en marcha. Coordinar el asesoramiento psicopedagógico y emocional al alumnado.
- Coordinar el asesoramiento, información y apoyo emocional a las familias.
- Asegurar momentos de participación del alumnado y de las familias en las actuaciones derivadas del Plan.
- Ejercer de Promotores de Hábitos de Vida Saludable a través de iniciativas de mediación y de educación entre pares, ayudando además a concienciar sobre las medidas en el centro, la familia y la comunidad.

1.3.2.3.- PROFESORADO.

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el centro.
 - Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención dentro del aula.
- Información y coordinación con la familia.





- Participación y desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN del centro.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones propias y de su alumnado.
- Promover la participación y las iniciativas del alumnado en el desarrollo de las actividades incluidas en el PLAN ALUMNADO

1.3.2.4.- ALUMNADO

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.
- Promocionar las medidas de control y prevención para protegerse a sí mismo y a los demás, a través del alumnado mediador en salud si lo hubiese, o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.
- Prestar atención a sus sentimientos y emociones para afrontar de manera positiva los cambios derivados de la evolución del COVID-19.

1.3.2.5.- FAMILIA

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Consultar habitualmente la información facilitada por el centro a través de PASEN y/o otros medios establecidos en el Protocolo de actuación COVID-19.
- Ser conscientes de la importancia su papel para continuar con las medidas de prevención y protección desde casa.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones de sus hijos/as para ayudarlos a entender y aceptar de una manera positiva esta nueva situación.
- Mantener una comunicación fluida con el centro educativo a través de los canales que el centro haya puesto a su disposición.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.





2.- PRINCIPIOS BÁSICOS.

Con la evidencia científica acumulada, se considera que el SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante el contacto y/o la inhalación de las gotas y aerosoles respiratorios emitidos por una persona transmisora hasta las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible de ser contagiada. También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados con las secreciones respiratorias de la persona enferma o transmisora con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva de una persona susceptible. La transmisión vertical a través de la placenta también es posible, aunque poco frecuente.

En el estado actual del conocimiento científico existen evidencias consistentes que permiten afirmar que la transmisión del virus SARS-CoV-2 por aerosoles debe considerarse una vía de transmisión. Estos aerosoles podrían tanto impactar y depositarse en las conjuntivas y la mucosa del tracto respiratorio superior, como ser inhalados llegando a cualquier tramo del tracto respiratorio. El riesgo de esta transmisión aumenta en la distancia corta, en entornos cerrados y concurridos, especialmente mal ventilados, y si se realizan actividades que aumenten la generación de aerosoles como hacer ejercicio físico, hablar alto, gritar o cantar.

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas (menos de 1 metro), en espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención. Es recomendable aumentar la distancia social a más de 1 metro en espacios cerrados donde la convivencia entre personas implique grandes periodos de tiempo.

Teniendo en cuenta esta información, el presente documento recoge recomendaciones y medidas a desarrollar por las personas responsables de los centros basado en los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19:



Igualmente se contemplan una serie de actuaciones transversales:

ACTUACIONES TRANSVERSALES:

- ✓ Reorganización del centro
- ✓ Comunicación y educación para la salud
- ✓ Coordinación y participación
- ✓ Equidad

Las recomendaciones y medidas incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen aquellas otras medidas que las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) deben adoptar en el marco de la prevención de riesgos laborales con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2 de los trabajadores de los centros, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. A este efecto hay que remitirse al documento PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 15 de febrero de 2021.

https://www.mscbs.gob.es/gl/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

Las medidas y recomendaciones de este documento, recogen una selección lo más exhaustiva posible y dentro de nuestro conocimiento y capacidad y a la luz de las evidencias científicas e información recibida por parte de las diferentes Administraciones, de medidas, las cuales deben ser implantadas y, en su caso, complementadas por el centro docente en función de nuestras características y de los resultados obtenidos en nuestras propias adaptaciones desde el inicio de la pandemia





mundial provocada por el SARS-CoV-2.

Estas adaptaciones se deben realizar atendiendo a los diferentes escenarios que nos podamos encontrar, siendo al menos las siguientes situaciones:

- Posibilidad que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.
- Posibilidad de cambio de niveles de alerta para determinados cursos.





3.- ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO.

3.1.- MEDIDAS GENERALES.

Según las instrucciones de 13 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/22 y el documento publicado por la Consejería de Salud y Familias sobre las medidas de prevención, vigilancia y promoción de la salud frente al Covid-19 para los centros educativos docentes (no universitarios) de Andalucía, el I.E.S. se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo que serán las que determinen en cada momento la autoridad sanitaria. Para cumplir este mandato normativo se ha de partir de la consideración de la educación como un servicio público esencial, cuya organización en las circunstancias actuales requiere que la adopción de medidas de flexibilidad para garantizar el derecho a la educación del alumnado, que debe ser el foco de la aplicación de la práctica de las mismas.

Todas las medidas del Centro han sido planificadas y van encaminadas a la creación de un entorno escolar seguro para todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa, y a la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos.

En el Centro se mantendrán unas medidas generales entre las que destacan, la distancia de seguridad (1,5 m.), la ventilación natural y continua, la utilización de mascarillas y la higiene frecuente de manos (entre otras).

3.1.1.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO.

- Limpieza y desinfección previa al inicio del curso 21/22.
- Desinfección por ozono de todas las instalaciones del Centro.
- Elaboración de listado de zonas de desinfección especialmente sensibles.

3.1.2.- INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE GEL HIDROALCOHÓLICO.

- Salas de profesores.
- Espacios comunes: Hall, Biblioteca/Sala de Actos, Cafetería.
- Baños: Profesorado y alumnado.
- Pasillos.
- Aulas.
- Despachos.
- Conserjería.
- Secretaría.





3.1.3.- SEÑALIZACIÓN DE ITINERARIOS (HORIZONTAL Y VERTICAL) A SEGUIR EN:

- Accesos y salidas del centro.
- Acceso y salida a las diferentes plantas del I. E. S.
- Itinerarios por pasillos y otras zonas comunes.
- Entrada y salida del aula, donde sea factible.
- Subida y bajada por escaleras.

3.1.4.- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (CARTELERÍA).

- Instrucciones sobre medidas higiénicas a mantener en el IES, en la entrada al edificio.
- Instrucciones sobre lavado de manos y uso de geles hidroalcohólicos en puertas de los baños.
- Instrucciones uso de guantes en zona Conserjería.
- Instrucciones de acceso al centro.

3.1.5.- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (SUELO).

- Marcas de distancia de seguridad en zonas donde se puedan ocasionar colas.
- Marcas de distancia de seguridad ante mostradores.
 - Conserjería.
 - Secretaría.
 - Puerta de despachos.
 - Cafetería.
- Marcas de distancia de seguridad en sala de profesores.
- Señalización de puertas de acceso y salida del centro.
- Marcas de itinerarios a seguir y direccionalidad en zonas comunes y específicas.
 - Pasillos.
 - Escaleras.
 - Patios.
 - Cafetería.

3.1.6.- AUMENTO DE LA CANTIDAD DE JABÓN DE MANOS Y PAPEL DE SECADO.

- Baños del profesorado.
- Baños del alumnado.

3.1.7.- COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE PROTECCIÓN.

- Sala de atención a padres.
- Despachos donde puedan ser atendidos padres.
- Cafetería zona alumnado y zona profesorado.





3.1.8.- OTRAS MEDIDAS.

- Disponibilidad de termómetros sin contacto.
- Disponibilidad de papeleras de pedal.
- Disponibilidad de cintas de separación enrollables.
- Constitución y puesta en funcionamiento de la Comisión Covid-19.
- Elaboración del presente documento.
- Difusión de las medidas y protocolo para las pruebas de extraordinarias de septiembre.
- Difusión del presente protocolo.
- Mantener los nuevos espacios como aulas de referencia de grupos.
- Mantener dos salas de profesores.
- Refuerzo del servicio de limpieza durante la jornada matinal.





4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL.

4. 1.- MEDIDAS GENERALES.

Aunque en adelante se detallarán de manera más específica y por colectivos, miembros de la Comunidad Educativa, espacios, personal externo, ...medidas específicas, todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro deberían conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19, siendo estas:

- **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, al realizar actividades manipulativas, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo. Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible. Se debe realizar durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión.
- **Usar pañuelos desechables** para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- **Uso adecuado de la mascarilla** (cubriendo mentón, boca o nariz) a partir de seis años con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.
- De forma general, mantener distanciamiento físico de al menos **1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro**.
- De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de **al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula**, de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.





4. 2.- MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO.

No podrán incorporarse a su puesto de trabajo en los Centros:

- Los trabajadores en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
- Los trabajadores que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria.

Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el centro adoptará las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador establecidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se facilitará al personal del centro de productos para la higienización de sus puestos de docencia, de la misma manera que habrá en los aseos jabón para el lavado de manos. Igualmente se facilitará a todo el personal del IES el gel hidroalcohólico que requieran, siempre que la Administración responsable del personal lo facilite. Todos los productos tendrán actividad viricida y serán autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Con independencia del mantenimiento de la distancia personal, todo el personal que esté en el Centro **deberá utilizar mascarilla obligatoriamente** en las instalaciones del Centro. La mascarilla será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales. así como hacer uso de una limpieza de manos adecuada. Desde el Centro se facilitarán las mascarillas enviadas por parte de la Administración competente.

La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Con el fin de Reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por el personal trabajador del centro, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso, no se compartirá el material en la medida de las posibilidades organizativas y funcionales del Centro, en caso de no ser posible y tener que utilizarlo más de un trabajador antes /después de ser utilizado se deberá limpiar e





higienizar.

En caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90°C. o en su caso en ciclos largos de lavado.

Además de lo referido, se establecen las siguientes:

- Reuniones informativas previas.
- Entrega de un dossier resumen informativo.
- Envío a los docentes, a su bandeja de firmas habilitada en Séneca del presente documento, para su conocimiento, difusión y garantía de recepción, lectura y conocimiento del mismo.
- Disposición de cartelería e itinerarios ya mencionados.
- Recordar que a su llegada al I.E.S. el personal del centro, en cumplimiento de la normativa actual vigente, deberá acceder al mismo con mascarilla higiénica propia. En caso de deterioro, rotura o verse comprometida la utilidad higiénica de la misma, desde el órgano responsable del centro, y siempre que exista disponibilidad de las mismas, se le facilitará una en sustitución de las entregadas por la Consejería de Educación y Deporte dependiente de la Junta de Andalucía para el personal dependiente de dicha Consejería.
- A la recepción de las mismas, se entregará al personal del centro que así lo solicite, una dotación de mascarillas (según disponibilidad) de las entregadas por la Consejería de Educación y Deporte dependiente de la Junta de Andalucía para el personal dependiente de dicha Consejería.
- A la recepción del mismo se entregará al personal del IES el gel hidroalcohólico que necesite y siempre que lo requiera, del entregado por la Consejería de Educación y Deporte dependiente de la Junta de Andalucía para el personal dependiente de dicha Consejería.

Todo el personal, y cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa del IES durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19

4.3.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO.

El alumnado y sus familias no deben acudir al Centro hasta el inicio de las clases o en caso de no poder realizar algún trámite de manera telemática o telefónica, y le sea indicado por el personal del centro (matriculación sobrevenida que no pueda gestionarse on-line igualmente), y como excepción se permitirá la asistencia a los exámenes de septiembre. La asistencia al centro fuera de los exámenes de septiembre será siempre con cita previa obtenida por los siguientes canales:





- **TELÉFONOS CITA:** 958893604
- **CORREO ELECTRÓNICO:** 18009432.edu@juntadeandalucia.es
- **WEB:** <https://www.iescerrodelosinfantes.es/>
- **APLICACIÓN MÓVIL:** **iPasen**
- **WEB PASEN:**
www.juntadeandalucia.es/educacion/portalseneca/web/pasen/inicio

Además de lo mencionado en el apartado 4.1., 4.2, se establecen las siguientes medidas específicas destinadas al alumnado:

- Información previa al inicio de curso sobre las medidas excepcionales en la sesión de acogida.
- Entrega de documento informativo (anexo VI) que deben devolver firmado sus tutores legales, o en nombre propio si es mayor de edad. Sin entregar dicho documento, no se podrá acceder al I.E.S.
- Información de las medidas en las tutorías.

Como detalle de las medidas referidas al alumnado destacar:

- Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.
- Será obligatorio que el alumnado use mascarillas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años y excepciones previstas en la norma. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064- 2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).
- No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención.
- Se explicará y se exigirá tras ello el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.





- El alumnado evitará compartir objetos o material escolar, procurando no cambiar de mesa o pupitre durante cada jornada, o en su caso aumentar las medidas de limpieza y desinfección.

Además de lo anteriormente expuesto se implementarán las siguientes medidas:

- Apartado específico en la web del centro sobre medidas de organización covid-19.
- Video-tutoriales en iPASEN sobre los protocolos de actuación establecidos.
- Jornada inicial de recepción de alumnos escalonada por niveles según lo establecido en las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a la organización de los centros docentes (no universitarios) de Andalucía y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022.
- Información sobre lo establecido en el régimen de convivencia, recogido en el Decreto 327/2010 de 13 de julio en su artículo 37 (Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia), y epígrafe d).

4.4.- MEDIDAS REFERIDAS A PARTICULARES, OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EMPRESAS PROVEEDORAS, QUE PARTICIPAN O PRESTAN SERVICIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO.

De manera general, serán las medidas serán las recogidas en los apartados 4.1 y 4.2., recordando especialmente que se deben seguir los itinerarios, el uso obligatorio de mascarillas en todas las dependencias del Centro y los lugares donde realizar la higiene (gel hidroalcohólico o servicios con agua y jabón).

En el caso concreto de los padres, madres o tutores legales del alumnado menor de edad de nuestro I. E.S., y en su caso de los mayores de edad en su propio nombre, se les hará llegar la información sobre las medidas implementadas por el centro, entre las que se contemplarán medidas higiénicas, señalizaciones, protocolo a seguir en caso de necesitar ser atendido por algún profesor, y medidas referidas al régimen de convivencia recogido en el Decreto 327/2010 de 13 de julio en su artículo 37 (Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia), y epígrafe d).

4.5.- MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a acogerse a las medidas de flexibilización adoptadas por el IES, sólo a partir de 3º de la ESO, sin incluir niveles de Educación Especial, al alumnado de NEAE, ni los grupos de Formación Profesional Básica.





Con carácter general, se procurará una distancia de, al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro educativo.

De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula.

En el caso de los niveles de la **Educación Secundaria Obligatoria**:

A) En cursos de 1º y 2º de la ESO, el tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumno será de 1,5 metros, pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.

B) En cursos de 3 y 4º de la ESO, se establece a su vez dos posibles escenarios según el nivel de alerta en el que se encuentre el territorio donde se ubique el Centro:

- Niveles alerta 1 ó 2: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m
- Niveles alerta 3 ó 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por la modalidad de flexibilización que preve la norma y que deberá ser propuesta por el Sr. Director del IES, ratificada por el Claustro, aprobada por el Consejo escolar y autorizada por la Administración Educativa.

En cuanto a Bachillerato: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO, de acuerdo a los niveles de alerta.

Por último, en lo referido a la **Formación Profesional** y Enseñanzas de Régimen especial: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO. En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar hasta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.

Además de las medidas anteriores, se implementarán las siguientes que vienen a completarlas y a establecer una organización del alumnado frente a la situación de pandemia:





- Definición de itinerarios de acceso al centro por cursos.
- Establecimiento, con carácter general, de cuatro puertas principales de acceso y salida.
- Limitación de flujos de tránsito con pasillos unidireccional señalizados
- Mantenimiento de distancias de seguridad en espacios comunes como biblioteca, sala de actos y cafetería.
- Limitación de aforos en cualquier acto que se desarrolle los espacios compartidos como puede ser el patio.
- Delimitación de patios de recreo diferenciados por grupos de referencia.
- Establecimiento de dos horarios de recreo diferenciados por niveles educativos.
- Establecimiento de zonas de recreo diferenciadas por grupos de referencia, cursos, etapa educativa, niveles y/o pasillos de ubicación del alumnado.

4.6.- OTRAS MEDIDAS.

En caso de tener sintomatología COVID-19 (fiebre, tos, malestar, etc.), no se irá al Centro y se comunicará a la dirección del Centro.

Se priorizarán las reuniones telemáticas, y sólo cuando en la reunión con el grupo a reunir se pueda disponer con todas las condiciones que preserven su seguridad, y si las circunstancias así lo permiten, se harán reuniones presenciales, priorizando espacios al aire libre, no cerrados o en su caso amplios y bien ventilados, manteniendo la distancia de seguridad y siempre usando mascarilla e higiene de manos.

El descanso se hará preferiblemente en el aire libre, guardando las indicaciones, obligaciones y recomendaciones contenidas en las diferentes normas en todo momento. Se podrá hacer uso de las salas de profesores con aforo limitado en función de su capacidad máxima. Se mantendrá una ventilación continua en las salas de profesores, si las condiciones lo impiden, se ventilará la cada hora, se mantendrá siempre que sea posible la distancia de seguridad y habrá al menos un punto señalizado con gel hidroalcohólico.

Los libros de texto que se entreguen por parte del centro al alumnado al que les corresponda, habrán permanecido un mínimo de 2 meses de cuarentena.

En el caso de programar actividades que aumenten la emisión de aerosoles como gritar o cantar se deberá realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla.

Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.





Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

Se fomentará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.

4.6.1.- PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE.

Para el desarrollo de las pruebas extraordinarias de septiembre en los grupos y alumnado que las deban de realizar, se seguirán las siguientes recomendaciones y se utilizará como guía el anexo correspondiente de este protocolo.

- Se priorizará la entrega de trabajos o cuadernos de actividades para superar los objetivos, contenidos y competencias no adquiridas o superadas. En este caso, se dispondrá un lugar y un recipiente en el que el profesor responsable de la recogida del material lo recogerá.
- En caso de realizar pruebas escritas u orales presenciales, se tendrán en cuenta las siguientes medidas durante la misma: Véase apartado 16.
- Se realizará un protocolo específico para el desarrollo de estas pruebas.

4.6.2.- FOMENTO DEL TELETRABAJO.

En las recomendaciones recogidas en el apartado 5, punto 30, de la página 15 del documento aprobado el 29 de junio de 2021 por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de Consejería de Salud y Familias en el que se recogen las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud frente al Covid-19 para centro y servicios docentes (no universitarios) de Andalucía, se indica que:

“Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.”

Con el objetivo de proporcionar seguridad y preservar la salud de los docentes, las reuniones necesarias previas al primer claustro, se realizarán preferentemente y siempre que sea posible, de manera telemática, adoptando todos los acuerdos que sean necesarios, y levantando acta de la misma. Entre estas reuniones cuentan las sesiones de evaluación, las reuniones de la Comisión Específica Covid-19, las reuniones de departamento, reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, ...

No obstante, y siempre que por cuestiones organizativas de importancia así lo requieran, cualquier tipo de reunión que congrege a un número importante de miembros de la Comunidad Educativa (ya sea Claustro, reunión general con





padres,...), se realizará de manera excepcional y siempre al aire libre, garantizando la distancia interpersonal y asegurando el uso de mascarillas dentro del recinto del IES.

4.6.3.- ATENCIÓN A PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES.

Los padres o tutores legales del alumnado menor de edad, tienen derecho a recibir información (cuando lo requieran) por parte de los componentes del equipo educativo que atiende a su hijo. Ese derecho estará siempre garantizado, teniendo en cuenta que las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.

La atención a padres (en caso de requerir información), se realizará preferentemente por vía telefónica o telemática. En caso de necesitar ser atendidos presencialmente, se le facilitará cita para ser recibidos. Dicha cita se podrá solicitar por iPasen, telefónicamente, dirigiéndose al mail del I.E.S., cumplimentando el formulario alojado en la web del centro, o mediante la plataforma iPasen.

- **TELÉFONOS CITA:** 958893604
- **CORREO ELECTRÓNICO:** 18009432.edu@juntadeandalucia.es
- **WEB:** <https://www.iescerrodelosinfantes.es/>
- **APLICACIÓN MÓVIL:** **iPasen**
- **WEB PASEN:**
www.juntadeandalucia.es/educacion/portalseneca/web/pasen/inicio

Al acudir a la cita, el acceso al centro se realizará siguiendo las normas establecidas y se les atenderá en uno de los espacios habilitados para ello y con las medidas de autoprotección establecidas en los puntos anteriores.

4.6.4.- CLAUSTROS, CONSEJOS ESCOLARES Y OTRAS RUNIONES INFORMATIVAS.

Para la realización de los claustros, Consejos Escolares, así como de otras reuniones informativas necesarias, se priorizará que sean de forma telemática, siempre que sea posible. En caso contrario, el espacio donde se desarrolle se procurará que sea preferentemente en un espacio abierto y al aire libre, en el que se puedan cumplir todas las medidas que se recoge en la normativa. En caso contrario y que dicha reunión deba realizarse en el interior, el espacio donde se desarrolle debe garantizar la oportuna distancia social, la suficiente ventilación y medidas de limpieza y desinfección. En este se implementarán las siguientes medidas:

- El espacio donde se llevará a cabo será previamente desinfectado.
- Se accederá de manera ordenada y de uno en uno, evitando aglomeraciones.
- Será obligatorio el uso de gel hidroalcohólico al acceso del lugar donde se





desarrollará el claustro y cada vez que se salga y se acceda nuevamente.

- Se ocuparán los puestos designados de adentro afuera, evitando circulación de personas, y cruces de las mismas.
- Se mantendrá la ventilación natural constante y suficiente.
- No se utilizará ningún aparato de ventilación artificial.
- Será obligatorio el uso de mascarilla por parte de todos los participantes.
- Si alguna de las personas integrantes del claustro tuviera algún síntoma compatible con el SRAS-CoV-2, tuviera sospecha de haber estado expuesto o conviviera con alguna persona que lo padezca, lo hará saber a la dirección del centro y permanecerá en su domicilio, pudiendo participar telemáticamente
- Tras la reunión, el espacio volverá a ser higienizado.





5.- ACTUACIONES DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PRESERVACIÓN DE LA EQUIDAD.

5.1.- PROMOCIÓN DE LA SALUD.

El ámbito educativo constituye un espacio idóneo para abordar la educación y promoción de la salud, desde una perspectiva de salud positiva, focalizando la mirada hacia aquello que hace que las personas, las familias y las comunidades aumenten el control sobre su salud y la mejoren.

Se diseñarán y realizarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

Así mismo, estas actividades se deben incluir de manera transversal en los programas y actividades de educación y promoción de la salud que ya se venían realizando en el centro educativo, para que se pueda trabajar de manera integral la salud.

En Andalucía el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se impulsa a través del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (en adelante PHVS). Este programa educativo, que adopta la denominación de Creciendo en Salud cuando se dirige a educación infantil, educación especial y educación primaria, y Forma Joven en el ámbito educativo cuando se dirige a educación secundaria, tiene como objetivo: capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable, promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la investigación acción participativa, favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables, así como establecer redes de colaboración interprofesional.

Para el desarrollo de la misma, se podrá contar con el material de apoyo del Programa que le puede ser de utilidad tanto para la concienciación de la comunidad educativa como para la elaboración de material didáctico específico en contextos de aprendizajes diversos, y ante posibles escenarios de docencia presencial como no presencial:

Para más información, se podrá consultar el Portal de Hábitos de Vida Saludable de la Consejería de Educación y Deporte a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/habitos-vida-salu-dable>





5.2.- EQUIDAD.

Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, es necesario cuidar la acogida del alumnado y del personal del centro educativo, atendiendo en especial a las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.

Los centros educativos debemos seguir siendo entornos solidarios, respetuosos e inclusivos. En ese sentido, es imprescindible que al adoptar las medidas de prevención e higiene necesarias se minimice, en todo caso, cualquier alteración que esto pueda ocasionar evitando la discriminación. Es importante prevenir la estigmatización del alumnado y de todo el personal del centro educativo que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro.

Se tendrá especial atención a la vigilancia del absentismo escolar por parte de los tutores y tutoras, haciendo un seguimiento de los motivos del mismo, con el fin de conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otro motivo justificado.

Asimismo, se establecerán mecanismos compensatorios para reducir la brecha digital de las familias y alumnado, así como, la brecha de género debido al cuidado de personas enfermas, garantizando el acceso y la continuidad en el proceso educativo de los colectivos más vulnerables. En este sentido se entregará un cuestionario referente a la brecha digital, para poder detectar esta situación entre nuestro alumnado y poder atender sus necesidades en caso de acogerse a alguna modalidad educativa no presencial de los contemplados en la Norma.

5.2.1.- ACTUACIONES Y USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS ANTE LA SITUACIÓN DE “BRECHA DIGITAL”.

5.2.1.1.- Detección de alumnado vulnerable por “brecha digital”.

Se entregarán a los tutores de cada grupo unos cuestionarios (anexo XIII) a rellenar por el 100% del alumnado, para detectar la conocida como “brecha digital”, y que en el anterior confinamiento se procuró suplir con los recursos disponibles y los entregados desde la Administración Educativa. En estos cuestionarios se debe preguntar al alumnado diversas cuestiones que afecten a poder seguir de manera telemática su formación.

Estas cuatro cuestiones son interesantes para tener identificado al alumnado con estas características, por si hubiera que solicitar a través de la Junta de Andalucía, tarjetas con datos o mayor dotación informática. Esta información también nos será útil para conocer si existen equipos suficientes en caso de confinamiento total del centro, como a nivel de clase, para gestionar el préstamo de equipos informáticos al alumnado, que lo necesite.





5.2.1.2.- Situaciones Posibles.

Las actuaciones a realizar, se desarrollarán a tenor de las siguientes situaciones que nos podremos encontrar.

A.- Actuación en caso de solicitud de participación en enseñanzas telemáticas.

Cuando una familia decida que la persona a su cargo y escolarizada en nuestro IES (siendo menor de edad) o un alumno mayor de edad, opte por la elección de enseñanza telemática, se detectará si este alumno está dentro del grupo afectado por la brecha digital, se informará de esta situación al Equipo Directivo y al Coordinador TDE, para valorar la situación y proceder al préstamo de un equipo informático de los disponibles en el I.E.S.

B.- Actuación en caso de confinamiento individual.

Cuando se confine a un alumno/a de forma individual, el tutor que dispone del listado de alumnos/as de su grupo con brecha digital, informará de esta situación al Equipo Directivo y al Coordinador TDE, para proceder al préstamo de un equipo informático.

C.- Actuación en caso de confinamiento del grupo-clase.

Cuando se confine todo el grupo clase, el tutor que dispone del listado de alumnos/as de su grupo con brecha digital, informará de esto al Equipo Directivo y al Coordinador TDE, para proceder al préstamo de un equipo informático.

D.- Protocolo de actuación en caso de cierre confinamiento de todo el centro.

Cuando se confine todo el centro, desde el Equipo Directivo y la Coordinación TDE, que disponen del listado del alumnado vulnerable, se pondrá en marcha el procedimiento de préstamo de equipos informáticos, contando con el apoyo de las entidades locales competentes para la distribución de los mismos.

5.2.2.- CONDICIONES DEL PRÉSTAMO.

Dispositivos que se prestarán: Se entregarán en préstamo, únicamente los ordenadores portátiles y tabletas disponibles para tal efecto, que se encuentren inventariados y disponibles en el IES. No se prestarán ratones, teclados, impresoras, monitores ni consumibles.

5.2.2.1.- Dispositivos sujetos a préstamo.

Los dispositivos disponibles en el Centro Educativo y que serán sujetos a este tipo de préstamo serán





- Tabletas disponibles en el Centro, entregadas por la Consejería de Educación durante el confinamiento de marzo de 2020, marca Huawei.
- Portátiles TTL disponibles, recibidos en el Centro como dotación en noviembre de 2020.

5.2.2.2.- Persona a la que se le entregará el dispositivo en préstamo será responsable de devolverlo.

Los dispositivos serán entregados a las siguientes personas:

- Padre, Madre o Tutor legal del alumno (si es menor de edad).
- El propio alumno (si es mayor de edad).

5.2.2.3.- Condiciones del préstamo.

A) Condiciones de la entrega del préstamo:

A la entrega del préstamo, la persona receptora del equipamiento informático deberá firmar un documento de recepción de dicho equipamiento, manifestando que conoce y acepta las condiciones, y asume las responsabilidades en caso de deterioro o rotura del mismo (anexo XIV).

La entrega del equipo se inventariará convenientemente en la plataforma Séneca o donde corresponda.

Se comprobará ante el usuario receptor del equipamiento su buen funcionamiento y el estado del dispositivo, informando del sistema operativo que utiliza.

Se deberá entregar limpio e higienizado.

B) Condiciones de uso. Entre las condiciones de entrega se deberá de informar que:

- No se realizará ninguna modificación de hardware o software en el dispositivo (incluido Sistema Operativo).
- No se podrá formatear el equipo, para instalar otro sistema operativo.
- Que únicamente se realizará instalación de programas que sean absolutamente necesarias para el desarrollo de las actividades para las que se entregan los dispositivos.
- El uso será únicamente con finalidades académicas.
- Se evitará las conexiones de los dispositivos a redes abiertas o que no sean de confianza.
- No se almacenarán datos de carácter personal o privados.
-





C) Condiciones de devolución del equipo. Devolver el equipo en las mismas condiciones que se entregó, es decir:

- Con los mismos programas y Sistema operativo que el dispositivo tenía instalados cuando se entregó.
- No se puede formatear el equipo, para instalar otro sistema operativo.
- Borrado de cualquier documentación o carpeta que se haya generado o almacenado durante su uso.
- Eliminado de las aplicaciones instaladas y necesarias para el desarrollo de la actividad para la que se le entrega
- Con todos sus componentes físicos en buen estado (cable, cargador, pantalla, teclas, etc.) Si alguno de sus componentes físicos se rompe, el usuario del equipo será responsable de su reparación.
- Limpio e higienizado.
- El usuario es responsable (y en su defecto sus tutores legales) de la seguridad de su equipo frente a robos o frente al acceso no autorizado de personas distintas al usuario.

D) En general, hacer un uso correcto del equipamiento; en caso contrario, cualquier deterioro deberá ser reparado a su cargo, debiendo reintegrar un equipo nuevo en caso de un desperfecto que lo haga inutilizable.

- Los deterioros de los componentes físicos (cable, cargador, pantalla, teclas, etc.) Si alguno de sus componentes físicos se rompe, el usuario del equipo se hará cargo de la gestión y coste de la reparación.
- Las desconfiguraciones del ordenador por mal uso de los programas o del sistema operativo, también corren a cargo del usuario su coste y la gestión de la reparación.

5.2.3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

5.2.3.1.- Acogimiento a enseñanzas sincrónicas (telemática).

En los días siguientes a la recepción de la solicitud:

- a.- Comunicará a la Dirección y al Coordinador TDE, el nombre de los alumnos/as en situación de brecha digital.
- b.- Comunicará a las familias la posibilidad de entregarles un para uso con finalidad educativa en préstamo y las condiciones.
- c.- Se citará al responsable legal del alumnado o al propio alumno (si es mayor de edad) para la recogida del dispositivo y firma de la documentación oportuna.
- d.- El recurso se inventariará convenientemente.





5.3.2.2.- Confinamiento individual o del grupo clase.

A.- En el día siguiente al confinamiento, el tutor:

- a.- Comunicará a la Dirección y al Coordinador TDE, el nombre de los alumnos/as en situación de brecha digital.
- b.- Comunicará a las familias la posibilidad de entregarles un dispositivo electrónico para uso con finalidad educativa en préstamo y las condiciones.

B.- En caso de que quieran préstamo de equipamiento informático:

- a.- El tutor citará a la persona que retirará el portátil (padre, madre o tutor legal) en el centro, a ser posible en horario disponible del Coordinador TDE.
- b.- El tutor informará al Equipo Directivo y al Coordinador TDE, el día y hora de la cita, para la entrega del portátil y la firma del documento de préstamo.
- c.- Se citará al responsable legal del alumnado o al propio alumno (si es mayor de edad) para la recogida del dispositivo y firma de la documentación oportuna.
- d.- El recurso se inventariará convenientemente.

C.- Confinamiento de todo el Centro.

C.1.- En las 48 horas siguientes al confinamiento:

- a.- Cada tutor comunicará a las familias detectadas en su tutoría como dentro de la brecha digital, sobre la posibilidad de entregarles equipamiento informático y las condiciones.
- b.- Todos los tutores de cada grupo, una vez se haya comunicado con las familias, informarán por correo electrónico al Equipo Directivo y al Coordinador TDE, de los nombres de los alumnos/as de sus grupos que van a retirar un portátil en préstamo.
- c.- El recurso se inventariará convenientemente.

C.2.- Una vez se conozca el nº total de alumnos/as que van a retirar un portátil en préstamo:

- a.- El Coordinador TDE realizará un listado con los nombres del alumnado asignándoles el nº identificativo y marca del dispositivo que se le va a asignar a cada uno.
- b.- Se establecerán los días y franjas horarias, en las que el Coordinador TDE estará en el centro junto a otro miembro del Equipo Directivo para hacer entrega de





los equipos recogiendo el formulario de préstamo firmado y la cantidad de depósito correspondiente.

c.- En caso de no poder desarrollar la forma anteriormente descrita, se designará una persona por parte del Sr. Director del Centro, y a la cual se le entregará la certificación pertinente, que se desplazará al Centro Educativo, y entregará a la autoridad local designada por la autoridad competente los dispositivos, junto con el listado del alumnado, dirección de los mismos y documentos a firmar por los tutores legales o el propio alumno (en caso de ser mayor de edad).

d.- El recurso se inventariará convenientemente.

Para cumplir el principio de equidad, y atender al posible alumnado que se encuentre en la brecha digital

5.3.- ACTUACIONES EDUCATIVAS U ORGANIZATIVAS GENERALES.

Atendiendo a las INSTRUCCIONES DE 13 DE JULIO DE 2021, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y A LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22. La citada norma, en su apartado 4 recoge:

1. Durante el curso escolar 2021/22, y salvo determinación en contrario por parte de las autoridades sanitarias, los centros docentes desarrollarán su labor conforme al régimen que tengan autorizado.

2. Dada la especificidad del servicio público educativo, y sin perjuicio de las características de cada centro en particular, tendrán necesariamente carácter presencial las tareas y actividades necesarias para garantizar la prestación efectiva de dicho servicio y especialmente las siguientes:

- La actividad lectiva.
- La celebración de pruebas de evaluación y acceso.
- La colaboración con el equipo directivo para el establecimiento e implementación de las medidas recogidas en el Protocolo de actuación COVID-19.
- La organización de las aulas y del resto de los espacios educativos antes del inicio de la actividad lectiva, atendiendo a lo establecido en el documento de medidas de salud y en el Protocolo de actuación COVID-19.

Esta misma norma, en su disposición décima indica que:

“3. El alumnado ocupará el mismo espacio físico en las aulas y servicios complementarios (pupitre, asiento, lugar de trabajo, comedor escolar...) con la finalidad de poder identificar en caso de contagio, a los contactos de forma más precisa. Para la efectivi-





dad de la medida, el aula/s que utilice el grupo de convivencia, y los espacios de recreo, el uso de los aseos o uso de zonas comunes, deberán estar claramente delimitados.

4. Para la organización de las actividades complementarias se seguirán los criterios establecidos en las presentes instrucciones, así como las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud recogidas en el Documento de medidas de salud.

5. Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro docente que el alumnado use mascarillas, exceptuando los menores de 6 años. No obstante, para el alumnado entre 3 y 6 años, también será obligatorio el uso de mascarilla fuera de su clase o grupo de convivencia (entrada y salida del centro, transporte escolar, zonas comunes, recreo, etc).

6. El número de docentes que interviene en un grupo de convivencia escolar deberá ser el menor posible, atendiendo a las enseñanzas y etapas concretas. Para ello, se buscarán modelos en los que se tengan en cuenta las distintas atribuciones o habilitaciones del profesorado concreto de cada centro educativo, para el desarrollo de los distintos ámbitos, áreas, asignaturas, materias o módulos.

7. En caso de considerar los grupos de convivencia escolar en relación con niveles, ciclos o etapas determinadas, el profesorado y el personal que atienda a los mismos limitará el número de contactos con el resto del profesorado y el personal del centro.”

Quando se atiendan los pasos recogidos en dicha norma, se prepararán un marco de organización horaria que contemple medidas como la docencia sincrónica. Se organizará el centro entorno a grupos de referencia estables.

En lo referente a las programaciones didácticas se adecuarán a la nueva situación en la que estamos inmersos y al tipo de enseñanza que de manera colegiada se decida en el claustro, tras informe favorable del consejo escolar y aprobación por la Administración Educativa competente. Se estudiará la elaboración de marcos horarios presenciales, y no presenciales.

5.4.- ACTUACIONES GENERALES.A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS/MATERIAS/MÓDULOS ACTUACIONES ESPECÍFICAS.

Se diseñarán e implementarán actividades transversales de educación y promoción para la salud en las **programaciones de cada asignatura** que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.





Entre ellas se abordarán aspectos básicos relacionados con el COVID-19 como son:

- **PREVENTIVOS:** los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.

- **HIGIENE:** la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.

- **BIENESTAR EMOCIONAL:** la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y, en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como el COVID-19.

- **OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD:** uso positivo y responsable de las tecnologías, caminos escolares seguros (educación vial), relaciones igualitarias, impacto ambiental en la salud humana.

5.5.- PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA (CRECIENDO EN SALUD, FORMA JOVEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO...).

En el I. E. S. Cerro de los Infantes, el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se impulsa a través del Programa **FORMA JOVEN**. Este programa consiste en acercar actividades de promoción de la salud y prevención de los riesgos asociados a la salud a los entornos donde conviven adolescentes y jóvenes, para ayudarles a decidir en la elección de las opciones más saludables en cuanto a los estilos de vida. Igualmente tiene entre otros objetivos:

- Acercar la promoción de salud a los lugares que frecuentan habitualmente los chicos y chicas.
- Capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable.
- Contribuir a dotarles de recursos y capacidades para afrontar los riesgos.
- Promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la investigación acción participativa.
- Favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables.
- Establecer redes de colaboración interprofesional.

Para el desarrollo de estos objetivos, se podrá contar con el material de apoyo del Programa que le puede ser de utilidad tanto para la concienciación de la comunidad educativa como para la elaboración de material didáctico específico en contextos de





aprendizajes diversos, y ante posibles escenarios de docencia presencial como no presencial:

- Portal de Hábitos de Vida Saludable:

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/habitos-vida-saludable>

- Colabor@3.0 Creciendo en Salud:

<https://colaboraeducacion30.juntadeandalucia.es/educacion/colabora/web/creciendo-en-salud>

Todos estos objetivos, y los ámbitos que engloba que incluya el ocio, la familia y el centro, crea un marco de trabajo que facilitará a nuestro centro el abordaje de las posibles secuelas del estado de emergencia ya pasado y adoptar medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19.

Desde nuestro Plan de Salud Laboral y P.R.L., se realizará una campaña de concienciación, no sólo entre los trabajadores del centro, sino también entre el alumnado, de medidas de autoprotección ante la situación de pandemia actual, y de la importancia de cuidar de nosotros mismos para cuidar de los demás.

5.6.- OTRAS ACTUACIONES (PREMIOS VIDA SANA, DESAYUNO SALUDABLE, LOS NIÑOS SE COMEN EL FUTURO...).

Desde el I. E.S. Cerro de los Infantes, y como viene siendo habitual, se fomenta la salud física, psíquica y emocional de nuestro alumnado. Este curso, y por la excepcionalidad del estado en el que nos encontramos, pensamos que es importante reforzar este trabajo transversal referido a la salud de nuestra población. Es por esto que:

- Se solicitará a los departamentos de nuestro instituto que desarrollen desde su ámbito, una unidad didáctica dirigida al conocimiento del coronavirus, desarrollo de la pandemia y cualquier otro aspecto relacionado con este tema.
- Se pedirá a los diferentes departamentos, que organicen parte de sus actividades complementarias al fomento de la salud y bienestar, y al
- conocimiento del Covid19 y su impacto.
- La realización un concurso y exposición de slogans para la concienciación del uso de medidas de autoprotección ante el virus.
- En cada tutoría de la E.S.O. se implementará el “Espacio para la Salud”, donde el alumnado diseñará cartelería con frases referidas a la salud, seguridad e higiene.





- Desayunos saludables.

Tal y como se hizo el curso 20/21, todo el profesorado que se incorpore una vez iniciado el curso, se le ofrecerá realizarse un test Covid en el Centro de Salud de la localidad.

Desde los diferentes departamentos se dispondrá de información para el alumnado sobre el Protocolo Covid-19 de nuestro centro.

El Departamento de Orientación, atenderá al alumnado que presente especial inquietud, nerviosismo o ansiedad por la situación de pandemia en la que nos encontramos.



ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL I. E. S. CERRO DE LOS INFANTES

6.- ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO.

6.1.- TOMA DE TEMPERATURA.

Esta medida no se desarrollará de manera sistemática antes de la entrada al centro, con la salvedad que ante la sospecha de síntomas compatibles con la COVID-19, se actúe aislando al alumnado hasta que sea recogido por su familia, momento en que se le puede tomar la temperatura para confirmar la existencia de este síntoma. Esta información será privada y no se le dará ninguna difusión, exceptuando si hay algún aspecto que se deba de comunicar a las autoridades sanitarias oportunas y a las familias o responsables legales del menor afectado.

6.2.- HABILITACIÓN DE VÍAS ENTRADAS Y SALIDA.

Durante la duración del estado de pandemia, y como medida excepcional, se habilitarán las tres puertas delanteras y una trasera para el acceso al centro y su evacuación. El uso de estos accesos se realizará por grupos de referencia. Estos cuatro accesos tendrán zona de entrada y zona salida diferenciada y claramente señalizada.

Una vez abierta la puerta exterior del centro educativo se deben evitar las aglomeraciones de alumnado y padres/madres en el exterior del centro y en las entradas. Tanto padres como alumnado deberán estar utilizando la mascarilla según se recoge en la normativa vigente. En todo caso el alumnado entrará manteniendo la distancia de seguridad y con las mascarillas correctamente colocadas, por el acceso que tenga asignado, y se dirigirá a las aulas que tengan asignadas

La asignación de las entradas y salidas será:

- Puerta delantera este, situada desde la frontal del I.E.S., en el extremo derecho de la valla exterior, corresponderá al alumnado que utiliza la planta primera.
- Puerta delantera central, situada desde la frontal del I.E.S., en el centro de la valla: que corresponderá al alumnado que utiliza la planta baja.
- Puerta delantera oeste, situada en el extremo izquierdo de la valla exterior y anterior acceso de coche que será utilizada por el alumnado que desarrolla su actividad en la segunda planta.
- Puerta trasera. Situada en la parte trasera del centro educativo. Esta será utilizada por los usuarios del transporte escolar, alumnado de ciclos formativos de formación profesional y de los profesores.





El uso de estas puertas estará vinculado al uso de las escaleras e itinerarios correspondientes. Igualmente, se delimitarán los espacios con cintas rojas desmontables.

Para la salida a las pistas deportivas y patios de recreo, también se habilitarán tres puertas siendo utilizadas prioritariamente por los grupos de referencia. El uso de las puertas y escaleras estarán debidamente señalizadas.

Todas las entradas y salidas serán ordenadas, evitando en todo momento agolpamientos o apelotonamientos que impidan el mantenimiento de las distancias de seguridad y el buen uso de los pasillos y puertas. Se utilizarán los recorridos y puertas dispuestas y señalizadas para ello.

6.3.- ESTABLECIMIENTO DE PERIODOS DE ENTRADAS Y SALIDAS.

Las Instrucciones de 13 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/22 en su disposición novena, apartado 3 recogen que:

“Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, los centros docentes podrán adoptar medidas de flexibilización horaria que, en función del tamaño del centro, podrán abarcar hasta una hora, habilitándose para ello, si fuese posible varias vías de entrada y salida. En esta organización se tendrá en cuenta, en su caso, la configuración de los grupos de convivencia escolar.”

En las instrucciones citadas al inicio del párrafo anterior, en su disposición séptima, apartado 2 referido a la incorporación al inicio del curso 2021/22, se indica que:

“Al objeto de favorecer la adaptación del alumnado al desarrollo de hábitos de prevención y promoción de la salud dirigidos a crear entornos seguros, y en el marco del programa de acogida, los centros docentes podrán flexibilizar el horario lectivo en el inicio del curso 2021/22 con una duración máxima de tres días lectivos. A partir del cuarto día lectivo, el alumnado asistirá al centro docente en su horario habitual.”

Cuando la incorporación del alumnado se realice en su horario habitual, se pretenderá que el acceso y salida cuente con la presencia de la Policía Municipal o Protección Civil, enviada por parte de la autoridad competente, para garantizar la seguridad del alumnado mientras espera el acceso al centro o realiza la salida del mismo. Dicha presencia convendría que se prolongara durante la entrada de 8 a 8:25, y a la salida de 14:40 a 14:55, primando la seguridad del alumnado.





Tal y como se ha referido, los accesos, tanto de la calle al recinto del centro, como al propio edificio, estarán debidamente señalizados, indicando los grupos y/o colectivos que deben utilizarlo. El acceso debe ser ordenado y evitando corrillos, agolpamiento y manteniendo distancias de seguridad. Una vez en el interior del IES, se deberán seguir los itinerarios convenientemente señalizados e indicaciones del personal del centro.

El horario del centro, de forma general, será de 8:15 a 14:45, observando las siguientes indicaciones:

- Para la entrada a las 8:15, cada grupo de convivencia, accederá por la puerta y escalera designada para ellos cuando sea abierta. Se deben evitar aglomeraciones en las entradas y salidas, respetando en lo posible las distancias de seguridad. El alumnado y profesorado se dirigirán a las aulas que tengan asignadas de manera ordenada y permanecerán en el interior del aula, nunca en los pasillos u otros espacios comunes de tránsito. Para favorecer lo anterior, ello la entrada se dilatará el tiempo necesario para preservar el orden y evitar aglomeraciones.
- Para la salida se realizará de manera idéntica a la entrada, abandonando el centro por las escaleras y puerta asignada a las 14:45, siguiendo los itinerarios y marcas instaladas, evitando aglomeraciones y procurando mantener las distancias de seguridad y el orden. Para favorecer lo anterior, la salida se dilatará el tiempo necesario.
- En caso de que las condiciones climatológicas sean adversas, el alumnado accederá al centro por las puertas asignadas desde el momento que las puertas están abiertas, sin esperar el toque de sirena, y se dirigirán sin demora a las aulas asignadas, donde aguardarán en su interior. Nunca en el pasillo o espacios de tránsito comunes, manteniendo el orden y las distancias de seguridad.

En ningún momento el alumnado del centro esperará el inicio o el final de la jornada lectiva en los pasillos, escaleras o baños, ni en ninguna instalación del Centro salvo que algún responsable del mismo lo indique. De la misma manera no se aguardará a que suene la señal de entrada o salida de las aulas agolpados, fuera del aula o en lugares indebidos.

Cualquier actuación que no cumpla las indicaciones reflejadas en este apartado, se podría considerar como una “actuación perjudicial para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro”, y por tanto podría ser objeto de valoración y sanción.





6.4.- FLUJOS DE CIRCULACIÓN PARA ENTRADAS Y SALIDAS.

Se fijarán debidamente en el suelo de los pasillos itinerarios con señalizaciones de sentido único. Sólo habrá doble sentido de circulación en el hall del IES y en espacios suficientemente amplios que lo permitan en condiciones de seguridad.

Se accederá y se saldrá por puertas diferenciadas (tanto al centro como al recreo). Estos movimientos se realizarán por grupos de referencia.

Los flujos de circulación serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

6.5.- ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO PARA ENTRADAS Y SALIDAS.

Esta organización se ha expuesto en los apartados anteriores. Únicamente resaltar que, en las aulas donde sea posible por tener dos puertas, una será utilizada de entrada y la otra de salida, estando debidamente señalizada y siendo de obligado uso en la dirección designada.

Incidir en que el alumnado **nunca** aguardará a la señal de finalización de la jornada escolar, en pasillos u otras zonas comunes (salvo el caso de Educación Física), nunca permanecerán sin cuidado de un docente y deberán de aguardar dicha señal en el interior del aula y de manera ordenada evitando apelotonamientos. Igualmente, no se debe ocupar o abandonar el aula de manera atropellada, y el docente responsable debe ordenar los flujos de entrada y salida de las aulas.

Las salidas y entradas se deberán realizar, siguiendo las indicaciones y señalizaciones instaladas, en puertas, pasillos y paredes.

Durante el desplazamiento del alumnado, trabajadores, o cualquier miembro de la comunidad educativa por el interior del centro, se evitará tocar las paredes, pasamanos de las escaleras, mostradores, objetos que encuentren a su paso o elementos comunes de manera innecesaria ...

6.6.- E.S.P.A. PRESENCIAL NIVEL II.

En el caso de que el nivel II presencial de la E. S. P.A. mantuviera alguna modalidad no presencias, y hubiera asistencia presencial de alumnado al I.E.S., y debido a que asiste por la tarde al centro, seguirán las mismas orientaciones y normas recogidas en todos los apartados anteriores. Indicar que tendrán habilitada la puerta oeste para el acceso al recinto del centro, y utilizarán la puerta este de acceso al edificio. Lo mencionado se extiende a cualquier programa educativo o actividad que





se pueda desarrollar por la tarde en el centro, y afecta a cualquier persona que accediera al recinto del I. E. S.

En lo referente al horario de la E.S.P.A. presencial Nivel II y planes y programas desarrollados por la tarde, se mantendrá sin ninguna variación dentro de lo recogido en la normativa publicada por la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2021/2022.

6.7.- OTRAS MEDIDAS. TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNADO.

- Informar a los familiares y a los usuarios del transporte escolar de las zonas de recogida y espera del alumnado y de las medidas en el transporte escolar (mascarillas obligatorias).
- Informar al Titular del IES, al Coordinador Covid, a Jefatura de Estudios o a cualquier otro responsable del Centro de cualquier anomalía ocurrida en el transporte escolar y que pueda suponer algún riesgo para la salud relacionada con el SARS-CoV-2.





7.- ACCESO DE LAS FAMILIAS Y OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La asistencia de las familias al centro, o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa al Centro debe ser algo excepcional durante la vigencia de este protocolo. Las familias, responsables legales y resto de miembros de la Comunidad Educativa que deban acceder al centro para acudir a citas concertadas previamente, o algún acto oficial, debe haber sido citado por algún responsable del IES, y estar en conocimiento del Titular del Centro, Jefatura de Estudios o Coordinador Covid. Como se ha citado esta asistencia presencial debe producirse para realizar cualquier reunión, acto o trámite administrativo que no se pueda realizar de manera telemática. Lo harán habiendo pedido cita previa, obligatoriamente con mascarilla, usando el gel hidroalcohólico ubicado en los puntos descritos, y siguiendo las indicaciones e itinerarios de tránsito de personas establecidas por el centro. Con carácter general, se deberá pedir cita previa o haber sido citado con anterioridad.

Para la realización de trámites en la secretaría del centro, se primarán las solicitudes vía online por correo electrónico. En caso de que el trámite se deba realizar presencialmente, se seguirán los principios descritos arriba.

La atención a familias y al público en general se realizará de 9 h a 14 h. Además, se aconseja solicitar cita previa (en caso de no haber sido citado), por iPasen, vía telefónica, correo electrónico, rellenando el formulario situado en la web del IES. Los datos para la solicitud de las citas son:

- **TELÉFONOS CITA:** 958893604
- **CORREO ELECTRÓNICO:** 18009432.edu@juntadeandalucia.es
- **WEB:** <https://www.iescerrodelosinfantes.es/>
- **APLICACIÓN MÓVIL:** **iPasen**
- **WEB:**
www.juntadeandalucia.es/educacion/portalseneca/web/pasen/inicio

En caso de tener que venir a recoger a su hijo por un posible contagio de Coronavirus, deberán esperar en la puerta de acceso al edificio, sin entrar. Será la persona encargada de estar con el niño/a en la sala de aislamiento quien lo acompañe y lo entregue a la familia.

Debido a que no todas las familias pueden permitirse esta opción, en caso de tener que realizar una reunión grupal, se utilizará preferentemente un espacio abierto y al aire libre. En caso de no poder ser factible la primera opción, se procurará un espacio en el que se cumplan los principios de aforo limitado y ajustado al establecido en este plan, mantener distancia de seguridad mínima de 1,5 metros, que tenga





ventilación natural y se haga uso obligatorio de gel hidroalcohólico, mascarilla y disponga de mampara de separación. Dicho espacio será desinfectado previa y posteriormente a la reunión.

Las tutorías individualizadas, seguirán el mismo principio de atención telemática o telefónica. De no poder ser así, tras la valoración de la pertinencia de la presencialidad por parte del docente afectado y del coordinador covid19, y en su defecto del equipo directivo, se realizarán con cita previa, en las salas de atención a padres habilitadas, utilizando los geles hidroalcohólicos, mascarillas, mamparas habilitadas y manteniendo la distancia oportuna. El acceso a dichas salas será el señalizado.

En caso de que algún responsable legal o autorizado, deba de recoger a un menor del IES, durante la jornada escolar, lo realizará en el hall del IES, utilizando todos los medios descritos anteriormente y utilizando accesos e itinerarios descritos. Indicar que el documento que se debe firmar para la recogida de un menor durante la jornada lectiva, debe ser colocado en el recipiente habilitado para ello, sin que exista ninguna manipulación por parte de ninguna otra persona.





8.- MEDIDAS DE ACCESO DE PARTICULARES Y EMPRESAS EXTERNAS QUE PRESTEN SERVICIOS O SEAN PROVEEDORAS DEL CENTRO.

En este caso, como en todos los anteriores, cualquier persona ajena a la comunidad educativa de nuestro IES o empresa que preste servicios o sea proveedora, solicitará cita previa, o acuda cuando sea citada.

En el caso de acceso de este tipo de personal o empresas, se seguirán todas las normas de seguridad, higiene y autoprotección que se han descrito hasta ahora, utilizando los geles hidroalcohólicos y mascarillas obligatoriamente, deberán de seguir los itinerarios indicados, y deberán cumplir todas las indicaciones realizadas por parte del personal y responsables del centro educativo. El acceso al centro, se realizará preferentemente por la puerta trasera.

Al abandonar el centro, lo deberá de hacer en las mismas condiciones del acceso, siguiendo el los itinerarios marcados y usando el gel higienizante a la salida del edificio.

En caso de que el Centro tenga aprobado un proyecto para asociaciones ajenas al mismo, tendrán que solicitar hacer uso de las instalaciones respetando los requisitos de seguridad que se establezcan, tanto en lo referente a su personal como en la atención al alumnado siempre que no se altere el normal funcionamiento y la seguridad de los mismos.





9.- DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES.

Al abordar este apartado conviene delimitar el concepto de Grupo de Convivencia Estable y Grupo de Referencia.

A) Grupo de Convivencia Estable se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos.

B) Grupo de Referencia: Es el grupo de alumnos al que pertenece el alumno dentro de un curso, y que no es estanco y comparte diferentes espacios y se mezcla con diferentes alumnos de otros grupos, pero del mismo curso.

Debido a la optatividad existente en los niveles de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y al uso de múltiples espacios, instrumental y salidas a realizar formación existente en la Formación Profesional, es imposible establecer grupos de convivencia estable, por lo que consideramos que nuestro IES se organiza en grupos de referencia, en los que alumnado de un mismo curso, se mezcla en optativas y utiliza diferentes espacios, preferentemente dispuestos para ese curso o nivel, incluyendo itinerarios y accesos.

9.1.- MEDIDAS PARA GRUPOS DE REFERENCIA ESCOLAR (PUPITRES, MOBILIARIO, FLUJOS DE CIRCULACIÓN DENTRO DEL AULA, AFORO DE ESPACIOS DEL AULA...).

En los cursos o niveles en los que se establezcan grupos de referencia, las medidas a tomar serán:

- El alumnado estará obligado al uso de mascarilla.
- Se deberá utilizar el gel hidroalcohólico al acceso y salida del aula. Es recomendable que el alumnado traiga su propio gel higienizante.
- Las mesas y sillas de cada alumno deberán ser desinfectadas, al menos al inicio de su actividad.
- Los desplazamientos por el aula serán libres.
- Se deben evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas del aula, procurando siempre mantener distancias de seguridad.
- El alumnado se sentará según designación del docente.
- El aforo del aula será el que viene designado desde la Administración Educativa.
- Todo el grupo de referencia optará libremente, mezclándose las diferentes clases que conformen el grupo de referencia, en las asignaturas optativas, diferentes talleres, religiones o Valores Éticos y atención en el aula de





PTAI.

- Durante el recreo tendrán un espacio propio designado, que estará cuidado por un docente.
- El alumnado más vulnerable deberá mantener la distancia con el resto de los compañeros lo máximo posible.
- Si es posible existirán puerta de entrada y salida de obligado uso y exclusivo de este grupo.
- El personal que deba acercarse a ellos lo hará siempre con las máximas medidas de higiene y seguridad, tratando de mantener la distancia y con los equipos de protección necesarios.
- Durante las salidas del aula a recreo o zonas comunes hay que tener en cuenta que cada grupo de referencia no coincidirá en espacio y tiempo con otros grupos del Centro.
- De manera general y siempre se deben evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas de las aulas, en los accesos a las mismas, y en las entradas y salidas del centro educativo.
- La distribución del alumnado en el aula será fija durante todo el curso, en filas individuales y bajo el criterio de tutores, atendiendo a las orientaciones del equipo educativo.
- Las superficies de contacto del mobiliario en clases fuera de la de referencia (superficie de la mesa, ordenador, teclados, etc.) deberá desinfectarse después de cada uso.
- El uso de mascarilla siempre será obligatorio, exceptuando cuando coman o beban.
- Todo el material escolar debe ser propio del alumnado y no se puede compartir este material.
- La dotación informática del aula (pizarra digital, ordenador, monitor, ...) no debe ser manipulado por el alumnado y debe ser higienizado tras el uso de cada docente.
- Se establecerá, si es posible puertas de entrada y salida de obligado uso.
- Se mantendrá entre las mesas el máximo de separación posible, procurando espacios más amplios como talleres, gimnasios, laboratorios, ...
- Será obligatorio el uso de mascarilla y de gel hidroalcohólico.
- La limpieza e higienización de los pupitres sillas y otros elementos de uso personal de cada alumno se realizará cada vez que este tipo de grupo acceda y salga del espacio específico y no sea su aula de referencia, y se mantendrán así durante toda la vigencia del presente protocolo. La responsabilidad de la limpieza de estos elementos, se recogerá en el ROF una vez aprobado por el consejo escolar. La higienización del espacio específico la realizará o supervisará el titular de la asignatura que imparta docencia en esa aula.
- Los desplazamientos de estos grupos serán siempre con autorización y





bajo la supervisión del profesorado, y manteniendo en todo momento la distancia de 1,5m.

- Se evitará el contacto con elementos comunes como barandillas, paredes, ...
- En el patio de recreo permanecerán en la zona habilitada para ellos y cuidada por un docente.

9.2.- NORMAS DE AFORO, ACOMODACIÓN Y USO DE ESPACIOS COMUNES.

Estos aforos, vienen condicionados por el tipo de uso que tiene el espacio, las ratios asignadas por la Administración Educativa, y otros condicionantes como el tamaño, posibilidad de buena ventilación.

Al utilizar el principio de preservación de la salud de todos los miembros de la comunidad educativa, todos los espacios y aulas serán puestos al servicio del centro. De esta forma, habrá aulas específicas de una asignatura o departamentos, que por su gran espacio y para garantizar la creación y preservación de grupos de referencia, pasarán a ser aulas de referencia para grupos -tutoría concretas.

- Aulas de referencia del grupo: Correspondiente al grupo. En estos espacios se seguirán todas las normas recogidas de forma general y específica.
- Gimnasio: Se recomienda el desarrollo de actividad física en el exterior. En caso contrario este espacio se podrá utilizar en los niveles de alerta 1 y 2, cumpliendo con el requisito de la ventilación suficiente y el uso obligatorio de la mascarilla en el interior (aunque se desarrolle actividad física). Este espacio será utilizado cada día por un grupo de referencia que será decidido en el Dep. de Educación Física.

La actividad físico deportiva de esta asignatura sin el uso de mascarilla, se realizará siempre en las pistas deportivas exteriores y guardando estrictamente las distancias interpersonales establecidas y normas de higiene. Se establecen las indicaciones recogidas en el Anexo IV de este protocolo.

En caso de pasar a nivel 3 o 4, el uso de este espacio quedará automáticamente suspendido, debiendo desarrollar cualquier actividad físico o deportiva en las pistas exteriores.

- Biblioteca: Se suprime como biblioteca, pasando a ser sala de profesores, teniendo un aforo máximo de 35 personas. A la finalización de la vigencia del presente protocolo, este espacio volverá a recuperar su uso como biblioteca.
- Sala de Usos Múltiples: Durante los niveles de alerta 1 y 2, se desarrollarán en su interior las actividades que sean autorizadas desde la dirección del Centro, y cumpliendo siempre los requisitos de limitación de aforo, distancia de seguridad, higiene de manos, uso de mascarilla y suficiente ventilación, de tal manera que se preserve la salud e integridad de quienes participen y/o desarrollen la actividad.





- Aula de informática: Correspondiente al grupo. Se establece indicaciones en Anexo V.

- Aula de música: Se suprime como aula específica de música, pasando a ser un aula de referencia para un grupo de alumnos. Al finalizar la vigencia de este protocolo, pasará a ser nuevamente aula/Departamento de Música. Se establecen las indicaciones recogidas en Anexo VIII

- Aulas de Plástica: El aula de Plástica más grande, se suprime como aula de dibujo, pasando a ser un aula de referencia para un grupo. Al finalizar la vigencia de este protocolo, pasará a ser nuevamente aula de Plástica. La otra aula podrá ser utilizada únicamente por los alumnos de uno de los grupos de referencia situados en la misma planta.

La segunda aula de Plástica, será utilizada para un único grupo de referencia, que esté ubicado preferentemente en la misma planta. Todo el material que se vaya a utilizar en esta asignatura, deberá estar convenientemente higienizado al inicio de la sesión. Todo el material de Plástica debe ser transportado por el alumnado, ser de su propiedad y ser de uso privativo y no podrá ser compartido.

En esta aula se deben de seguir los mismos principios de limpieza de material tras su uso, limpieza de mobiliario, asignación de sitios al alumnado, y el resto de medidas recogidas en toda la extensión de este protocolo.

La persona o personas que impartan en la asignatura afectada por este espacio, deberán de cuidar las medidas de autoprotección, debido a que impartirán docencia en muchos los grupos de referencia. Rigiendo el principio de preservación de la salud propia y ajena.

- Aula de Francés: Dejará de ser un aula específica de Francés, siendo un aula de referencia para un grupo. Al finalizar la vigencia de este protocolo, pasará a ser nuevamente aula / Departamento de Francés.

- Laboratorio de Física y Química: Al igual que el resto de aulas específicas y debido a contener productos químicos sensibles, este laboratorio será utilizado cada uno de los días, únicamente por un grupo de referencia que se acuerde en el Departamento. En esta aula se deben de seguir los mismos principios de limpieza de material tras su uso, limpieza de mobiliario, asignación de sitios al alumnado, y el resto de medidas de este protocolo.

Todo el material que se vaya a utilizar en esta asignatura, deberá estar convenientemente higienizado al inicio de la sesión.

- Laboratorios de Biología y Geología: Al igual que el resto de aulas específicas y debido a contener productos químicos sensibles, estos laboratorios serán utilizados cada uno de los días, únicamente por un grupo de referencia que se acuerde en el Departamento. Será preferente el uso por un grupo de convivencia ubicado en la misma planta.

Todo el material que se vaya a utilizar en esta asignatura, deberá estar convenientemente higienizado al inicio de la sesión. En esta aula se deben de seguir los mismos principios de limpieza de material tras su uso, limpieza de mobiliario,





asignación de sitios al alumnado, y el resto de medidas recogidas en toda la extensión de este protocolo.

- Taller de Tecnología: Se atenderán en estos espacios a los grupos pequeños, y siempre que se pueda garantizar la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros. Será utilizado cada uno de los días, únicamente por un grupo de referencia que se acuerde en el Departamento. Se establecen las indicaciones recogidas en Anexo VI.

- Aula de Robótica: Será utilizada cada uno de los días, únicamente por un grupo de referencia que se acuerde en el Departamento.

- Aulas de refuerzo y apoyo: Grupos reducidos. El mínimo posible. Las aulas de Apoyo a la Integración, se ubicarán en la planta donde se sitúe el grupo de convivencia en el que esté el alumnado a atender.

En el caso del Apoyo a la Integración, se primará el trabajo dentro del aula del grupo de referencia del alumno.

- Talleres de F. P.: En el caso de estos espacios, se mantiene el aforo al número de alumnado propio del grupo. Se establecen las indicaciones recogidas en Anexo VII.

- Cafetería: En el caso de que este servicio se ofrezca, y debido a ser una zona extremadamente sensible, se establecen las indicaciones recogidas en el apartado 6.4 y subapartado 6.4.1, de este protocolo.

- Salas de profesores: Existirán dos salas de profesores. Con un aforo del 50% (35 personas) con un mínimo de 1,5 metro de distancia entre ellos. En estos espacios no deben quedar enseres personales en ningún momento.

- Despachos: Máximo dos personas junto con el titular/es del despacho. En este espacio se deben de seguir los mismos principios de limpieza de material tras su uso, limpieza de mobiliario, asignación de sitios al alumnado, y el resto de medidas recogidas en toda la extensión de este protocolo.

- Sala de atención a padres: Máximo dos personas junto con el docente que recibe. En esta sala, además de todas las medidas generales, habrá instalada una mampara protectora.

- Sala de atención a enfermos: Se habilitará un espacio para atender al alumnado o personal enfermo. En este espacio sólo permanecerá el enfermo con las debidas medidas de higiene, y una persona debidamente protegida a su cuidado. Esta sala será intensamente desinfectada tras su uso. La higiene en este espacio será especialmente escrupuloso, y el mantenimiento de las normas de autoprotección, preservación de la salud y bienestar propio y ajeno, y la utilización del EPI, será muy escrupuloso.

La persona que atiende la sala de atención de enfermos deberá de utilizar un EPI que garantice lo máximo posible su protección, añadiendo a la mascarilla, higiene de manos y distancia de seguridad, una pantalla protectora y guantes desechables.

- Otros espacios comunes: Se priorizarán, en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre. En cualquier otro caso, al 50% de su aforo o el número suficiente para mantener la distancia de seguridad mínima. Sea como fuere, en todos los





espacios, se deben de seguir los mismos principios de limpieza de material tras su uso, limpieza de mobiliario, asignación de sitios al alumnado, uso de medidas de autoprotección, y el resto de medidas recogidas en toda la extensión de este protocolo.

- Ascensor: Se limitará el uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de una emergencia y haya que acompañar a un enfermo o lesionado, en este caso se extremarán las medidas de seguridad con el uso mascarillas todos los ocupantes e higienización intensa de manos. Se evitará tocar los elementos comunes como pasamanos, botonería y paredes.

9.3.- OTRAS MEDIAS.

9.3.1.- CAFETERÍA.

La actividad de la cafetería, en el caso de que este servicio estuviera autorizado a su apertura por la dirección del centro y atendiendo a la máxima protección de la seguridad u salud del alumnado y trabajadores del centro, deberá ajustarse a la normativa establecida y será de responsabilidad de quién desarrolla esta actividad ajustarse a la normativa específica de aplicación.

Debido a que es una zona muy sensible, muy frecuentada y donde la concentración de usuarios es muy frecuente y probable, el uso de esta se realizará regidos por el principio de la salvaguarda de la salud de todos los usuarios de la misma. Atendiendo a la singularidad de este servicio, y ante el esfuerzo que se realizará por parte de toda la comunidad educativa para el fomento de la salud y la protección de la misma, desde este servicio, se fomentará también aspectos como la alimentación sana y la correcta nutrición.

Los suministros a este servicio, deberá de realizarse desde la puerta trasera del centro, para evitar el discurrir de personal ajeno a la comunidad educativa de nuestro IES (ya referido en otro apartado de este protocolo).

La organización del uso de este espacio común, reunirá todos los requisitos descritos hasta ahora, disponiendo que además de las medidas de carácter general por parte del personal que regenta este servicio (uso de mascarilla, uso de gel hidroalcohólico homologado, lavado frecuente de manos, uso de bata, limpieza e higiene del espacio...). Destacar que debido a la organización realizada por el centro siguiendo el criterio de grupos de referencia, al espacio físico de la cafetería sólo podrá acceder el personal del centro, y el alumnado será atendido en el lugar del patiodesignado para permanecer (junto con su grupo de convivencia), al aire libre (durante su ocio y esparcimiento).





Como consideración previa indicar que el servicio de cafetería no podrá atender en su interior a alumnado, ni comenzar a servir a este colectivo, hasta que se haya iniciado el periodo de recreo y se encuentren ubicados en el espacio reservado para ellos.

Para poder recibir atención por parte del personal de cafetería, se deben de seguir todas las normas de seguridad e higiene referidas en este protocolo, destacando:

- Todas las personas deberán llevar mascarilla.
- El espacio físico de la cafetería se restringirá a profesores.
- La cafetería estará ventilada de manera conveniente y continua.
- Se mantendrá una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros tanto en el exterior como en el interior de la cafetería.
- Se deben evitar aglomeraciones durante el funcionamiento de este servicio.
- Se tendrán las manos convenientemente higienizadas.
- No existirá ninguna manipulación de dinero en el interior del IES en ningún momento.

Desde este servicio, se atenderán a dos colectivos, y según sean estos se organizará de manera diferente, siendo:

- Alumnado: Debido a que el centro educativo se ha organizado atendiendo al principio de creación, mantenimiento y preservación de grupos de referencia, tal y como ya se ha mencionado, cada grupo tendrá asignado espacio propio durante el recreo.

El servicio ofertado por la cafetería al alumnado se realizará siempre en el exterior, en los patios y en el lugar designado para ello, desplazándose el personal de este servicio a las diferentes ubicaciones donde se encuentre el alumnado.

A esta forma de organización, hay que hacer las siguientes indicaciones para mantener la máxima preservación posible del grupo:

- La comanda realizada por parte del alumnado, será un sistema articulado por quien regenta la cafetería, independiente del centro, que no puede ocasionar ningún tipo de alteración de la convivencia escolar y fuera del horario escolar.
- Los alimentos deberán ser transportados en recipientes adecuados a este fin.
- El contenedor utilizado para el transporte de los alimentos de cada grupo de convivencia será diferente.
- Los alimentos deberán estar convenientemente embolsados





- previa a su venta, evitando el contacto directo con las manos durante el transporte y venta.
- En ningún momento se utilizará, manipulará ni gestionará dinero en el interior del IES. Quien ostenta la gestión de este servicio articulará la forma oportuna para que el pago en metálico se realice fuera del horario lectivo y fuera del centro docente.
 - Cada vez que se cambie de grupo de convivencia en el patio, la higiene de manos debe ser realizada. No utilizándose guantes.
 - El personal de cafetería que atienda en los patios, debe prestar especial atención al buen uso y estado de su mascarilla y a la higiene de sus manos.
 - Durante la atención al alumnado, todos deberán de llevar la mascarilla correctamente puesta.
 - Se evitará la formación de aglomeraciones cuando se vaya a atender al alumnado, debiendo de formarse una cola ordenada en la que se conserve la distancia de seguridad de 1,5m.
 - 5 minutos antes de la finalización del recreo para el alumnado, se dejará de atender a este colectivo.
- **Personal:** El personal será atendido en el interior de la cafetería, y por parte de este colectivo debe de tenerse presente el principio de la permanencia en el centro el tiempo necesario para el desempeño de las obligaciones profesionales presenciales. Reducir la permanencia innecesaria en el IES, reduce la posibilidad de exposición al agente patógenos o al contagio del mismo.

Desde estas premisas, las orientaciones para la organización de la atención y uso de la cantina serán:

- El espacio físico constará de dos salas, únicamente destinadas a profesorado. No pudiendo acceder ningún otro colectivo de la Comunidad Educativa.
- Cada una de estas salas tendrá un aforo máximo de 10 personas.
- En el acceso a la cafetería se deberá instalar un dispensador de gel hidroalcohólico.
- En el interior de la cafetería se debe usar la mascarilla.
- El personal de cafetería debe prestar especial atención al buen uso y estado de su mascarilla y a la higiene de sus manos.
- Se instalarán mesas que guardarán la distancia de seguridad, tanto entre sillas como entre usuarios.
- Contará con la cartelería explicativa de las medidas de seguridad a seguir.
- En las barras se instalarán mamparas protectoras.





- No se usará la barra por parte del profesorado para consumir ningún tipo de producto. La consumición debe realizarse siempre en las mesas habilitadas.
- La limpieza de la barra debe ser especialmente cuidadosa y frecuente.
- Las mesas deben de garantizar que sus ocupantes mantengan las distancias de seguridad.
- El servicio de las consumiciones se realizará directamente en las mesas. Nunca en las barras.
- No habrá ninguna manipulación de dinero. Quien regenta este servicio, debe articular el medio conveniente para que los pagos y cobros en metálico, sean en el exterior del centro y fuera del horario lectivo.
- El acceso se realizará siguiendo los itinerarios marcados.
- El acceso se realizará de uno en uno
- En ningún momento se puede superar el aforo de este espacio.
- Los vasos, platos, cucharas, ...deberán ser preferentemente desechables.
- Nunca se servirá bebidas en vasos propiedad del profesorado o trabajadores del centro.
- Al salir de la cafetería se deberá de tener un especial cuidado a la higiene de las manos.
 - La salida de este espacio deberá ser ordenado e individual.
 - Tras cada uso, las mesas y sillas deberán ser suficientemente higienizadas con productos homologados para ello.
 - Este espacio será higienizado tras su cierre

9.3.2.- APERTURA DEL CENTRO POR LA TARDE.

El alumnado y profesorado que asiste por la tarde al centro ya sea a la E. S.P.A. presencial Nivel II, o a cualquiera de los programas que se desarrollan por la tarde, seguirán las mismas orientaciones recogidas en todos los apartados anteriores. Indicar que tendrán habilitada la puerta oeste (antiguo acceso de coches) para el acceso al recinto del centro, y utilizarán la puerta este de acceso al edificio.





10.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro deberían conocer las **medidas generales establecidas para la COVID-19**. **No obstante, conviene recordar en concreto:**

- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección. El lavado de las manos debe durar un mínimo de 40 segundos
- El uso del gel hidroalcohólico es una medida complementaria y recomendada para la higiene de las manos.
- Higiene respiratoria: Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- El uso de la mascarilla es el mejor medio de protección respiratoria propia y ajena. Su uso viene regulado por la legislación vigente.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuadas.

Con carácter general se establece una distancia de 1,5 m. en las interacciones entre las distintas personas que se encuentren en el Centro. Esta distancia se podrá modificar, si así lo deciden las autoridades sanitarias. Durante la impartición de clases, la ubicación de las mesas del alumnado podrá permanecer a 1,2 metros, y se deberá procurar que el alumnado permanezca durante su permanencia en el aula sentados. En caso de estar en pie e interactuar (ya sea entre pares o con otro personal del Centro), la distancia deberá de ser de 1,5 metros.

Las condiciones para el establecimiento de grupos de referencia escolar no es posible cumplirlas en nuestro Centro, debido a la diversidad de optativas, refuerzos, apoyos y demás actividades lectivas, así como a las limitaciones de espacio en las zonas comunes, por lo que no se establecerán dichos grupos.

10.1.- MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

1. Recuerde e informe que no podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:

- a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por





tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

3. Además, se deberán adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

4. Será obligatorio el uso de mascarillas siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. No obstante, se recomienda su uso por parte de los profesores durante su actividad docente. En el caso del personal docente de educación infantil y especial, así como el personal de apoyo de éstos, se valorará el uso de otros materiales de protección transparentes adaptados a las necesidades del alumnado, así como el uso de guantes en actuaciones concretas de contacto estrecho de mayor riesgo.

5. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.

6. Reduzca al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.

7. Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos





coinciden en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

8. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos. Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

9. Es muy recomendable, y debe ser un principio a seguir, permanecer en el centro educativo el tiempo requerido para cumplir con las obligaciones docentes y las inherentes al cargo o puesto docente y profesional que se desempeñe. Reducir el tiempo de posible exposición a un agente externo, minimiza el riesgo.

10.2.- MEDIDAS PARA EL ALUMNADO.

- Se dispondrá de **geles hidroalcohólicos** la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.
- Será obligatorio que el alumnado use **mascarillas** en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años y excepciones previstas en la norma. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).
- No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención.
- Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
- Se recomienda evitar que el alumnado comparta objetos o material escolar,





procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada, o en su caso aumentar las medidas de limpieza y desinfección.

10.3.- CONDICIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE REFERENCIA ESCOLAR

En la disposición Décima “Medidas organizativas” de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la Organización de los Centros Docentes y a la Flexibilización Curricular para el Curso 2021/22, en su punto uno se indica que:

“El establecimiento de grupos de convivencia escolar es una medida clave para la limitación del número de contactos, así como para facilitar la información relevante en caso de sospecha o confirmación de un caso positivo.”

El grupo de convivencia escolar será como primera opción la clase. Excepcionalmente y en función de las necesidades específicas del Centro, siempre minimizando la interacción entre diferentes grupos de edad. Podrá establecerse como grupo de referencia un curso, una etapa educativa, un ciclo formativo, una familia profesional, etc. Entendiendo que dichas opciones son alternativas para Centro donde no se pueda mantener la distancia de seguridad entre grupos de referencia, no pudiendo determinarse que un Centro completo constituya un grupo de convivencia salvo en escuelas unitarias.

Los grupos de referencia en nuestro IES vendrán dados por los diferentes grupos que componen un curso, y siempre que sea posible. De esta forma las condiciones para el establecimiento del grupo de referencia serán:

- Todo el curso podrá entrar por los mismos accesos al centro y seguir el mismo itinerario.
- Todo el grupo de convivencia/curso permanecerá en un área fija del interior centro, donde se ubiquen sus aulas.
- Todo el grupo de convivencia compartirá el espacio del recreo delimitado al efecto y cuidado por uno o varios docentes.
- Todo el grupo de convivencia podrá ir a la cafetería, siguiendo el itinerario oportuno, a la cafetería, durante el tiempo que le corresponda durante el recreo.





10.4.- MEDIDAS PARA LA HIGIENE DE MANOS Y RESPIRATORIA.

De manera general indicar que la higiene de manos será frecuente, especialmente en el cambio de espacio o aula, ya que es una de las medidas para el control de la infección. Objeto importante en la higiene y cortesía respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al estornudar con un pañuelo y después tirarlo a cubo con tapa y pedal y desinfectarse las manos, si no se dispone de ello cubrirse la boca y la nariz con la parte interna del codo).

De manera más detallada indicar los siguientes aspectos:

- a) Mascarilla higiénica de uso obligatorio en todas las instalaciones del centro, exceptuando cuando la actividad lo impida y así lo contemple la ley. Además, el alumnado estará exento del uso de la mascarilla cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias, como el distanciamiento físico.
- b) Frecuente lavado de manos con agua y jabón de al menos 50 segundos.
- c) Utilización de geles hidro-alcohólicos entre cada tramo horario y siempre que se salga o entre al aula. Y utilice el baño u otro espacio común.
- d) Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- e) Usar pañuelos desechables y receptáculos que no requieran contacto con las manos para el desecho de los pañuelos usados. El residuo generado deberá ser depositado en la papelera más cercana habilitada a tal efecto e higienizarse las manos.
- f) Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- g) El profesorado usará la mascarilla en cualquier situación como contempla este protocolo.
- h) Se recomienda que todo el personal del Centro y de cafetería laven la ropa a diario, utilizando en la medida de lo posible detergentes higienizantes y agua a una temperatura de 60º o superior.

10.5.- MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO Y DE PROTECCIÓN.

- a) Será obligatorio el uso de la mascarilla en todos los desplazamientos por el centro.





- b) Se guardará en el interior del aula el máximo distanciamiento posible, además del uso de la mascarilla.
- c) No se permanecerá en los pasillos si no se está autorizado a ello, y únicamente para desplazarse.
- d) Las aulas de todos los grupos se organizarán en filas con pupitres individuales, y los puestos del alumnado serán fijos.
- e) Se descartan las actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos, conferencias, charlas, reuniones, ... en las que no se pueda guardar la distancia de seguridad ya indicada, o se prevea poder superar el aforo establecido.
- f) Mantener en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros, cuando no se pueda garantizar se utilizarán los medios de protección adecuados.

10.6.- MEDIDAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA (DEBERÁN ATENERSE A LAS RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN E HIGIÉNICO SANITARIAS YA ESTABLECIDAS PARA ELLAS, DEBIENDO CONTEMPLARSE UNA SEPARACIÓN EN LOS HORARIOS DEL DESARROLLO DE AMBAS ACTIVIDADES, EN CONCRETO INDEPENDIZANDO LOS HORARIOS EN LOS QUE ÉSTA SE PUEDA REALIZAR CON LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL ALUMNADO.)

El horario de atención al público del I.E.S. Cerro de los Infantes será de 9 a 14, bien diferenciado del horario general del centro, que es de 8,15 a 14:45.

Es muy necesario solicitar cita previa por medio de Pasen, teléfono, mail o el formulario web.

- **TELÉFONOS CITA:** 958893604
- **CORREO ELECTRÓNICO:** 18009432.edu@juntadeandalucia.es
- **WEB:** <https://www.iescerrodelosinfantes.es/>
- **APLICACIÓN MÓVIL:** iPasen
- **WEB PASEN:**
www.juntadeandalucia.es/educacion/portalseneca/web/pasen/inicio

Dentro de ese horario de atención al público se realizarán los trámites administrativos necesarios previa solicitud de cita y sólo serán presenciales si no es posible efectuarlos on-line. En todo caso, el acceso al centro será siempre bajo las medidas especiales de funcionamiento del mismo, con mascarilla obligatoria y siguiendo los itinerarios de flujo de personas establecidos, respetar las marcas de distanciamiento, seguir cualquier indicación dada por el personal responsable del centro, nunca acudir si se padecen síntomas compatibles por la infección por coronavirus, o sospechar haber estado expuesto al mismo.

En cuanto a la manipulación de documentación, se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario se





extremará la higiene de manos y se evitará tocarse los ojos, nariz o boca con las manos. Se aconseja que para la entrega y/o recogida de documentación, se haga uso de una bandeja. Se tendrá un espray con desinfectante para aplicar en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Una vez concluido el registro se desinfectarán las manos.

No se dispondrá de bolígrafos en las mesas de atención al público. No se debe prestar bolígrafos de uso personal a los usuarios. En el caso que se pongan a disposición de los usuarios bolígrafos serán para su uso exclusivo y deberán desinfectarse tras su uso.

10.7.- OTRAS MEDIDAS

- a) Las familias que, por cualquier motivo, acudan al centro a recoger a sus hijos/hijas fuera del horario establecido por el centro, serán atendidas en el hall y previa cita. Deberán seguir los itinerarios indicados, indicaciones del personal del centro, usando mascarilla y el gel hidroalcohólico.
- b) Los trabajadores de otras empresas, personal de reparto y demás trabajadores ajenos que entren al Centro, deberán venir provistos de mascarilla y lavarse las manos con hidrogel antes de acceder al Instituto, así como a la salida del mismo. Asimismo, deberán seguir las indicaciones del personal del Centro en todo momento y seguir las señalizaciones dispuestas.
- c) Se cierran las fuentes de agua potable y se prohíbe beber en los aseos o rellenar botellas de agua. El alumnado deberá venir provisto de una botella u dispositivo similar de agua potable, preferentemente identificado. Este punto tiene especial importancia en el caso de alumnado con patologías previas, y especialmente si tienen problemas renales. Se recomienda traer la cantidad de agua que se necesite o se suela ingerir durante el periodo de permanencia en el centro educativo. Las botellas de agua deben estar convenientemente identificadas.
- d) En los desplazamientos por el Centro, el resto del personal no docente, se utilizará mascarilla en todo momento.
- e) En el caso de ordenanzas, que deben manipular correo, paquetes, documentos, fotocopiadora, teléfonos, puertas, ventanas, etc. se debe intensificar el lavado de manos, debiendo utilizar mascarillas, y recomendándose el uso guantes durante la realización de este tipo de tareas.
- f) Además, deberán extremarse las medidas de higiene de manos, así como las de limpieza y desinfección de los distintos espacios de trabajo.





11.- DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA.

Se procurará en todo momento que los desplazamientos se hagan de manera ordenada. Se debe establecer flujos de circulación por las zonas comunes del edificio, para poder garantizar la distancia de seguridad.

Cada tutor/a es responsable de su grupo y debe velar porque ningún alumno/a vaya por el Centro sin supervisión de un adulto. En el resto de asignaturas que impliquen desplazamientos (Informática, Educación Física, tecnología, ...) los responsables del grupo será el titular de la asignatura.

11.1.- FLUJOS DE CIRCULACIÓN EN EL EDIFICIO, PATIOS Y OTRAS ZONAS.

a) Se establecerán direcciones de sentido único de circulación de personas señalizadas en el suelo y en cartelería de pared.

b) Se fijarán itinerarios (se adjunta mapa de situación)

ESPACIO	TIPO DE SEÑALIZACIÓN
Cafetería	-Itinerario de entrada y salida
Puertas exteriores Exterior	-Marcas de distancias -Señalización de itinerarios de entrada y salida -Marcas de separación de la barra de acceso -Señalización de grupos que usan el acceso
Recepción de entrada	-Cartel informativo de medidas higiénicas lavado de manos -Obligatoriedad de uso de mascarilla y seguimiento de normas
Hall	-Itinerarios a seguir -Marcas de distancia de colas. -Marcas de separación de mostradores
Pasillos	-Flechas de flujo de circulación
Aulas	-Uso de gel hidroalcohólico principio y fin de cada tramo horario. -Uso obligatorio de mascarillas. -Flujos de circulación. -Puertas de entrada y salida.
Escaleras	-Indicación de sentido de subida o bajada. -Señalización de grupos que usan las escaleras.
Ascensor	-Cartelería de uso del ascensor
Patios	-Informativo de uso general de medidas higiénicas y flujos de circulación de personas -Acotaciones de patio por grupos.

11.2.- SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA.







12.- DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS.

Los recursos materiales pueden ser tanto del alumnado como del personal del centro. Puesto que son enseres que mantienen contacto directo con la persona propietaria, se deben de mantener las siguientes observaciones.

Se dispondrá de gel hidroalcohólico y mascarillas en las zonas comunes, así como la zona de entrada.

12.1.- MATERIAL DE USO PERSONAL.

Todos los miembros de la comunidad educativa que esté utilizando las instalaciones del centro utilizará mascarilla y en todo momento habrá gel hidroalcohólico y estará obligado a seguir los itinerarios y normas marcadas.

12.1.1.- MATERIAL DEL ALUMNADO.

- El material escolar de uso personal del alumno (bolígrafos, libretas, libros de texto) será exclusivo y no transferible y se personalizará siempre que sea posible. Además, es muy aconsejable ser transportado dentro de un estuche fácilmente higienizable.
- Lo ideal es usar mochilas fáciles de limpiar y se deben higienizar con frecuencia.
- Se dispondrá de gel hidroalcohólico y mascarillas en las zonas comunes, así como la zona de entrada.
- Por el Centro se distribuirán papeleras con tapa y pedal para recoger el material, mascarillas, papeles, etc.
- Los lugares donde se disponga de geles en las entradas de las aulas y zonas comunes estarán señalizados y serán accesibles.
- El alumnado colocará sus chaquetas y abrigos en el respaldo de sus sillas, nunca en percheros comunes.
- El alumnado mantendrá todo el material que no esté utilizando dentro de su mochila. Esta mochila deberá permanecer siempre junto al alumnado.
- Cada alumno/a gestionará y recogerá al final de la jornada su propio material escolar.
- Es aconsejable que el material del alumnado se quede en el centro educativo al terminar la jornada escolar, ya que aunque estuviera en casa, si el alumnado tiene acceso a los medios telemáticos, esta es una muy buena opción que evita riesgos de contagio con el trasiego de materiales.
- Los dispositivos informáticos y electrónicos serán de uso individual por cada alumno/a. Si no fuera posible, después de ser utilizado por cada usuario, se seguirán las normas de desinfección para cada material o recurso recogidos en

el Anexo V.





12.1.2.- MATERIAL DEL PROFESORADO.

- El material de uso personal (libros, bolígrafos, ...) será de uso exclusivo y no transferible.
- Los enseres personales se deberán de permanecer con la persona. En caso de no hacerlo, deberá de situarlos en los lugares habilitados al efecto (taquillas si se dispone de ella) y evitando que tenga contacto con los enseres de otros trabajadores del centro.
- Si se deja material personal en el centro, debe quedar en los lugares habilitados para ello (taquillas individuales) y sin acceso a él por ninguna otra persona que no sea la propietaria.
- El material del docente debe permanecer bajo supervisión del propio docente.
- En ningún caso se prestará o facilitará material propio al alumnado (bolígrafo, lápices, gomas, ...).

12.1.3.- MATERIAL DE USO COMÚN EN LAS AULAS Y ESPACIOS COMUNES.

- Las mesas, sillas, puestos informáticos y mobiliario de uso personal por parte del alumnado, serán de uso exclusivo por el alumno al que sea asignado. Para su uso y mantenimiento se seguirán las recomendaciones realizadas en los diferentes apartados de este protocolo.
- El material que pueda ser utilizado por diferentes alumnos como material deportivo, herramientas de Tecnología, dispositivos electrónicos, ... deberán ser higienizados tras cada uso. En caso de no poder ser higienizado, no se volverá a utilizar hasta que está limpio y desinfectado, o haya pasado una cuarentena.
- El profesorado evitará hacer uso de material común, como los ordenadores de la sala de profesores, cafeteras, máquinas de agua, ... En caso de deberlo de utilizar, deberán de usar gel higienizante previo al uso, al terminar de utilizarlo, e higienizarlo tras su uso.
- Las mesas de la sala de profesores deben ser utilizadas, situándose en las zonas habilitadas para ello, manteniendo distancias de seguridad, poniéndose previa y posteriormente a su uso gel higienizante. Tras su uso, no debe de quedar ningún enser del docente en este espacio y deberá ser desinfectado por la persona usuaria. En caso contrario deberá quedar marcado por el docente y desinfectado posteriormente. Hasta no ser higienizado, no puede volver a ser utilizado.
- Los materiales comunes como las fotocopiadoras, sólo deben ser utilizadas por las personas designadas para tal efecto, por lo que se debe prever con la suficiente antelación (mínimo 24 horas) el material de reprografía que se necesitará, solicitarlo a los responsables del servicio que procurarán disponerlo.
 - Se dispondrá de gel hidroalcohólico y mascarillas en las zonas comunes, así como la zona de entrada.
- Por el Centro se distribuirán papeleras con tapa y pedal para recoger el material, mascarillas, papeles, etc.





12.1.4.- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

- El material informático utilizado por el alumnado, será desinfectado después de cada uso o cuando este cambie de usuario. Se seguirán las orientaciones referidas a este tipo de material recogidas en este protocolo (Anexo V).
- No es recomendable y se desaconseja el uso de los dispositivos electrónicos comunes de la sala de profesores o de cualquier otro espacio. En caso de utilizarlo, el material informático utilizado por el profesorado, será higienizado por la persona usuaria al finalizar su uso. Tras su uso e higienización, se procederá a un lavado de manos y posterior uso de gel desinfectante de manos. En caso contrario deberá quedar marcado de manera visible y patente por el docente y desinfectado posteriormente. Hasta no ser higienizado, no puede volver a ser utilizado. Se seguirán las orientaciones referidas a este tipo de material recogidas en este protocolo (Anexo V).

12.1.5.- LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES EN SOPORTE DOCUMENTAL

- Libros de texto y material escolar y de papelería de cada alumno/a será gestionado y supervisado por los propios alumnos, será intransferible.
- El material del profesorado como libros de texto, material de papelería, tizas, rotuladores, ..., serán de uso privativo de cada persona, intransferible y no deberá permanecer en la mesa o cualquiera otra superficie de la sala de profesores, debiendo colocarse en las taquillas o no permanecer en el centro al final de la jornada escolar.

12.1.6.- OTROS MATERIALES Y RECURSOS.

En caso de utilizar mesa y/o silla el docente durante la impartición de su asignatura, estas deberán quedar convenientemente higienizada por la persona que haya hecho uso. En caso contrario deberá quedar marcado de manera visible y patente por el docente y desinfectado posteriormente. Hasta no ser higienizado, no puede volver a ser utilizado.

En el aparcamiento habilitado, se deberá de mantener una distancia entre vehículos de al menos 1 metro de distancia. Esta norma deberá ser observada por cualquier miembro de la comunidad educativa que haga uso de vehículo a motor para venir al centro.

12.1.7.- NIVELES EDUCATIVOS Y PLANES POR LA TARDE.

El alumnado y profesorado que asiste por la tarde al centro ya sea a la E. S.P.A. presencial Nivel II, o a cualquiera de los programas que se desarrollan por la tarde, seguirán las mismas orientaciones recogidas en todos los apartados anteriores.





13.- ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA.

Por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19 es necesario contar desde el inicio del curso con una organización y planificación que permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles que haya que reforzar del curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, si esta fuera necesaria. Con esta finalidad, deberemos adaptar el Plan de Centro a las nuevas circunstancias, estableciendo las estrategias organizativas necesarias y elaborar las programaciones didácticas contemplando tanto su implementación en el marco de docencia presencial como de docencia no presencial, en el supuesto en que se tuviera que llevar a cabo esta modalidad.

En las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la Organización de los Centros Docentes y a la Flexibilización Curricular para el Curso 2021/22 se indica que:

“Duodécima. Medidas de organización del resto de las etapas y las enseñanzas, y modelos para la organización curricular flexible para el alumnado que curse tercero y cuarto de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial, en los niveles de alerta 3 y 4.

- 1. Los centros docentes podrán establecer, en el marco de su autonomía organizativa, medidas de ajuste de los grupos-clase que permitan aumentar la distancia interpersonal para ajustarse a las condiciones sanitarias recogidas en el Documento de medidas de salud, así como de sus actualizaciones pertinentes.*
- 2. Dichas medidas podrán consistir en la realización de desdobles que permitan bien crear más grupos de un mismo nivel o bien grupos mixtos, garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad.*
- 3. Solamente en los casos en los que el municipio en el que se radique el centro docente donde se imparte tercero y cuarto de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial, se encuentre en los niveles de alerta 3 o 4, el centro podrá adoptar una organización curricular flexible para adaptarse al documento de medidas de salud.*
- 4. En el curso escolar 2021/22, los modelos de organización curricular flexible que podrán adoptar los centros serán los siguientes:*





- a) *Docencia sincrónica (presencial y telemática).*
- b) *Docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales.”*

13.1.- ADECUACIÓN DEL HORARIO LECTIVO PARA COMPATIBILIZARLO CON EL NUEVO MARCO DE DOCENCIA.

Al igual que el curso pasado, se garantiza la presencialidad para todo el alumnado del centro que lo desee. La presencialidad debe garantizarse al menos hasta los 14 años, si la situación epidemiológica lo permite, por lo que la asistencia a clase de manera presencial se desarrollará en todos los niveles y etapas educativas de nuestra localidad y las localidades adscritas a nuestro IES mientras permanezcan en estado de alerta 1 y 2 y mientras la situación epidemiológica lo permita.

Ante la posibilidad de escenarios como los estados de alerta 3 y 4, el Claustro, a propuesta del Sr. Director del Centro, ha optado por la modalidad educativa sincrónica (presencial - telemática). Esta opción ha sido aprobada por el Consejo Escolar y tiene el visto bueno de la Administración Educativa.

Esta modalidad sincrónica, se concreta en el ofrecimiento a los tutores legales del alumnado escolarizado a partir de 3º de la ESO y enseñanzas postobligatorias la posibilidad de acogerse a la educación presencial o a la telemática, en caso de entrar la localidad donde se ubica nuestro IES o alguna de las localidades adscritas al mismo, en estado de alerta 3 y 4.

De esta forma, en cualquier estado de alerta, garantizará la atención educativa presencial a todo el alumnado del IES siempre que la situación epidemiológica lo permita. En los estados de alerta 3 y 4, la asistencia presencial es prioritaria y obligatoria para:

- 1º y 2º de la ESO.
- 1º y 2º de FPB.
- 3º y 4º de la ESO en su PMAR.
- Aula Específica de Educación Especial.
- Alumnado con NEE y NEAE

La docencia presencial para el resto de grupos estará garantizada para aquellas familias que así lo deseen. Para el alumnado que en dichos escenarios de alerta no opten por la opción presencial, se les ofrecerá la opción de enseñanza telemática, recibiendo la formación por vía informática desde sus domicilios. La plataforma elegida para la docencia telemática es GSutite.





En el caso de que una familia opte libremente y por prevenir la salud de su hijo/a y su familia, no realizar la enseñanza presencial, salvo situaciones debidamente justificadas por prescripción médica, se activaría el protocolo de absentismo. En todo caso siempre se atenderá al alumnado según lo estipulado en la instrucción decimotercera de las Instrucciones de 13 de julio, con los medios disponibles por el centro.

En estas mismas instrucciones se indica que:

“La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas, bajo la coordinación y asesoramiento de los equipos y departamentos de orientación Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos. Resulta necesario garantizar el control y registro de la asistencia del alumnado en las sesiones lectivas tanto en modalidad sincrónica como telemática con objeto de minimizar el absentismo.”

Para poder organizar de manera adecuada el IES, se informará a toda la Comunidad Educativa de nuestro IES de esta situación, recogiendo desde septiembre los documentos firmados de la modalidad por la que opta cada alumno (si es mayor de edad) o los responsables legales de los mismos.

La redacción, coordinación y actualización de dicho documento, será responsabilidad del equipo directivo del centro en coordinación con el Responsable Covid del IES, informando el claustro de profesores y aprobado por el consejo escolar.

En el supuesto que la autoridad competente determinará la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios *grupos de referencia escolar* del Centro o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:

- El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial, con los reajustes necesarios en lo que corresponda a la priorización de contenidos y objetivos, las modificaciones de las actividades y la nueva temporalización.
- Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia no presencial. En consecuencia, no corresponde trasladar el mismo horario y carga lectiva del marco presencial a la docencia no presencial.
- Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.

El Centro y los Equipos Docentes en particular llevarán a cabo todas las modificaciones y reajustes en sus programaciones teniendo en consideración las características de su alumnado.



A modo de propuesta ejemplificadora de este nuevo posible marco, y siempre que se aprobara por la Autoridad Educativa competente, el marco sería:

a) Se tomará como referencia el horario base establecido para cada grupo con los siguientes ajustes:

- 3/4 como máximo del horario lectivo para el nuevo marco.
- 1/4 como mínimo para trabajo individual del alumnado y correcciones del profesorado

b) Se respetará preferentemente el horario de la jornada lectiva, procurando en la medida de lo posible, que las clases online sean en horario de 9´15 a 13´45 h.

c) Con carácter general y de manera vinculante, se utilizará la plataforma GSuite por parte de todos los docentes y alumnos del centro.

d) En el caso de la E.S.P.A presencial Nivel II, se seguirán las mismas pautas, siendo el horario online de 17 a 19:30.

13.2.- ADECUACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES ALUMNADO Y ATENCIÓN A SUS FAMILIAS

Las modificaciones en el horario de las áreas/materias/módulos, así como en la atención al alumnado por vía telemática, supondrá a su vez, una modificación en las tareas y funciones a desarrollar por el profesorado (impartir docencia telemática, corrección de tareas, preparación de actividades, reuniones de coordinación, etc...) pero no una modificación en su horario individual. De esta manera se establece que:

a) Se mantendrán los horarios de atención a padres establecidos en el horario general del profesorado si bien. Las tutorías serán on-line o por medios no presenciales.

b) Las reuniones generales tutores-familias se harán preferentemente on-line y estarán fijadas en el calendario escolar.

c) Las entregas de boletines de calificaciones, y de cualquier otra documentación, serán a través del punto de recogida de iPASEN.

d) En cualquier caso, las familias no podrán tener reuniones presenciales con el profesorado.

13.3.- ADECUACIÓN DEL HORARIO DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A NECESIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICAS DE LAS FAMILIAS Y, EN SU CASO, DEL ALUMNADO

El Centro articulará nuevos procedimientos de atención al público en general, a las familias y al alumnado cuando se den circunstancias excepcionales de docencia telemática en algunos de sus grupos o en la totalidad de los mismos, que permitan





garantizar la continuidad de la gestión administrativa y las funciones de información y tutorías con las familias y el alumnado.

- a) El horario de atención al público de administración y servicios, y directiva será de 9 a 14, por vía telemática por los canales ya descritos.
- b) Las convocatorias, reuniones, tutorías o requerimientos de trámites administrativos tanto de familias como de personal del centro se harán mediante iPASEN, Séneca en su bandeja de firmas, Séneca en su Punto de Recogida, correo electrónico o comunicación telefónica.

13.4.- INSTRUCCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN. MEDIDAS PREVENTIVAS DE TELETRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO.

13.4.1.- INTRODUCCIÓN.

Tal y como queda de manifiesto en la “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19, para Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía para el curso 2021/2022”, elaborado por la Consejería de Salud y Familias, los centros educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras la crisis.

Durante el curso 2020-2021, tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de este periodo, así como la coordinación constante establecida entre las Consejerías de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias para centros educativos, han funcionado adecuadamente y ha permitido mantener abiertos casi en su totalidad los centros educativos y que el impacto de la COVID-19 en los mismos haya sido bajo.

La vigilancia epidemiológica en el curso 2020-2021, realizada con estrecha coordinación con los centros educativos, ha evidenciado a lo largo del curso pasado que los centros educativos no ejercen un papel de ampliación de la transmisión. Tanto los casos en edad infantil y adolescente, como los brotes en centros educativos, han sido reflejo de la transmisión comunitaria. Los brotes notificados han sido de pequeño tamaño, siendo más frecuentes los brotes en educación secundaria obligatoria y bachillerato. De forma general, a lo largo del curso se ha podido mantener más de un 99% de las aulas en funcionamiento.

De cara al curso 2021-2022, se han adaptado las medidas teniendo en cuenta a fecha actual la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto





en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.

Para ofrecer un **entorno escolar seguro** al alumnado y personal de los centros educativos, en esta situación excepcional, es necesario ser conscientes de la necesidad de establecer una serie de medidas de prevención e higiene y arbitrar medidas de especial protección para aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad para COVID-19, con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo. Para la adopción de estas medidas se tendrán en cuenta, principalmente, las características de la población infantil, y se adaptarán en función de la edad, de las distintas enseñanzas existentes, con una mirada atenta a la educación especial en sus distintos escenarios y del nivel de transmisión comunitaria.

13.4.2.- MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO.

- Preferentemente los dispositivos entregados por la Consejería de Educación y Ciencia, entregados el curso pasado al IES.
- En caso de que no existiesen un número suficiente, serán:
 - Teléfono móvil.
 - Ordenador de sobremesa o portátil con conexión wifi y/o conexiones VPN.

13.4.3.- RIESGOS ASOCIADOS AL TELETRABAJO.

- Riesgos generales del espacio de trabajo.
- Riesgos ergonómicos.
- Riesgos derivados de agentes físicos (iluminación, temperatura) como la fatiga visual o el disconfort térmico, por ejemplo.
- Riesgos organizacionales y psicosociales que pueden derivar del aislamiento, tecnoestrés, estrés laboral, etc.

13.4.4.- RECOMENDACIONES RESPECTO AL LUGAR DE TRABAJO (DOMICILIO).

- Se debería poder separar fácilmente entorno de trabajo y familiar, existiendo unas normas para pasar de uno a otro, y estableciendo un horario de trabajo y descanso.
- Ubicarse en una habitación segura, con espacio suficiente, y dotada de mesa, silla e iluminación adecuada. Sería conveniente que dispusiera de luz natural, y que el ruido, tanto externo como de la casa, fuese el menor posible.
- Mantener el orden y la limpieza, respetando los lugares de paso para evitar riesgos de caída, golpes, de igual manera para evitar los riesgos de contactos eléctricos e incendios evitar la sobrecarga de los enchufes.





- Controlar a ser posible la temperatura y la renovación del aire.

13.4.5.- RIESGOS RELACIONADOS CON EL USO DE PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS.

Carga física (aspectos ergonómicos del puesto de trabajo, silla, mesa, altura de la pantalla, etc.)

- Fatiga visual (luz de frente o de espaldas, altos contrastes, luz natural deficiente parpadeos, etc.)
- Carga mental (dificultad en el manejo de aplicaciones, pausas para descansar, calidad del aire interior, etc.)

13.4.6.- RECOMENDACIONES GENERALES.

Mesa o superficie de trabajo, mejor si es mate para evitar reflejos, con suficiente espacio para colocación de la pantalla, teclado, documentos y materia accesorio. Es recomendable que exista espacio suficiente bajo la mesa para descansar las piernas cómodamente. Es importante dejar espacio suficiente delante del teclado para que el trabajador apoye los brazos y las manos, evitando así las “muñecas al aire” que provocan a la larga una carga estática de las extremidades superiores. Es importante mantener la espalda erguida y una adecuada sujeción lumbar.

Silla estable, a ser posible con altura regulable y apoyo de la zona lumbar. Mejor si tuviera reposabrazos para reducir la carga muscular zona cuello y hombro.

Así mismo, habitualmente se recomienda reposa muñecas para reducir la carga estativa en brazos y espalda, así como reposapiés o algún objeto que haga su función para que mantengamos piernas y antepiernas a 90º

Preferencia por la iluminación natural, complementándose con artificial.

Colocación de la pantalla del ordenador de forma perpendicular a las ventanas (en ningún caso de frente o de espaldas) para evitar deslumbramientos y reflejos. Igualmente ubicar los puestos de trabajo para que los ojos no queden situados frente a una ventana o frente a un punto de luz artificial que le pueden producir deslumbramientos directos. Si esto no fuera posible, atenuar la entrada de luz por medio de persianas, cortinas o estores.

Es conveniente que la pantalla sea orientable e inclinable y poderse ajustar si es posible la luminosidad y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla y adaptarlos a las condiciones del entorno.

Colocación de la pantalla a una altura adecuada, de tal manera que los ojos estén a





una altura comprendida dentro del tercio superior de la pantalla cuando estamos sentados frente a ella, colocación de la pantalla, el teclado y los documentos a una distancia similar de los ojos para evitar la fatiga visual y los giros de cuello y cabeza. La distancia recomendada de lectura de la pantalla con respecto a los ojos del trabajador es entre 40-55 cm.

Introducción de pausas que permitan la recuperación de la fatiga y reducir el tiempo máximo de trabajo ante una pantalla (paseos cortos y cambio de actividad de 10 minutos cada 40 ó 50 minutos de trabajo aproximadamente).

Relaja la vista mirando hacia lugares alejados: el cambio de enfoque ayuda a relajar los músculos oculares.

En cuanto a los ordenadores portátiles, debido al reducido tamaño de la pantalla y el teclado integrado, se recomienda conectarlo, a ser posible, a un monitor y teclado independientes. Nunca utilizarlos sobre las piernas para que su cuello no permanezca excesivamente flexionado.

Si se va a utilizar tabletas durante un tiempo prolongado, es importante colocarlas sobre una mesa u otra superficie elevada. Nunca sobre las piernas para que tu cuello no permanezca excesivamente flexionado. Dispón de objetos como atriles o fundas que permitan un adecuado ángulo de inclinación de las mismas. Recurre a sistemas de predicción de palabra o de dictado para reducir el número de pulsaciones en el teclado.

13.4.7.- RIESGOS PSICOSOCIALES ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO A DISTANCIA.

- Aislamiento (ausencia de compañeros/as, ausencia de reuniones, falta de comunicación, etc).
- Estrés laboral y sobrecarga de trabajo por exceso de jornada de trabajo.
- Incertidumbre por el momento que se vive en España con el Coronavirus.
- Tecnoestrés.

13.4.8.- RECOMENDACIONES GENERALES.

Con relación a los riesgos asociados al aislamiento, suele recomendarse como conveniente fijar reuniones entre el teletrabajador y los componentes de su servicio, jefatura directa, o sesiones de formación y consulta y/o colaborar en un grupo de WhatsApp del personal del trabajo. De esta manera, se consigue estar al día en cuestiones propias del trabajo, de la organización de su servicio, se fomenta el sentido de pertenencia a una organización, y se previenen problemas derivados de la soledad, el aislamiento, e incluso el sentimiento de “no importante”.



Organiza tu tiempo y prográmate períodos de trabajo determinados que te permitan mantener la atención en dicho trabajo.

Solicita a las personas con las que convivas que respeten tu espacio y horario.

Realiza pequeñas pausas cada cierto tiempo y procura hacer estiramientos, así como cambios de actividad.

Establece un horario para las comidas, y mantén pequeños momentos de evasión, procura en estos descansos no consultar noticias relacionadas con la pandemia por el coronavirus, no ayudan a bajar el nivel de incertidumbre y estrés por la situación.

Evita también en esos periodos de comidas y descansos atender a temas de trabajo

Cuando hayas finalizado tu jornada, desconecta del trabajo e intenta programar tu vida personal al margen de interrupciones laborales

Recuerda que, si al finalizar el trabajo continúas utilizando pantalla de visualización, acumularas fatiga visual y mental. Por ello, dedica para cambiar a otras actividades que no te supongan esto.

No estés constantemente consultando los infectados, hospitalizados, muertos, etc. Mantente informado sobre la evolución de la pandemia, pero sin sobrepasarte de datos, opiniones, etc., ya que no ayuda a sobrellevar la situación, que excede con mucho a lo que cada cual pueda hacer por separado. Simplemente sigue las recomendaciones generales y/o particulares que te sean de aplicación de las autoridades sanitarias de la OMS, nacionales, y andaluzas (si por cuestión de competencias realizaran alguna)

13.4.9.- OTRAS RECOMENDACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LOS TELETRABAJADORES.

No necesariamente derivada de la prestación de servicios en régimen de trabajo a distancia, existen otros riesgos para la salud física del teletrabajador que pueden verse incrementados en comparación con el trabajo presencial:

- Sedentarismo, por la falta de actividad física habitual, aumentando por la eliminación del desplazamiento al trabajo.
- El “síndrome de la patata en el escritorio”, por el mayor acceso a comida y por su ingesta a deshoras, pudiendo provocar problemas cardiovasculares, hipertensión, trastornos gastrointestinales,
- Aumento de conductas nocivas por no encontrarse en las instalaciones del





Centro de trabajo, tales como el tabaco, etc.

Aunque no puede considerarse riesgos laborales en sentido estricto, se entiende recomendable que las personas empleadas publicas tengan en cuenta estos factores sobre su salud y eviten estas conductas.

Se recomienda, fuera de la jornada laboral, aprender técnicas de afrontamiento del estrés: relajación, meditación, yoga, y centrar su energía en lo que puede hacer: establecer rutinas de higiene, ejercicio físico, alimentación sana y sueño equilibrado, evitar la sobreexposición a la información catastrofista, hacer cosas que le gusten y que le sirvan para cumplir sus objetivos: lectura, escuchar música, bailar, sentido del humor, baños o duchas relajantes, ...

Enlace oficial de información general

- https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/paginas/Nuevo_Coronavirus.html
- **Ver Anexo XIV**





14.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El Centro tendrá localizados al alumnado y al profesorado que pertenece a los grupos vulnerables, para prestarle especial atención y poder actuar con mayor rapidez y eficacia ante una contingencia. Para lo cual solicitarán al profesorado vulnerable y a los tutores si pertenecen a algún grupo de vulnerabilidad definidos por la administración sanitaria, para el alumnado o menores.

Debemos entender dos grupos bien diferenciados:

- Alumnado y profesorado que pertenecen a los grupos vulnerables, según la normativa de sanidad.
- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Cada caso deberá ser evaluado por el médico del docente o alumno. Este profesional sanitario será el que determine si puede asistir al Centro y qué medidas especiales requeriría para ello. No obstante, como medidas generales se adoptarán las siguientes:

14.1.- ALUMNADO ESPECIALMENTE VULNERABLE Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa. Que se detallan en este plan. Es conveniente que el alumno aporte un documento médico donde se indique los problemas de salud que el alumno presenta y la compatibilidad con su asistencia al centro.

El centro contactará por medio del tutor o tutora, con aquel alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID, con el alumnado que no pueda asistir a clases de manera ordinaria por presentar patologías previas, y estar desaconsejado clínicamente y así se acredite médicamente, o se encuentre en aislamiento por Covid19 y se encuentre asintomático,





De manera específica el alumnado y personal del centro más vulnerable, deberá contemplar y cumplir las siguientes medidas específicas de autoprotección:

- **Uso de la mascarilla:** utilizándola siempre y en cualquier situación. Para el profesorado mascarilla FFP2 y bata desechable, en el tratamiento directo con el alumnado con NEAE, siempre que sea necesario y caso a caso, diferenciando por grupos de NEAE el uso de los distintos elementos de protección personal.
- **Lavado frecuente de manos y uso del gel hidroalcohólico:** Lavado de manos siempre que sea posible, y uso de los geles a la entrada y salida de aulas y otros espacios.
- **Especial cuidado y vigilancia de los enseres personales:** Las personas especialmente vulnerables, debe ser especialmente celosa de sus enseres personales u cuidado de los mismos, así como en el uso de los enseres del centro.
- **Limitación de contactos:** Se evitará cualquier tipo de contacto físico o con material usado por cualquier otro miembro de la comunidad educativa por parte de las personas especialmente vulnerables.
- **Medidas de prevención personal:** El alumnado y profesorado especialmente vulnerable, ocupará siempre en el aula el espacio mejor ventilado de la misma y/o en su caso más cercano a la puerta de salida.
- **Limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje:** Las aulas se ventilarán un mínimo de cinco minutos entre clase y clase.
- **Ubicación en el aula:** El alumnado se situará en una ubicación que mejore su bienestar.

14.2.- ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON N.E.E. y N.E.A.E.

1.- En la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se garantizará y priorizará la presencialidad del mismo en todos los posibles niveles de alerta.

2.- En el caso de que un centro se acoja a un modelo de organización curricular flexible, se priorizará la presencialidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, e informando a las familias de las condiciones de asistencia al centro (horarios, servicios, traslados, medidas higiénicas, etc.). De no ser posible, se procurará conjugar socialización con aprendizaje personalizado utilizando para ello tanto los recursos de la presencialidad como el apoyo de la tecnología.

3. En caso de que se tenga que optar por la docencia telemática, como consecuencia del cierre de un grupo o así lo indiquen las autoridades sanitarias por la situación epidemiológica, se adoptaran las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado (NEAE) a las tutorías y a las enseñanzas a distancia. Para ello será esencial la coordinación entre profesorado, personal de apoyo, alumnado y familia.





4. El profesorado encargado de la atención directa del alumnado NEAE (maestros o maestras de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, Orientadores o cualquier otro docente cuya función precise de atención directa con este alumnado), llevará a cabo un análisis particular de la atención que debe proporcionar a dicho alumnado, y determinará aquellos recursos materiales necesarios para poder desarrollar la labor docente garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad. Una vez realizado dicho análisis, el centro docente se encargará de proporcionar a dicho profesorado los recursos materiales correspondientes a través de las partidas de gastos de funcionamiento del centro. De no ser suficiente dicha partida, se comunicará mediante informe a la Inspección educativa la situación de necesidad, para su traslado a la Delegación Territorial con competencias en materia de educación correspondiente, para la adopción de las medidas que se consideren oportunas.

5. Para aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes. De no poderse llevar a cabo dicha atención se informará a la Inspección educativa de tal situación mediante informe motivado, con el objeto de dotar de los recursos suficientes al centro o proporcionar la atención al alumnado por vías alternativas.

14.3.- PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE.

Como medida general se procurará que el profesorado que se encuentre en dicha situación disfrute siempre de los espacios más ventilados del centro y/o los grupos de alumnos menos numerosos. Se reducirá al mínimo indispensable el uso de material compartido con otros docentes.

La limitación de contactos y permanencia el tiempo imprescindible para el desempeño de sus funciones, serán dos principios a seguir por parte de este colectivo especialmente vulnerable.

Sea como fuere y de forma específica, deberán seguir las medidas mencionadas en el apartado anterior, además de contemplar las normas establecidas con carácter general para todo el centro.

14.4.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2.

Dentro de las posibilidades organizativas y funcionales del Centro, en caso de que el procedimiento de evaluación del personal especialmente sensible a la infección por coronavirus COVID-SaRs.2 dé alguna limitación o utilización de equipos de





protección individual, se llevarán a cabo, tras consulta a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales de Educación por parte del Centro.





15.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal y comedor que ofrezca el centro, se deben regir por las normas y recomendaciones específicas que las autoridades competentes en materia sanitaria establezcan.

15.1.- TRANSPORTE ESCOLAR.

Con carácter general, la empresa encargada del transporte escolar deberá cumplir la norma establecida para los transportes públicos colectivos y serán los únicos responsables si hay incumplimiento de la norma vigente. Se recomienda que se procure:

- En las paradas, marcar las zonas de espera de manera que se mantenga la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre el alumnado.
- El alumnado entrará de forma ordenada, cuando los responsables lo indiquen.
- Antes de proceder a la subida al autobús el responsable del bus facilitará solución hidroalcohólica para higiene de manos.
- El alumnado que pertenezca al mismo grupo de convivencia, estará sentado lo más cerca posible, a ser posible juntos.
- En el transporte escolar será obligatorio el uso de mascarilla, exceptuando las excepciones a su uso.
- Los responsables vigilarán durante el trayecto que se respeten las medidas de seguridad. Se dejarán asientos libres entre usuarios, en la medida de lo posible, marcando los asientos que deben ser inutilizados y cada alumno se ocupará en el asiento correspondiente.
- No consumir alimentos dentro del autocar. Toda la basura realizada durante el trayecto deberá ser depositada en una bolsa que dispondrá el monitor/a.
- Es preferible que cada alumno lleve su mochila y objetos personales consigo mismo, de no ser así y usarse el maletero común, se dispondrán dentro de una bolsa, y cuando se finalice el trayecto se sacarán de ella.
- Marcar los circuitos de acceso al Centro desde el aparcamiento de manera que se eviten las aglomeraciones y los cruces.
- Al bajar del autocar se procederá de nuevo a la higiene de manos con solución hidroalcohólica, bajo el control y supervisión del monitor/a.

La higiene, limpieza y desinfección de los autocares son responsabilidad del cumplimiento de las empresas que realizan el transporte escolar. Serán las que velarán por la correcta limpieza e higienización del espacio del autobús, así como de la distribución del mismo para garantizar la protección de los ocupantes. Igualmente, los conductores deben velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.





15.2.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

En el caso de desear realizar una actividad complementaria y/o extraescolar, se debe seguir el procedimiento habitual recogido en el Proyecto Educativo del I. E. S.

Durante los estados de alerta 1 y 2, se podrán desarrollar las actividades extraescolares que vengan recogidas en las programaciones de los diferentes Departamentos Didácticos del IES y hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar.

Serán la Vicedirección del Centro y el responsable del Departamento de Actividades Extraescolares y con el asesoramiento del Responsable Covid del IES, los encargados de supervisar la planificación de la actividad. Se debe entregar una programación de dicha actividad y un anexo donde se contemplen las medidas frente al Covid 19 que se van a implementar para garantizar la preservación de todos los participantes en la actividad.

Durante los estados de alarma 3 y 4, no es recomendable, (y así se aconseja), la realización de actividades complementarias, y especialmente si implican la salida del centro. Se recomienda desarrollo de actividades que únicamente implique actividades en el interior del Centro, debido a que reducir situaciones potenciales de exposición al SARs-CoV-2, es aumentar la protección de la salud de todos. En todo caso si se deseara desarrollar alguna actividad extraescolar fuera del IES que implicara desplazamientos se deberá seguir el mismo procedimiento que en los niveles de alerta 1 y 2, pero su desarrollo estará sujeta a la consulta al enlace de Salud asignado al IES, y a las restricciones de movilidad que vengan estipuladas en la Normativa Legal.

En caso de ser aprobada la realización de la actividad complementaria y/o extraescolar y con carácter general se deberán de seguir los siguientes principios:

- **Limitación de contactos:** En todo momento se mantendrá la distancia de seguridad para limitar los contactos, aumentando los espacios donde se realizarán las actividades. Fomentar actividades que no favorezcan el contacto. A ser posible intentar agrupamientos por aulas, cursos, ciclos o etapas.
- **Medidas de prevención personal:** Se utilizará en todo momento mascarilla por parte del personal, así como la higiene continua de las manos. Al entrar, la desinfección de manos será bajo la supervisión del monitor/a.
- **Limpieza y ventilación de espacios:** Se aumentará la frecuencia de la limpieza, así como la ventilación del espacio utilizado.

Además de estas medidas, se adoptarán dependiendo por parte del I.E.S., tanto si se desarrollan dentro como fuera del mismo.





a) Actividades dentro del recinto del I. E. S.: En el caso de desarrollarse dentro del recinto de nuestro centro educativo, se seguirán todas las medidas descritas al respecto y en todo caso las medidas de funcionamiento y aforo establecidas en este protocolo para las actividades docentes.

b) Actividades desarrolladas fuera del centro: Las actividades extraescolares que se realicen fuera del centro, mantendrán la misma normativa de seguridad y autoprotección, y siempre se propondrán para alumnado del mismo grupo de referencia, con objeto de evitar la proliferación de contactos. Si se requiriera uso de transporte, este debería de cumplir con la normativa vigente y medidas de seguridad e higiene frente al Covid 19. Se deben extremar los principios de uso de mascarilla, distancia interpersonal, limitación de contactos, higiene y cortesía respiratoria e higiene de manos.

c) Si se utilizase transporte para actividades complementarias, la atención a ese alumnado se debe garantizar con la presencia de docentes del centro educativo, evitando que se realicen actividades de este tipo grupos que no sean de referencia. Se deben de seguir las normas de la obligatoriedad de llevar todas mascarillas, mantener la máxima distancia de seguridad posible en los asientos y la higiene de las manos debe ser intensa.

15.5.- P.R.O.A. Y ESCUELAS DEPORTIVAS

Para el desarrollo de estos programas, se seguirán las medidas descritas en este plan. En el caso de P.R.O.A. se seguirán las instrucciones de la Administración Educativa referentes al agrupamiento. De manera general, para el desarrollo de este programa se tendrá especial cuidado con:

- Que los grupos de referencia se mantengan.
- Que alumnado participante permanezca en el conjunto de aulas de su grupo de referencia.
- El tamaño del aula
- La ventilación de la misma.
- El tamaño del grupo.
- Las distancias de seguridad y cualquier otra medida descrita de manera general para todo nuestro I.E.S. En el caso de Escuelas Deportivas, se cuidarán todas las normas recogidas en el anexo referente a la asignatura de Educación Física., destacando distancias necesarias, las actividades individuales o de dos personas, desinfección de materiales, aforos, uso de espacios al aire libre y tamaño del grupo.





16.- MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.

Como información previa al desarrollo de este punto, volver a indicar que, desde el centro, se he realizado el esfuerzo de contratar una empresa externa para que, una vez al mes, realice una limpieza desinfectante del I. E. S.

16.1.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

a) Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como ventilación de los locales. Se incluirán los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.

b) Para esta L+D y posteriores, se seguirán las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General

c) Elaboración de un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc... adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día. Se tendrán para ello en cuenta los siguientes aspectos:

C.1 La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.

C.2. Listado de todos los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.

C.3. Frecuencia de la L+D de los mismos.

C.4. Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.

C.5. Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes viricidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.

d) Utilización de productos viricidas permitidos para uso ambiental, la lista de los mismos y su ampliación puede encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos.htm>

e) Especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.

f) Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como despachos, salas comunes, aseos, cocinas y áreas de descanso.

g) Se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.





- h) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- i) Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos del grupo.

Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos

16.2.- VENTILACIÓN

Durante el curso 2020/21, por parte de la Coordinación Covid y con el asesoramiento de expertos de nuestro IES en este aspecto, se realizó un minucioso estudio y mapeo de la ventilación del Centro, comprobando que en general la misma era buena.

Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los locales como las aulas o espacios comunes– que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos. Como referente se utilizará la “guía de ventilación de aulas”, publicada por el CSIC.

- a) Se aumentará la frecuencia de renovación de aire natural de las aulas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. En el caso de ventilación mecánica, aumente la frecuencia de renovación de aire externo, no usando la función de recirculación.
- b) Las aulas deberán ser ventiladas, como mínimo, por espacio de al menos 5 minutos antes y después de su uso y en cualquier caso se establecerá, cuando no se puedan mantener ventanas abiertas, una pauta de ventilación periódica por ejemplo en los cambios de clase o asignatura.
- c) Las aulas se ventilarán preferentemente de manera continua con una apertura de todas las ventanas de unos 20-30 cm y puertas. En caso de no ser continua la ventilación, se ventilará el aula al menos 5 veces durante cada sesión educativa, al menos durante 5 minutos cada ventilación.
- d) En caso de no poder realizar ventilación natural se optará preferentemente por ventilación forzada mediante impulsores y extractores de aire individuales.
- e). Las aulas específicas a las que los distintos grupos de alumnos y alumnas acceden de manera rotatoria deberán ser ventiladas, al menos diez minutos, antes y después de su uso.
- f). Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas y aerosoles, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas.





Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

g). Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura y en algunos espacios (despachos, dptos., salón de actos...) habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente.

16.3.- RESIDUOS.

No será diferente al empleado en el centro de manera habitual, si bien:

- a) Se dispondrán suficientes papeleras en todos los espacios del centro educativo.
- b) Las papeleras –con bolsa interior– de los diferentes espacios del centro deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
- c) Las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción “restos” (contenedor gris).
- d) Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de esta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:

- El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.

- La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla del grupo. En una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).

- Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.





17.- USO DE LOS SERVICIOS Y ASESOS.

17.1.- OCUPACIÓN MÁXIMA.

La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.

Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

17.2.- VENTILACIÓN.

Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Se mantendrán las ventanas abiertas o semiabiertas.

17.3.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

a) Los aseos se limpiarán y desinfectarán de manera habitual y al menos dos veces durante la jornada escolar, según protocolos de limpieza y con los productos autorizados por las autoridades sanitarias.

b) En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los aseos.

c) En los aseos y los vestuarios se deben extremar las medidas de higiene, así como llevar una organización del alumnado y personal que hacen uso de ellos. Se recomienda que no se permita el uso de los aseos por personal ajeno al Centro.

17.4.- ASIGNACIÓN Y SECTORIZACIÓN

a) Se dispondrá de aseos asignados para el alumnado de cada planta y a ser posible de grupo de convivencia. Estos aseos se ubican uno en cada planta y otro en los patios, con objeto de reducir los contactos de los alumnos de los diferentes niveles educativos.

b) El profesorado y el personal de administración y servicios dispondrá de unos





aseos diferenciados en la planta baja del edificio y otros en la segunda planta. del grupo.

c) La ubicación será según la tabla/planos del Anexo IV.

17.6.- OTRAS MEDIDAS.

a) Todos los aseos del centro dispondrán de dispensadores de gel hidroalcohólico y de jabón y papel para secarse de un solo uso, cuyo suministro se supervisará con frecuencia.

b) Existirán papeleras con pedal.

c) Habrá cartelería en los accesos de los aseos con las normas de uso, seguridad e higiene.

d) Se mantendrá cuidado por parte del personal del centro el cumplimiento del orden, aforo y medidas de seguridad e higiene durante el uso de este espacio, especialmente durante los recreos y cambios de clase (que permanecerán preferentemente cerrados).

e) Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.

f) Se recomienda el secado de manos con toallitas de papel y después desechar en papeleras con pedal.





18.- ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO.

18.1.- CONCEPTOS.

18.1.1.- CASO SOSPECHOSO: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos, dolor de cabeza, síntomas gastrointestinales, dolor de garganta, sensación de falta de aire, mialgia y secreción o congestión nasal, generalmente de forma agrupada. Se ha descrito también la presencia de anosmia o ageusia (en población que pueda identificar estos síntomas).

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado o el personal del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores NO serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

18.1.2.- CASO CONFIRMADO:

A) Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
- Persona asintomática con PDIA positiva y con IgG negativa en el momento actual o no realizada.

B) Con infección resuelta:

- Persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la PDIA (PDIA positiva, PDIA negativa o no realizada).

Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando éstos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público y privado, así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las unidades de salud pública. Se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.





18.1.3.- CONTACTO ESTRECHO: El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad) y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los

grupos que se haya seguido en el centro escolar.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.

A efectos de la identificación se clasifican como contactos estrechos de un caso confirmado:

- Si el caso confirmado pertenece a un grupo estable de convivencia: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
- Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como grupo estable de convivencia: habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por el responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
- Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- Las personas convivientes serán consideradas contacto estrecho.
- Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.





Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección con-firmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública, o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros, así como profesores del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas la aparición de los síntomas.

18.1.4.- GRUPO ESTABLE DE CONVIVENCIA: A los efectos, de la identificación de contactos estrechos entre grupos estables de convivencia, también denominados “grupos de convivencia escolar”, se hace referencia a grupos de alumnos y alumnas que se relacionarán de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí durante el horario de clases, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos reducirán al mínimo el contacto con otros grupos del centro en espacio y tiempo.

Necesariamente, los grupos de educación infantil y primero de primaria se conforman como “grupos estables”, debiendo el Plan del centro identificar a otros grupos estables de cursos superiores a estos.

18.1.5.- TUTORÍA DE REFERENCIA Y TUTOR: Se refiere al docente que ejerce como referente del grupo de alumnos y alumnas.

Se refiere al docente que ejerce como referente del grupo de alumnos.

18.1.6.- REFERENTE SANITARIO: Se refiere a la persona designada en cada Centro o Servicio docente entre cuyas funciones estará la comunicación y coordinación con los Referentes sanitarios y en su caso con los servicios de Epidemiología de Salud Pública.





18.1.7.- COORDINADOR COVID-19 DE CENTRO O SERVICIO DOCENTE: Se refiere a la persona designada en cada Centro o Servicio docente entre cuyas funciones estará la comunicación y coordinación con los Referentes sanitarios y en su caso con los servicios de Epidemiología de Salud Pública.

18.2.- GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN

18.2.1. - ANTES DE SALIR DE CASA.

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.

- O Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados de Salud Responde.
- O Las autoridades sanitarias deberán indicar si también permanecerán en el domicilio los hermanos del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiaresconvivientes.
- o En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora, por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
- o El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables ante el COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- o Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.





- o Si el alumno o alumna es poseedor de un teléfono móvil, se recomendará que instale la App de rastreo de contactos.
- o El personal docente o no docente de los Centros o Servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informarle de esta situación.

18.2.2- EN EL CENTRO EDUCATIVO.

16.2.2.1.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO.

- O Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla. Tanto el personal docente como el alumno o alumna deberán usar mascarilla quirúrgica. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, dispensador de solución hidroalcohólica y con una papelera de pedal con bolsa. En los casos que el alumno/a sospechoso/a no pueda ponerse una mascarilla quirúrgica, la persona que lo acompaña deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula.
- O La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.
- O De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna, para que acudan al Centro para su recogida. Debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el referente sanitario realice contacto telefónico.
- O El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- O En cualquier caso, se informará a la familia o tutores, que ante el inicio de síntomas de gravedad
- O **Dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.**
- O Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospecho-





Los casos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.

- O Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona coordinadora covid-19 del mismo.

18. 2. 3.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO. Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:

1.- El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

2.- El Referente sanitario será quien comunique a la persona coordinadora de COVID-19 del Centro o servicio docente, la existencia de un o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el Centro o servicio docente.

3.- En aquellos casos que sea la persona Coordinadora Covid del propio Centro o servicio docente quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente sanitario.

4.- El Referente sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

5.- El Centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.). Incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.

6.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase o grupo de convivencia estable, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia estable y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos tras la evaluación epidemiológica.





cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia estable. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.

7.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro

docente fuera del horario escolar, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias, de todo el alumnado de la misma clase, si está organizada como grupo de convivencia estable o bien con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados con-tactos estrechos, cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia estable. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.

8.- Respecto a la persona tutora /docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho, deberá abandonar el Centro e iniciar un aislamiento domiciliario. Desde los servicios de epidemiología en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con este o esta docente.

9.- Caso de ser un miembro del personal docente, el caso confirmado, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el referente sanitario, se contactará con este o esta docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.

10.- Si el referente educativo Covid-19 tiene conocimiento de casos en su comunidad educativa, lo comunicará de inmediato al referente sanitario Covid-19 para su gestión según protocolo correspondiente.

11.- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena deberá comunicarse al Centro educativo, comunicándose al referente sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el caso de que la prueba confirme este caso será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena.

12.- Los referentes sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud





correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

18. 3.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico -Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos- del Ministerio de Sanidad Disponible en:

https://www.msbs.gob.es/gl/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf

La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del referente sanitario y de la coordinación COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.

Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico, según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre las distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.





18. 3. 1.- ACTUACIONES EN BROTES.

1. Brote en un aula: 3 o más casos en un único GCE o clase no organizada como GCE con vínculo epidemiológico entre ellos. Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los miembros del GCE o los contactos estrechos de la clase no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos o, en función de la evaluación de riesgo, indicar la cuarentena de toda la clase.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción del GCE afectado.

2. Un brote en varias aulas sin vínculo epidemiológico: 3 o más casos en GCE o clases no organizadas como GCE sin vínculo epidemiológico entre los casos de las diferentes aulas. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los miembros de cada GCE o los contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente de cada GCE hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de las clases no organizadas como GCE o en función de la evaluación de riesgo, indicar la cuarentena de toda la clase.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico: detección de casos en varios GCE o clases no organizadas como GCE con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar.

- Aislamiento domiciliario de los casos.





- Identificación y cuarentena de los miembros de cada GCE o contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. La actuación puede conllevar cierre de líneas completas, ciclos o etapa educativa.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, los servicios de salud pública de las comunidades autónomas realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro sería durante 10 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

18. 4.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA.

Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento CO-VID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).





En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerará que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.

La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

18. 5.- PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO

Los **servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública** de las CCAA deben recibir la información sobre los casos cuando sean **confirmados** tanto en atención primaria como en hospitalaria del sistema público y privado, así como de los servicios de prevención.

Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.





Los centros educativos deberán contar con una figura de **responsable en el manejo de COVID-19**, entre cuyas funciones estará la comunicación y coordinación con los servicios sanitarios y los servicios de salud pública de su comunidad autónoma.

Una vez obtenido un resultado positivo para SARS-CoV-2, los **servicios de salud pública** o quién la comunidad autónoma haya designado para este fin, y siguiendo los canales de comunicación establecidos por la comunidad autónoma, **contactarán con los centros educativos y las familias** para realizar la investigación epidemiológica e informar de la situación. Salud pública decidirá las principales medidas para el control como son el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos y valorar conjuntamente las medidas adoptadas por el centro educativo.

Los centros educativos y el servicio de prevención de Riesgos Laborales del personal docente, con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, así como para coordinar las actuaciones sobre las personas trabajadoras docentes con problemas de salud.

Se recomienda establecer una interlocución fluida entre las autoridades sanitarias y los centros educativos para comunicar los resultados de las investigaciones epidemiológicas y valorar conjuntamente las medidas adoptadas por los centros educativos. Se informará a la comunidad educativa sobre las actuaciones a implementar en situaciones en las que se identifique un brote (ver **Anexos 1 y 2**) así como de la posibilidad de escalar las medidas si se dan determinadas circunstancias.

Asimismo, se recomienda al centro educativo recoger de forma organizada y fácilmente accesible la información que permita facilitar la identificación y actuación sobre casos y contactos (ver **Anexo 3**). El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para los trabajadores del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

Se recomienda así mismo, que el centro educativo tenga establecido un canal de comunicación efectivo para llegar a todas las familias del centro de manera ágil. En el caso de detectar que la información no es comprendida o que existe una percepción del riesgo inadecuada se realizarán nuevas comunicaciones para lograr que la comunidad educativa tenga la información necesaria para la implementación efectiva de las medidas y evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.





18. 6.- ACTUACIONES POSTERIORES.

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente– se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados, así como, una ventilación adecuada y re- forzada en el tiempo de los mismos.

Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes. Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) de la referente sanitaria (enfermera) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.





19.- INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Según el documento publicado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en su versión 02-09-2020, la información en materia de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus serán las siguientes:

19.1.- MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y MAESTRO/A DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

Los maestros/as de pedagogía terapéutica y los maestros/as de audición y lenguaje trabajan con niños/as con discapacidad física, auditiva o visual, o con dificultades emocionales, de comportamiento o de aprendizaje. Su alumnado no está obligado a usar mascarillas y es difícil mantener la distancia interpersonal recomendada en los diversos contextos en los que se desenvuelven estos docentes, por tanto, deben observar con mayor cautela las medidas de protección.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se utilizará elementos de protección apropiados, cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del maestro/a.

- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90º C o ciclos de lavado largos.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- En la sala de profesores, tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad viricida 8 autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.

- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.

- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad viricida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.

- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.





- Antes de salir de la zona de trabajo, el/la maestro/a deberá quitarse los equipos de protección que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Se debe evitar que los citados equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno, una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y en su caso, guantes y/o batas) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:

- Orden de colocación: bata – mascarilla – gafas – guantes.
- Orden de retirada: guantes – bata – gafas – mascarilla.

- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso y antes y después del contacto con cada alumno/a. Tras el lavado de las manos, estas se secarán con toallas de papel desechables y se desecharán en la papelera o contenedor disponible para ello.

- Los guantes, si se utilizan, se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

- Para las tutorías se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.

- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias. 9

19.2 PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Docentes que desempeñan sus trabajos en Institutos de Enseñanza Secundaria de 1º a 4º de ESO o 1º y 2º de Bachillerato, y realizan funciones educativas relacionadas con la docencia directa en el aula, preparación de clases, realización de tutorías y atención a la comunidad educativa, entre otras. 10

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.

- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90º C o ciclos de lavado largo.





RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

En aulas:

- Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden, manteniendo la distancia de seguridad y con lavado de manos.

En laboratorio/talleres:

- Para la puesta de ropa de trabajo específica si procede, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:

- Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas, guantes, si proceden.

- Orden de retirada: Guantes– vestuario específico – gafas– mascarilla.

- Los guantes, aunque no se recomiendan de forma generalizada, si procede su uso, se retirarán tras su utilización y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el docente deberá quitarse la bata, si la llevara y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos, debiendo guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo, tras ello, al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad viricida autorizados por las autoridades sanitarias.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

En departamentos y salas de profesores:

- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad viricida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.

Tutorías:

- Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.





19.3.- PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

En esta categoría se encuadra el profesorado que imparte docencia en las familias de formación profesional, cuyos docentes realizan funciones educativas, consistentes principalmente en la impartición de docencia directa en el aula, salas específicas y talleres; preparación de clases y realización de tutorías, entre otras. Todo ello bajo la supervisión del Equipo Directivo, de quién recibe instrucciones genéricas.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90º C o ciclos de lavado largo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

En aulas:

- Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden, manteniendo la distancia de seguridad y con lavado de manos.

En laboratorio/talleres:

- Para la puesta de ropa de trabajo específica si procede, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:

- Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas, guantes, si proceden.

- Orden de retirada: Guantes– vestuario específico – gafas– mascarilla.

- Los guantes, aunque no se recomiendan de forma generalizada, si procede su uso, se retirarán tras su utilización y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el docente deberá quitarse la bata, si la llevara y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos, debiendo guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo, tras ello, al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad viricida autorizados por las autoridades sanitarias.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

En Departamentos:

- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad viricida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.





- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.

Tutorías:

- Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

19.4.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

19.4.1.-PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES. ORDENANZA, CONSERJE, VIGILANTE, TELEFONISTA.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Realizan labores, entre otras, relacionadas con el cierre y apertura de los centros, información en mostradores y ventanillas de conserjería, comunicación y control del centro de trabajo tanto en su vertiente interna como externa, tareas auxiliares de gestión como es el traslado de documentos y enseres de escaso volumen o labores de reprografía, tareas relacionadas con la utilización ordinaria de las instalaciones, atención a las comunicaciones telefónicas y labores de vigilancia, control de accesos, repartos, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90º C o ciclos de lavado largo.
- Se intentará mantener la distancia de 1,5 metros en todo momento, si no fuese posible podrá hacerse uso de barreras físicas de separación mediante elementos físicos fijos o, bien individuales, por ejemplo, además de las mascarillas obligatorias, guantes, si procede, en el caso de manipulación frecuente de documentación o elementos de uso común, gafas o similar.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Se dotará de gel desinfectante a la entrada de los centros.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.





- Se minimizará la manipulación de documentación, procediendo a la higiene de manos al inicio y al final de la transacción.
- Se intentará evitar compartir equipos de trabajo, teléfonos, bolígrafos, etc. en caso contrario, proceder a la desinfección, tras su uso.
- Control de aforos, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

19.4.2.- PERSONAL DE OFICIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores que vigilan el buen funcionamiento de las instalaciones, mantenimientos y reparaciones, tanto interiores como exteriores, entre otras.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90º C o ciclos de lavado largo.
- Se intentará mantener la distancia de 1,5 metros en todo momento, si no fuese posible podrá hacerse uso de barreras físicas de separación mediante elementos físicos fijos o, bien individuales, por ejemplo, además de las mascarillas obligatorias, guantes, si procede, en el caso de manipulación frecuente de documentación o elementos de uso común, gafas o similar.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Se dotará de gel desinfectante a la entrada de los centros.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se minimizará la manipulación de documentación, procediendo a la higiene de manos al inicio y al final de la transacción.
- Se intentará evitar compartir equipos de trabajo, teléfonos, bolígrafos, ... en caso contrario, proceder a la desinfección, tras su uso.
- Control de aforos, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.





19.4.3.- PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Realizan labores de limpieza y servicios complementarios en su sentido más amplio, se ocupan de la desinfección y limpieza de los centros, de la lencería, alimentación, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- Además de las medidas generales, se utilizarán guantes de protección biológica.
- Gafas de montura universal conforme a norma UNE-EN 166, si procede.
- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90º C o ciclos de lavado largo.
- Para la puesta de ropa de trabajo específica se adoptarán las medidas de seguridad oportunas. Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos:
 - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas si proceden – guantes si proceden
 - Orden de retirada: guantes, si proceden – vestuario específico – gafas, si proceden – mascarilla.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Limpieza y desinfección, ventilación y gestión de residuos siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias.

19. 4. 4.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MONITORES/AS ESCOLARES.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores que realizan tareas administrativas y de oficina, de acuerdo con los procedimientos establecidos por cada centro. Gestionan, organizan, planifican, atienden y realizan tareas administrativas, de soporte y apoyo al centro, entre otras.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90º C o ciclos de lavado largo.





- Se garantizará la seguridad de la zona de trabajo, mediante la circulación del menor personal posible y manteniendo la distancia de seguridad.
- Existencia de gel desinfectante a disposición de las personas en el entorno de trabajo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Se insistirá a la comunidad educativa que se comunique con los servicios educativos por medios telemáticos.
- Se informará claramente a los usuarios/as sobre las medidas a aplicar y sobre la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario/a, se recordará a los/as trabajadores/as la importancia de extremar la higiene de manos y de evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos, indicándose esta circunstancia mediante carteles informativos a la vista de los/as trabajadores/as.
- En todo caso, se aconseja que para la entrega y/o recogida de documentación se haga uso de una bandeja. Se tendrá un espray con desinfectante para aplicar en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Cuando la persona usuaria se acerque a la persona trabajadora para entregar la documentación, ésta le indicará donde tiene que depositarla y retirarse a la distancia de seguridad marcada en el suelo.
- Una vez que la persona usuaria se encuentra a la distancia de seguridad, la persona trabajadora recogerá la documentación procediendo a su examen, escaneo o registro. Una vez concluido el registro, dejará la copia para la persona usuaria, en el caso de que así corresponda, en el mostrador o mesa y se retirará a la distancia de seguridad para que el/la usuario/a pueda recogerla, de tal forma que siempre se mantenga la distancia de seguridad, mínima de 1,5 metros de distancia.
- Se desinfectará las manos e intentará dejar en “cuarentena de 3 horas” los documentos con los que tenga que quedarse el centro.
- Debe asegurarse la distancia mínima de seguridad entre usuarios fijándose de manera visible, marcadores de distancia para evitar aglomeraciones. Se deben establecer aquellas medidas que eviten la formación de colas en la zona de recepción.
- Se recomienda no disponer de bolígrafos en las mesas de atención al público, ni compartir los de uso personal con los/as usuarios/as. En caso de ponerlos a disposición del público, deben ser desinfectados tras cada uso.
- No se utilizará el teléfono móvil del ciudadano/a.
- Los mostradores deben limpiarse y desinfectarse de forma periódica y al menos diariamente, considerando, en todo caso, la mayor o menor afluencia de usuarios/as.
- El equipo informático y cualquier otro elemento de uso (teléfono, ordenador, etc) debe limpiarse y desinfectarse al inicio y al finalizar el turno de trabajo, recomendándose disponer de auriculares y cascos de uso individual, si procede.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se





dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

EDUCADORES/AS Y MONITORES/AS ESCOLARES.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Prestan servicios en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil (0-6 años) y en Residencias Escolares con funciones educativas, responsabilidad directa de atención al alumnado y residentes, entre otras, bajo la dependencia de un superior. Su alumnado, por lo general no está obligado a usar mascarilla.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90º C o ciclos largos de lavado.
- Se podrán utilizar elementos de protección apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad como mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección, si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

19. 4. 5.- TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Se utilizarán los elementos de protección indicados anteriormente.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
- Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
 - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.
 - Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.





- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.
- La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.
- La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:
 1. Antes del contacto con el alumno/a.
 2. Antes de realizar una técnica aséptica.
 3. Después del contacto con fluidos biológicos.
 4. Después del contacto con el alumno/a.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- La utilización de guantes como elemento de barrera se empleará siempre en las siguientes situaciones: contacto con piel no íntegra, contacto con mucosas, contacto con fluidos y manejo de dispositivos invasivos. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o





FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

19. 4. 5.- GESTIÓN DE LAS EMOCIONES.

Material visual para afrontar la gestión emocional en tiempos de la COVID-19:

- <https://www.youtube.com/watch?v=aS58m1wLEzc&feature=youtu.be>
- https://canal.uned.es/video/5e6f3cb85578f204320e1962?track_id=5e6f47ce5578f204f00451d2

Artículos de interés del Colegio Oficial de Andalucía Occidental:

- <http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1725&por=1>
- <http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1732&por=1>





20.- ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE, EN SU CASO.

20.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

a) Aunque el proceso de vacunación ha avanzado notablemente y nos encontramos en una situación de descenso de la incidencia de la quinta ola del SARS-CoV-2, aún permanecemos en estado de pandemia mundial y debemos de ser precavidos por nuestra propia protección y la de los demás.

b) Ningún alumno, que deba recuperar y tenga cualquier síntoma compatible con el Covid19, deberá acudir a realizar ninguna prueba de recuperación. Dicha situación debe ser puesta en conocimiento del centro y de las autoridades sanitarias inmediatamente. Deberá aportar justificante médico para su posterior valoración y posible realización de la prueba de recuperación cuando la situación de salud lo permita.

c) En el caso recogido en el anterior apartado, se articulará la forma para que el alumno afectado pueda ejercer su derecho a recuperar la asignatura o asignaturas. Dicho nuevo procedimiento de recuperación, le será comunicado al alumno y a sus padres o tutores legales.

20.2.- ACCESO Y DESPLAZAMIENTOS EN EL CENTRO.

a) Al recinto del centro únicamente podrá acceder el alumno que vaya a realizar la recuperación de una asignatura, ya sea para la realización de una prueba oral o escrita o para la entrega de algún tipo de trabajo.

b) Se deberá seguir los itinerarios marcados e indicaciones dadas para llegar al lugar de la realización de la prueba o de la entrega de trabajo.

c) Para acceder se debe venir provisto de, la mascarilla correspondiente, puesta cubriendo boca y nariz, con las manos limpias y gel hidroalcohólico propio.

d) Si el alumnado o profesorado necesita una nueva mascarilla, se le proporcionará por parte del responsable del Centro

e) Al terminar el proceso de recuperación de la asignatura pendiente, se deberá seguir el itinerario de salida y las indicaciones para abandonar el IES.

20.3.- HIGIENE DE MANOS Y USO DE MASCARILLA.

a) Será obligatorio el uso de mascarilla para permanecer en el interior del IES. En caso de deterioro de la mascarilla durante la permanencia en el centro, deberá de ser informada de manera inmediata la persona responsable de la prueba de recuperación y proceder a su sustitución y la pertinente higienización de manos tras su cambio.

b) Será obligatoria la higienización de manos antes y después de acceder al centro y al aula.

20.4.- DISTANCIAMIENTO SOCIAL.





- a) Los exámenes se realizarán procurando mantener la distancia social de seguridad de mínimo 1,5 m.
- b) Será obligatorio seguir los recorridos señalizados y las instrucciones del personal del centro.
- c) Será obligatorio ocupar la posición indicada por el profesor responsable del aula.
- d) No se podrá utilizar el pasillo para ninguna actividad que no sea desplazamientos.

20.5.- LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTOS.

- a) Los pupitres y mobiliario del centro serán higienizados a la finalización de la jornada escolar.
- b) Se utilizarán las aulas designadas para cada examen.
- c) Todo el material necesario para la realización de las pruebas de recuperación (bolígrafos, lápices, gomas, corrector,...), deberá ser traído por el alumnado, en el interior de un estuche, y será de uso personal e intransferible.
- d) El aula utilizada para la realización de las pruebas de recuperación, no se volverá a utilizar para otra prueba hasta que pase una hora y media.

20.6.- VENTILACIÓN.

- a) La ventilación será permanente y natural. No se usará el aire acondicionado, ni ningún otro tipo de dispositivo.

20.7.- CUARENTENA DE DOCUMENTOS.

- a) En caso de recogida de Trabajos o cuadernillos para la recuperación de la asignatura pendiente, el propio alumnado depositará el material dentro de una caja, siguiendo las instrucciones del profesor responsable. Es conveniente la menor manipulación posible de material entregado hasta pasadas al menos 24h.
- b) En caso de realización de prueba escrita extraordinaria para la recuperación de la asignatura, cuando el alumno termine la prueba, depositará el examen donde el responsable de la prueba indique, siguiendo las instrucciones del docente responsable en ese momento.
- c) Es muy recomendable que tanto cuadernillos de recuperación como exámenes, permanezcan sin ser manipulados, durante 24 horas antes de la corrección de los mismos.

20.8.- SALA DE AISLAMIENTO.

- a) Se establecerá un aula como espacio para aislar alumnos, docentes o cualquier otro miembro de del personal del centro en caso de que haya sospechas de algún caso. En caso de darse una situación de sospecha, se pondrá inmediatamente en conocimiento de las autoridades sanitarias.

20.9.- CONSIDERACIONES FINALES.





- a) Las fuentes estarán cerradas, así que el alumnado que lo desee, deberá traer su propio recipiente de agua.
- b) Está prohibido compartir ningún tipo de material.
- c) Las medidas indicadas están diseñadas para preservar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) La transgresión o incumplimiento de alguna de estas medidas, podrá suponer sanciones e incluso la pérdida del derecho a valoración de la prueba o trabajo de recuperación.





21.- DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS.

21.1 REUNIONES ANTES DEL COMIENZO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE CLASES.

Antes del comienzo de las clases, entre el 7 y el 14 de septiembre, se mantendrán reuniones on-line o presenciales si hay alguna imposibilidad, para el desglose del presente protocolo, así como información sobre los recursos y comunicaciones on-line (preferentes este curso) y las plataformas de uso docente por parte de nuestro IES, en caso de que haya que realizar parte del curso de manera telemática.

21.2.- REUNIONES DEL PROFESORADO QUE EJERCE LA TUTORÍA ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE CON LOS PADRES, MADRES, O QUIENES EJERZAN LA TUTELA DEL ALUMNADO DE SU GRUPO.

La reunión tutores-familias, será fijada para el mes de octubre, se desarrollará preferentemente on-line y en dos sesiones por niveles. En caso de no poderse realizar vía telemáticas, se seguirán las indicaciones recogidas en este plan.

21.3.- REUNIONES PERIÓDICAS INFORMATIVAS.

- a) Además de las ya indicadas y de las que puedan establecer, en su caso, los diferentes tutores, las reuniones con familias serán trimestrales al menos y on-line siempre que sea posible.
- b) Los resultados de las distintas evaluaciones se enviarán a las familias vía iPASEN y por el Punto de Recogida habilitado en Séneca.

21.4.- OTRAS VÍAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

iPASEN, personas delegadas de grupo, personas delegados de alumnado, Juntas de delegados/as, AMPAS, Página Web, tabloneros de anuncios, circulares, punto de recogida.





22.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO.

22.1.- SEGUIMIENTO.

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Medidas preventivas	Equipo Covid-19	Mensual	Uso de jabón de manos Uso de gel hidroalcohólico Uso de mascarillas. Toma de temperatura
Acceso y salida al IES	Equipo Covid-19	Mensual	Uso de los accesos Mantenimiento de señales. Formación de filas. Respeto de la señalización
Desarrollo de la jornada escolar	Equipo Covid-19	Mensual	Gestión de problemas Existencia de dificultades Seguimiento y respeto de las normas.
Uso de los espacios	Equipo Covid-19	Mensual	Desplazamientos. Distanciamiento. Estado de higiene.
Desarrollo de las clases	Equipo Covid-19	Mensual	Logro de objetivos. Distanciamientos. Higiene en el aula
Desarrollo de los recreos	Equipo Covid-19	Mensual	Distanciamiento. Desarrollo del ocio Mantenimiento de los grupos de referencia
Seguimiento de casos sospechosos	Equipo Covid-19	Mensual	Eficacia en la detección Aplicación del protocolo Eficacia del protocolo
Seguimiento de casos confirmados	Equipo Covid-19	Mensual	Eficacia en la detección Aplicación del protocolo Eficacia del protocolo



**22.2.- EVALUACIÓN.**

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Medidas de higiene	Equipo Covid-19	Mensual	Uso de mascarillas. Uso de jabón. Uso de gal hidroalcohólico Desinfección de espacios
Acceso y salida al IES	Equipo Covid-19	Mensual	Uso de los accesos Mantenimiento de señales. Formación de filas. Respeto de la señalización
Desarrollo de la jornada escolar	Equipo Covid-19	Mensual	Gestión de problemas Existencia de dificultades Seguimiento y respeto de las normas.
Uso de los espacios	Equipo Covid-19	Mensual	Desplazamientos. Distanciamiento. Estado de higiene.
Desarrollo de las clases	Equipo Covid-19	Mensual	Logro de objetivos. Distanciamientos. Higiene en el aula.
Desarrollo de los recreos	Equipo Covid-19	Mensual	Distanciamiento. Desarrollo del ocio Mantenimiento de los grupos de referencia. Mantenimiento de filas.
Seguimiento de casos sospechosos	Equipo Covid-19	Mensual	Eficacia en la detección. Aplicación del protocolo. Eficacia del protocolo. Coordinación con Sanidad.
Seguimiento de casos confirmados	Equipo Covid-19	Mensual	Eficacia en la detección. Aplicación del protocolo. Eficacia del protocolo. Coordinación con Sanidad.





23.- ANEXOS





ANEXO I. NOTA INFORMATIVA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Información de contacto de los servicios de salud pública

Lugar y fecha de la comunicación

Estimada dirección:

Le comunico que se ha confirmado un caso/brote de COVID-19 entre personas vinculadas al centro educativo que usted dirige. Hasta el momento se han detectado ____ casos.

El SARS-CoV-2 es un virus que se transmite principalmente de persona a persona a través del contacto estrecho y de las gotas respiratorias que se emiten al toser o estornudar. Los síntomas pueden aparecer hasta los 10 días después del contacto con el caso. La infección puede cursar con síntomas respiratorios como fiebre, tos o sensación de falta de aire; con síntomas inespecíficos como la alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros; o también puede cursar de forma asintomática.

Las principales medidas para el control del brote son el **diagnóstico precoz**, el **aislamiento** de los casos y la **cuarentena** de los contactos.

- Las **personas que han sido diagnosticadas de COVID-19 (casos confirmados)** no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días desde que hayan desaparecido los síntomas y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. Si son asintomáticas, deben permanecer en aislamiento hasta 10 días desde la fecha de toma de muestra para el diagnóstico con el primer resultado positivo.
- Ante la aparición de síntomas compatibles deberán permanecer en aislamiento en su habitación y contactar telefónicamente con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma. En este momento pasarán a ser considerados **casos sospechosos** y estará indicada la realización de una PDIA. Se recomienda que los convivientes de los casos sospechosos permanezcan en su domicilio hasta conocerse el resultado.
- De forma general, los **contactos estrechos** (personal y alumnado) deben realizar cuarentena durante 10 días excepto aquellos que hayan tenido una infección previa documentada con una PCR positiva en los 3 meses previos
- Los **contactos no estrechos**, pueden seguir acudiendo al centro educativo, extremando las medidas de prevención y vigilando la aparición de síntomas compatibles con COVID-19. Si tienen condiciones de especial vulnerabilidad para COVID-19 pueden acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.
- Se reforzarán las medidas educativas y de prevención de la infección, así como las medidas de limpieza en todo el centro.

Para aclarar cualquier posible duda de la comunidad escolar con respecto a estas actuaciones o sobre la enfermedad, se realizará una reunión informativa el día ___ a las ___ horas_____.

Si precisan información adicional, les atenderemos en los teléfonos arriba indicados.

Reciban un cordial saludo,



ANEXO II. NOTA INFORMATIVA DIRIGIDA A LAS FAMILIAS

Información de contacto de los servicios de salud pública

Lugar y fecha de la comunicación

Estimada familia:

Les comunico que se ha confirmado un caso/brote de COVID-19 en el centro educativo al que acude su hijo o hija. Hasta el momento se han detectado ___ casos. El SARS-CoV-2 es un virus que se transmite principalmente de persona a persona a través del contacto estrecho y de las gotas respiratorias que se emiten al toser o estornudar. Los síntomas pueden aparecer hasta los 10 días después haber estado en contacto con un caso. La infección puede cursar con síntomas respiratorios como fiebre, tos o sensación de falta de aire; con síntomas inespecíficos como la alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros; o también puede cursar de forma asintomática.

Con el fin de evitar la transmisión de la infección a otras personas, es necesario adoptar las siguientes medidas de prevención:

- Un **estudio de contactos** es un proceso mediante el cual se identifican y clasifican a los contactos de un caso confirmado con unos criterios establecidos por las autoridades sanitarias. Si su hijo/a es un contacto estrecho se contactará con la familia para dar las indicaciones necesarias.
- Los **contactos estrechos** deben realizar cuarentena durante 10 días excepto aquellos que hayan tenido una infección previa documentada con una PCR positiva en los 3 meses previos. En caso de ser un contacto estrecho es posible que en los próximos días puedan aparecer síntomas compatibles con COVID-19, ante lo cual deberán permanecer en aislamiento y contactar telefónicamente con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma.
- El **resto de la comunidad educativa**, puede seguir acudiendo al centro, extremando las medidas de precaución y vigilando la aparición de síntomas compatibles con COVID-19. Si alguna persona tiene condiciones de especial vulnerabilidad para COVID-19 puede acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.
- Si el menor o alguna persona de su entorno cercano (otros menores o adultos) desarrolla síntomas compatibles en los próximos días, deberá permanecer en su domicilio y contactar telefónicamente con los servicios de salud.

Puede encontrar información sobre las medidas de cuarentena y aislamiento en la Web de información para ciudadanía sobre SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad.

Reciban un cordial saludo,

Firma





ANEXO III

Ficha de información para salud pública

La información accesible y organizada facilita la valoración del riesgo y acorta los tiempos necesarios para la realización de actividades de contención. A continuación, se recoge la información que los centros educativos deben poder facilitar de forma ágil a salud pública en caso de aparición de un caso o de un brote:

INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del centro educativo: _____

Dirección: _____

Municipio: _____

Código postal: _____

Teléfono: _____

Tiene plan de contingencia:

SÍ (enviar a la dirección de correo __@__)

NO

INFORMACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE COVID EN EL CENTRO

Nombre y apellidos: _____

Teléfono de contacto: _____

INFORMACIÓN DEL CASO CONFIRMADO

Nombre y apellidos del alumno o alumna _____

Edad _____

Teléfono/s de la familia: _____

Hermanos o hermanas en el centro educativo: _____

Presencia de enfermedades crónicas

SÍ. Especificar: _____

NO

Sin información

Nivel educativo: Infantil 1º ciclo Infantil 2º ciclo Primaria Secundaria Bachiller

Clase (Número y letra del aula): _____

Número de alumnos en el aula: _____

Grupo de convivencia estable

SÍ

NO

No grupo de convivencia estable

Se respeta la distancia 1,5 m

SÍ

NO

Se lleva mascarilla todo el tiempo

SÍ

NO

Participación en actividades extraescolares

SÍ. Especificar cuáles: _____ ¿Se mantiene el GCE en la actividad? _____

NO

Utilización de transporte escolar:





Sí. Especificar ruta, número de microbús, etc.: _____

NO

Utilización de los servicios de comedor y turno

Sí. Especificar turno: _____

NO

Asistencia al centro en los dos días previos a la detección del caso

Enviar el listado de compañeros del grupo de convivencia estable o de la misma clase y de las actividades extraescolares, así como de profesores, indicando si han asistido al centro en los dos días previos a la detección del caso, así como algún otro contacto del que se tenga constancia fuera del aula, especificando qué tipo de contacto ha podido tener. Nombre y apellidos

Nombre y apellidos	Teléfono de contacto	Tipo de contacto (Alumno de la misma clase, profesor, actividad extraescolar, etc.)	Organización de los alumnos. Si no es GCE señalar si ha estado a <2 metros sin mascarilla	Asistencia al centro en los dos días previos a la detección del caso	Contacto estrecho Sí/No
--------------------	----------------------	---	---	--	-------------------------





ANEXO IV. DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS DE REFERENCIA, ZONAS DONDE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD Y ASEOS.

Debido a la optatividad existente en todos los niveles educativos que se atienden en nuestro IES, se establece una organización como grupos de referencia, entendiendo estos grupos de la siguiente manera:

1. Los alumnos/as del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y mantener relación entre sí, procurando mantener siempre que sea posible la distancia de seguridad, atendiendo especialmente en el recreo debido al uso de la mascarilla a la hora de comer. Estos grupos en la medida de lo posible reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del Centro.
2. Cada grupo utilizará una o varias aulas/espacios de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las área o ámbitos así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo el personal docente quien se desplace por el Centro. Entre estos espacios se incluyen escaleras, puertas, baños y patios.
3. Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo dentro del aula o las aulas/espacios de referencia.
4. El número de docentes que atienda a este alumnado será el que le corresponda posible.
5. Se procurará que el número de profesorado atienda al menor número de grupos fuera del de referencia.
6. Durante los períodos de cambio de áreas/asignaturas/módulos el alumnado permanecerá en su aula/espacio de referencia no permitiéndose el tránsito por el Centro, salvo razones justificadas.
7. En los tiempos de recreo o descanso, se reducirá el contacto con otros *Grupos de Referencia Escolar*, y la vigilancia se llevará a cabo por un docente del centro.
8. Las guardias de pasillo durante los trimestres serán fijas en todos los tramos horarios, para evitar trasiego de docentes.

Grupo referencia	Curso/s al que pertenece el grupo	Aseo (planta y n.º aseo)	
1º E. S. O	1ºA, 1ºB y 1º C	Baja	1
2º E. S. O	2ºA, 2ºB y 2ºC	1ª	2
3º E. S.O.	3ºA, 3ºB,3ºC y 3ºD	1ª	2
4º E. S. O	4ºA, 4ºB y 4ºC	2ª	3
1º BACH	1º BCH CC, 1º BCH CCSS y 1º BCH HH	1	1
2º BACH	2º BCH CC, 2º BCH CCSS y 2º BCH HH	Baja	1





FPB FyM	1º FPB FyM y 2º FPB FyM	Talle FPB	5 (propio)
FPB ADyLE	1º FPB ADyLE y 2º FPB ADyLE	Baja	4 (casita)

FP ADM	1º FP ADM y 2º FP AMD	1ª	2
FP APSD	1º FP APSD y 2º FP APSD	2ª	3
FP FRÍO	1º FP FRÍO y 2º FP FRÍO	Taller	Propio
FP CALOR	1º FP CALOR y 2º FP CALOR	Taller	Propio
E.S.P.A.	E.S.P.A. presencia nivel II	Baja	1

- PLANOS CON LOS MISMOS DATOS



ANEXO V. ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE TIC (INFORMÁTICA).

A) Justificación – Consideraciones previas.

Durante la desescalada se ha advertido de todas las maneras posible que no se compartan objetivos como medida de seguridad frente al virus COVID19: “se recomienda **promover que no se compartan objetos**”.

Por encima de la comodidad que supone impartir la materia en un aula específica dotada de ordenadores, existe la posibilidad de impartir todas las horas en el aula de referencia del grupo. Esta última opción facilita la preservación de la salud del grupo de convivencia y del propio docente. Para eso, sería necesario que cada alumno disponga de un ordenador portátil (o Tablet) propio, que pueda usar tanto en casa como en el centro educativo. El alumno sería el responsable de su desinfección.

Si no disponemos de esta dotación: ¿qué hacemos cuando en el centro tenemos una única aula de informática con 15 puestos operativos, al que tienen que asistir diferentes grupos de alumnos y alumnas? ¿Cómo garantizamos la seguridad de uso del aula de informática?

Debido a que esta asignatura es cursada por un número importante de alumnado del centro, y sólo existe una única aula para impartirla, las orientaciones y aplicación del protocolo es **IMPORTANTE** para esta asignatura.

B) Recomendaciones.

A parte de todas las recomendaciones, indicaciones e instrucciones recogidas en este protocolo, las cuales están destinadas a la creación de un espacio lo más seguro y saludable posible en el centro, y a procurar la preservación de la salud y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, para **el área de TIC conviene destacar las siguientes recomendaciones:**

- **Higiene de manos:** La higiene de las manos previo al acceso a esta aula y posterior a su uso, es especialmente importante.
- **Entradas y salidas del aula.** Es recomendable que la persona que imparta esta asignatura se desplace con el alumnado para procurar mantener el orden en el desplazamiento, y evitar aglomeraciones en la entrada y salida de los diferentes espacios, procurando mantener el orden y las distancias de seguridad.
- **Previo al uso de esta aula:** por cada grupo de alumnos, los puestos informáticos deberán estar desinfectados, por lo que se dispondrá de elementos para esta desinfección.





- **Durante el uso del aula:**
 - Será obligatorio el **uso de mascarilla** y el resto de medios de seguridad e higiene.
 - **El uso** de los puestos informáticos será individual. No se compartirá el mismo equipo en el mismo momento bajo ningún concepto.
 - El puesto de cada alumno será fijo en el aula de informática durante todo el curso, salvo razones excepciones consideradas por el profesorado.
 - **El aula se ventilará de forma** natural en cada cambio de clase. En los días de buen tiempo, el aula estará ventilada de forma natural y continua. Este aspecto está recogido en el punto 13.2 del presente protocolo.
 - En la **dinámica de trabajo**:
 - Se priorizará el trabajo individual e incluso la entrega de las tareas de forma telemática (usando la misma red local del aula o desde casa).
 - Las copias de seguridad se harán en la nube, usando servicios tipo Google Drive, Dropbox, etc., evitando el uso de pendrives (salvo aquellos alumnos que no tengan conexión en su domicilio).
 - Es recomendable no usar pendrives ni papel para la entrega de material y recepción de trabajos. En caso de hacerlo, deben guardar una cuarentena de entre 48 a 72 horas.
- **Tras cada uso de este espacio**, se deben desinfectar los diferentes equipamientos informáticos.
- **Desinfección de los equipos:**
 - Sobre un equipo informático no se aplicará directamente ninguna solución líquida para evitar su deterioro, debiendo además utilizar medios para evitar que se queden recovecos sin desinfectar. Si se aplica directamente cualquier producto de higienización, el líquido puede entrar por las hendiduras e inutilizar teclas o botones del ratón, además de que no se garantiza una correcta limpieza.
 - Para favorecer la desinfección del equipo (sobre todo teclado y ratón) que serán elementos compartidos, así como del resto de material específico del aula, se protegerán mediante el uso de material plástico. No se manipula-





rán teclados ni ratones sin esta protección.

- El ratón estará dentro de una bolsa de plástico tipo "zip" (como las utilizadas en cocina).
- El teclado se enfundará en una capa de film transparente (como los usados en cocina). Si se trabaja con tabletas, se pueden proteger de una forma similar.
- El mando del proyector se meterá dentro de una bolsa de plástico tipo "zip".
- El papel film en el teclado y las bolsas "zip" en el ratón y proyector se cambiarán cuando estén deterioradas por el uso. La desinfección se hará con un papel humedecido con productos homologados. Tras la higienización del equipo, los materiales empleados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente a la desinfección de manos.

C) Protección del Profesorado

La persona o personas que impartan en la asignatura afectada por este espacio, deberán de extremar las medidas de autoprotección, debido a que impartirán docencia en muchos grupos de referencia. Regirá el principio de preservación de la salud propia y ajena.





ANEXO VI. ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA.

El área de Educación Física, es una de las asignaturas que adquieren relevancia en esta situación de pandemia, no sólo debido a la mejora y fortalecimiento de la condición física, si no por todo lo que desde esta área se aporta a la adquisición de hábitos saludables, adopción de hábitos de salud e higiene, nociones y formación sobre la nutrición y dieta saludable (entre otros muchos aspectos más).

Debido al desarrollo de actividad física, hay que prestar una especial atención al desarrollo de esta asignatura, describiendo en este anexo una serie de recomendaciones para su buen desarrollo.

La persona que imparta esta asignatura debe desplazarse con el alumnado para procurar mantener el orden en el desplazamiento, y evitar aglomeraciones en la entrada y salida de los diferentes espacios, procurando mantener el orden y las distancias de seguridad, siguiendo el itinerario marcado para ese grupo.

Ya que no se realizará actividad física en el gimnasio, la actividad física-deportiva que se desarrolle en esta asignatura, se hará en las pistas deportivas. Como se ha mencionado ya, en caso de que las condiciones climáticas no lo permitan, la sesión de trabajo se desarrollará en el interior del aula de referencia del grupo, abordando aspectos teóricos de la asignatura.

Cuando la actividad se desarrolle en el exterior, e implique actividad físico-deportivo, y se utilice material, todo este material deberá estar convenientemente higienizado y desinfectado al inicio de la sesión, en caso de no estarlo, tras su uso por el grupo, no se volverá a utilizar en al menos 48 horas.

En las pistas deportivas, y con vista al desarrollo de actividades físicas, puede ser interesante marcar espacios acotados para la realización de las actividades individuales.

Hay que tratar de evitar que el alumnado corra en línea a poca distancia uno de otro, debiéndose mantener las distancias de seguridad y correr colocando al alumnado en "Z". Destacar que hay que ser especialmente cuidadosos y vigilantes, aumentando las distancias de seguridad al menos a 5 m, cuando se desarrollen actividades físicas que requieran un mayor esfuerzo físico que ocasione mayor proyección de gotículas y aerosoles.

En cuanto al material, hay que tener en cuenta las siguientes apreciaciones:





- Planificar adecuadamente la realización de las actividades teniendo en cuenta los tiempos de preparación de las mismas y los tiempos de desinfección del material posteriormente.
- El material debe estar controlado en todo momento, no pudiendo estar en un sitio donde el alumnado tenga acceso directo a él. Debe estar totalmente prohibido que el alumnado tenga acceso al almacén del material.
- El profesor o profesora será quien entregue siempre el material en cada clase, debiendo evitar las aglomeraciones durante dicho proceso.
- El proceso de entrega de material deportivo comenzará con la desinfección de manos del docente.
- El material deportivo de educación física no puede estar pasando de mano en mano sin control alguno. Como ya se ha referido, al final del uso de un material, este deberá ser desinfectado antes de ser utilizado.
- Priorizar el uso de materiales que sean sencillos de desinfectar.
- La desinfección se realizará con productos adecuados.
- Se dispondrá de gel hidroalcohólico y mascarillas de repuesto por si el alumnado rompe alguna de las suyas por causa de la actividad deportiva.
- Se dispondrá de material para la higienización de material.
- En el caso de sesiones teóricas, que impliquen la entrega de trabajos, estos se enviarán por parte del alumnado de manera telemática. Es recomendable no usar pendrives ni papel para la recepción de trabajos. En caso de hacerlo, deben guardar una cuarentena de entre 48 a 72 horas.

La higiene posterior al desarrollo de la actividad física es importantísima, de forma que realizar actividades de higiene previas a la finalización de la sesión deportiva o física, y la inclusión de sesiones teóricas sobre la higiene y la salud, adquieren relevancia.

La persona o personas que impartan en la asignatura afectada por este espacio, deberán de extremar las medidas de autoprotección, debido a que impartirán docencia en muchos los grupos de referencia. Rigiendo el principio de preservación de la salud propia y ajena.





ANEXO VII. ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍA.

El desarrollo de esta asignatura, presenta un componente práctico importante, y la utilización de espacios específicos por varios grupos de alumnado, es por ello, y en aras de preservar al máximo los grupos de referencia, que se realizan las siguientes orientaciones:

- Además de todo lo referido en el “anexo II”, referido a los equipamientos informáticos, y que debe de ser tomado en cuenta en esta área, se debe de sumar que el material específico para esta asignatura, lo deben traer el alumnado, debe ser personal y en ningún caso se podrá compartir.
- El alumnado no transportará la mochila al desplazarse a este espacio. Únicamente transportará el material necesario para desarrollar su actividad y que sea pedido por los docentes que impartan la asignatura.
- La persona que imparta esta asignatura en el taller, se desplazará con el alumnado y procurará mantener el orden en el desplazamiento, evitando aglomeraciones en la entrada y salida de los diferentes espacios, procurando mantener el orden y las distancias de seguridad.
- El desplazamiento se realizará utilizando la escalera asignada al grupo de convivencia a la que pertenezca el alumnado y siguiendo el itinerario designado para ello.
- La higiene de manos a la salida y retorno del aula de referencia y de la entrada y salida del aula específica de Tecnología debe ser realizada.
- Al abandonar el aula de referencia y acceder de nuevo, se debe realizar higienización de las manos.
- Se priorizará el trabajo individual e incluso la entrega de algunas tareas de forma telemática, evitando el uso de pendrives o papel. En caso de hacerlo, se debe de guardar una cuarentena del material de 48/72 horas.
- En cuanto al material informático se debe seguir las mismas recomendaciones referidas en el apartado del “aula de informática”.
- Todo el material propio del taller que se vaya a utilizar en esta asignatura, deberá estar convenientemente higienizado y desinfectado al inicio de la sesión y tras su uso, en caso de no estarlo o no poder ser higienizado, no se volverá a utilizar en al menos 48/72 horas.
- Como ya se ha referido, se deben de seguir los mismos principios de limpieza de material tras su uso, limpieza de mobiliario, asignación de sitios al alumnado, y el resto de medidas recogidas en toda la extensión de este protocolo.

La persona o personas que impartan en la asignatura afectada por este anexo, deberán de extremar las medidas de autoprotección, debido a que impartirán





docencia en muchos los grupos de referencia. Rigiendo el principio de preservación de la salud propia y ajena.



ANEXO VIII. ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA TALLERES DE F.P.

Los talleres donde se desarrollan enseñanzas prácticas propias de los ámbitos de la Formación Profesional, son lugares donde hay gran movilidad de personas, y en ocasiones se debe de desarrollar trabajo colaborativo. Esto hace que estos espacios sean lugares de especial atención.

Además de todas las medidas de seguridad, higiene y autoprotección que se recogen en este protocolo, y de contar con los mismos elementos de seguridad y prevención que el resto de instalaciones del I.E.S., se debe destacar:

- No se puede renunciar ni dejar de utilizar los EPIs propios del ciclo que se imparte (calzado, uso de guantes, protectores auditivos, gafas, pantallas protectoras, ...).
- Los EPIs son personales e intransferibles, debiendo ser cuidadosos a la hora de colocárselos, limpiarlos y transportarlos.
- A estos EPIs, se debe de sumar el uso de mascarilla.
- Se debe de ser extremadamente cuidadosos con la higiene de las manos previa y posterior al desarrollo de la actividad, y durante el proceso de colocación y retirada de los EPIs, cuidando el contacto de las manos con las mucosas.
- Se debe guardar la distancia interpersonal de seguridad de 1,5m., primando las actividades individuales.
- Hay que extremar la higiene de todas la herramientas y enseres de los talleres, siguiendo la norma de que una herramienta o máquina utilizada por un alumno, debe ser convenientemente higienizada antes de su uso por parte de otra persona. En caso de no poder garantizar la limpieza de la máquina o herramienta, ésta debe pasar (al menos) 48/72 horas de cuarentena antes de su nuevo uso.
- El uso de los vestuarios (si los hay), máximo de dos personas si existen boxes separados físicamente. Cuidando la distancia interpersonal y guardando las prendas de ropa que pueda retirarse en la propia mochila del alumno. En caso de no existir separación entre los espacios para cambiarse o boxes, sólo se cambiará una persona. A la entrada del vestuario se debe usar gel hidroalcohólico cuidando tocar lo menos posible elementos comunes como manivelas, toalleros, percheros, ..., y a la salida del mismo también se utilizará.





- La ropa de trabajo y/o EPIs del alumnado (si se usan), no deben permanecer en el centro fuera de la jornada escolar, debiendo de ser lavados en la casa del usuario, siguiendo las normas de lavado de ropa frente al Covid-19, seleccionando siempre que sea posible, una temperatura del agua de 60° superior, añadiendo productos específicos para el lavado de ropa y eliminación de Coronavirus, o usando la función de lavado función vapor, con una temperatura de 70° o superior. Se recomienda tras estos tipos de lavado usar secadora o un planchado intenso y escrupuloso.
- El uso del baño, debe realizarse de manera individual, no pudiendo coincidir dos personas o más en el mismo.
- El uso de equipamientos informáticos, debe de seguir las mismas recomendaciones hechas en el “Anexo I” y “Anexo II”.
- La higiene es especialmente importante, ya que el desarrollo de actividad física intensa, puede multiplicar la emisión de gotículas y aerosoles.

La persona o personas que impartan en la asignatura afectada por este anexo, deberán de extremar las medidas de autoprotección, debido al entorno y tipo de actividad que desarrollan. Rigiendo el principio de preservación de la salud propia y ajena.



ANEXO IX. ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE MÚSICA.

Esta asignatura es objeto de un anexo propio, debido a que es impartida por un único titular, lo que implica que acceda a la gran mayoría de grupos de referencia, y el principio rector que guía este protocolo es la mejor conservación posible de dichos grupos.

Además de todas las orientaciones, consejos e indicaciones recogidas en toda la extensión de este protocolo, destaca especialmente las condiciones de higiene que deben mantener los docentes que impartan esta asignatura.

- Debe mantener una especial higiene de las manos, realizando lavados de manos frecuentes y usando posteriormente gel hidroalcohólico.
- El cambio de la mascarilla debe ser especialmente frecuente, para evitar perder la integridad de la misma perdiendo capacidad de protección o poder ser un posible foco de gérmenes.

Además de esto, no se recomienda el uso de instrumentos de viento, práctica de danzas, ni las actividades de canto. Se priorizará la actividad individual.

Se deben evitar aglomeraciones al inicio y finalización de la sesión de música, de manera que, si se reparte algún tipo de instrumento o material, se debe de realizar de manera ordenada.

Si se utiliza otro tipo de instrumentos, éstos serán de uso individual, y deben ser higienizados tras su uso con productos adecuados antes de volver a ser utilizados por alumnado de otro grupo. En caso de no poder realizar dicha higienización, los instrumentos o material, debe permanecer en cuarentena un mínimo de 48-72 horas, antes de volver a utilizarlos.

No se utilizarán instrumentos de viento, se evitarán actividades de canto y/o danza.

Se primarán actividades individuales. En caso de requerir la realización y entrega de trabajos, estos se recogerán de forma telemática, evitando el papel o los pendrives. En caso de su uso, estos deben de permanecer en cuarentena 48/72 horas antes de ser manipulados por el docente.





ANEXO X. AULAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN Y REFUERZO

Las aulas de refuerzo y apoyo no serán utilizadas por alumnado distinto al grupo de convivencia, en caso de ser necesario que el alumnado se desplace a la misma. Después de cada clase se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies de contacto, así como de la ventilación de la misma.

En todo momento se mantendrán las distancias de seguridad, debiendo de atender a grupos muy reducidos.

El responsable deberá recoger al alumnado de su aula de referencia, evitando apolonamientos y procurando que el alumnado se desplace en orden y conservando siempre las distancias de seguridad y el uso de las mascarillas. Este mismo proceso lo realizará a la vuelta a clase, siguiendo los itinerarios dispuestos.

Se usará gel desinfectante a la salida de la clase de referencia y a la entrada al aula de apoyo o refuerzo, realizándose el mismo proceso al volver al aula de referencia.

El alumnado no deberá transportar ningún enser personal. Únicamente transportará su estuche y libreta correspondiente o el material que el docente indique.





ANEXO XI. CUADRO-RESUMEN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXTRAORDINARIAS COVID-19

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SALUD PÚBLICA		
<ul style="list-style-type: none"> - Comparecer al centro sin mascarilla. - Utilización inadecuada de la mascarilla. - Utilización inadecuada de las medidas de higiene estipuladas en el Plan de Centro. - No respetar las distancias de seguridad establecidas en el protocolo (1,5 m.). - Incumplimiento de los flujos de circulación de personas establecidos. - Acceso o salida del centro por puerta distinta de la correspondiente. - Incumplimiento del escalonamiento horario. 		
Nº PARTES	PROCEDIMIENTO	CORRECCIÓN
1º	<ul style="list-style-type: none"> - Se le proporcionará en su caso mascarilla y, de rehusarla, se considerará incorrección grave y se avisará a las familias para que recojan al alumno de manera inmediata. -Profesor informa a la familia -Comparecencia del alumno ante el Jefe de Estudios 	Tras valoración de Jefatura de estudios y teniendo en cuenta la casuística y situación, se procederá a aplicar alguna de las sanciones recogidas en el Proyecto Educativo de Centro.
2º	<ul style="list-style-type: none"> - Se le proporcionará en su caso mascarilla y, de rehusarla, se considerará incorrección grave y se avisará a las familias para que recojan al alumno de manera inmediata. -Profesor informa a la familia -Comparecencia del alumno ante el Jefe de Estudios 	Tras valoración de Jefatura de estudios y teniendo en cuenta la casuística y situación, se procederá a aplicar alguna de las sanciones recogidas en el Proyecto Educativo de Centro.





3º	-Se considerará grave y se sancionará como tal.	Tras valoración de Jefatura de estudios y teniendo en cuenta la casuística y situación, se procederá a aplicar alguna de las sanciones recogidas en el Proyecto Educativo de Centro.
----	---	--

CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LA SALUD PÚBLICA

- Incumplimiento de las instrucciones del profesorado
- Perjudicar, dañar o despojar de los materiales de protección a los compañeros.
- No respetar deliberadamente la distancia de seguridad establecida (1,5 m.).
- Escupir, exhalar o toser premeditadamente en las proximidades de los compañeros.
- Manipulación deliberada y no consentida del material escolar ajeno.
- Utilización de un puesto escolar diferente al establecido por el profesorado.
- Inducir a las aglomeraciones.
- Inducir al incumplimiento de las medidas sanitarias y de protección estipuladas.
- Reiteración en el incumplimiento de las medidas sanitarias establecidas.

PROCEDIMIENTO	CORRECCIÓN
<p>-Comparecencia del alumno ante el Jefe de estudios.</p> <p>-El Jefe de estudios informará a la familia de manera inmediata.</p> <p>- El alumno/a permanecerá aislado del grupo hasta que su familia lo recoja.</p> <p>-Los progenitores firmarán en la puerta del centro el correspondiente documento de suspensión de asistencia.</p>	<p>Tras valoración de Jefatura de estudios y teniendo en cuenta la casuística y situación, se procederá a aplicar alguna de las sanciones recogidas en el Proyecto Educativo de Centro.</p>





ANEXO XII. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO POR ASOCIACIONES, AMPAS, ENTIDADES LOCALES....

Las asociaciones que hagan uso de las instalaciones enviarán a la Dirección del Centro el protocolo con los requisitos de seguridad que se establezcan, tanto en lo referente a su personal como en la atención al alumnado.

En este sentido, la regulación del uso de las instalaciones de los centros prevé la misma en tanto que no se altere el normal funcionamiento y la seguridad de los mismos. Además, las personas solicitantes asumirán, en el proyecto que presenten, la responsabilidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad propuesta, garantizarán las medidas necesarias de control de las personas que participarán en la actividad y del acceso al centro, así como la adecuada utilización de las instalaciones.

NO OBSTANTE, SE DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO, Y CUMPLIR CON LAS MISMAS. ASÍMISMO, EN EL CASO DEL GIMNASIO, NO SE PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS O DEPORTIVAS EN EL INTERIOR.



ANEXO XIII ENCUESTA PARA DETECCIÓN DE ALUMNADO EN “BRECHA DIGITAL”.

Nombre y apellidos:

Curso:

Fecha:

Antes de rellenar el siguiente cuestionario debes de saber que esta información es absolutamente privada, que en todo momento se preservará tu intimidad y no se difundirá la información y que el objetivo es conocer tu situación real, para tomar las medidas necesarias para dado el caso, poder atenderte educativamente de la mejor manera posible.

Por favor, contesta las siguientes cuestiones:

A) ¿Tienes ordenador portátil o de sobremesa en tu casa?

B) ¿Dispones de una tableta o de un smartphone?

C) ¿Tienes impresora en tu casa?

D) En caso de tenerte que autodefinir ¿qué nivel de usuario informático tienes? (bajo, medio o avanzado).

E) ¿Dispones de conexión a internet en tu casa?

F) ¿Qué tipo de conexión tienes? (wifi, datos móviles, ...)

Gracias por tu colaboración.



ANEXO XIV RECEPCIÓN DE MATERIAL EN CASO DE “BRECHA DIGITAL”

DOCUMENTO DE PRÉSTAMO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1.- Dispositivos que se prestarán:

Se prestarán los dispositivos enviados por la Consejería de Educación y/u otras administraciones para tal caso (ordenadores portátiles TTL y tabletas Huawei). No se prestarán ratones, impresoras y/o teclados.

2.- Condiciones de entrega:

- a) El dispositivo se entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y con todos sus componentes.
- b) El dispositivo se entrega con el sistema operativo original y con las aplicaciones necesarias para el desarrollo de las actividades educativas requeridas.
- c) El dispositivo se entrega debidamente higienizado.

3.- Condiciones de la devolución del equipo:

La persona receptora de este equipo, una vez finalice el confinamiento del alumno/a y éste pueda asistir a las clases al centro, se compromete a:

- a) Devolver el equipo en las mismas condiciones que se entregó, es decir:
 - Sin manipulación del software original y con los mismos programas y Sistema operativo que el dispositivo tenía instalados cuando se entregó.
 - Limpio de cualquier documentación o carpeta que se haya generado o almacenado durante su uso.
 - Sin que contenga ninguna información privada y de uso personal.
 - Con todos sus componentes físicos en buen estado (cable, cargador, pantalla, teclas, etc.) Si alguno de sus componentes físicos se rompe, el usuario del equipo será responsable de su reparación.
 - Limpio e higienizado.

4.- Compromiso a la recepción del equipo:

En general, hacer un uso correcto del equipamiento; en caso contrario, cualquier deterioro deberá ser reparado a su cargo, debiendo reintegrar un equipo nuevo en caso de un desperfecto que lo haga inutilizable.





Los deterioros de los componentes físicos (cable, cargador, pantalla, teclas, etc.) Si alguno de sus componentes físicos se rompe, el usuario del equipo se hará cargo de la gestión y coste de la reparación.

Las desconfiguraciones del ordenador por mal uso de los programas o del sistema operativo, también corren a cargo del usuario su coste y la gestión de la reparación.

No realizar ninguna modificación de hardware o software en el dispositivo (incluido Sistema Operativo).

No se puede formatear el equipo, para instalar otro sistema operativo.

No se puede instalar ningún programa que no venga preinstalado a no ser que sea absolutamente necesario para el aprendizaje y así se lo indique el docente correspondiente.

Reintegrar el equipo limpio de contenidos propios. En el proceso de devolución, vaciar todo el contenido del ordenador que haya sido añadido con motivo de su uso.

Utilizar el dispositivo únicamente para fines académicos.

No conectar el dispositivo a redes abiertas o que no sean de confianza.

No almacenar datos de carácter personal.

El usuario es responsable de la seguridad de su equipo frente a robos, deterioro (no propio del uso), rotura o frente al acceso no autorizado de personas distintas al usuario.

La persona abajo firmante declara, saber que el dispositivo que se le entrega está en perfectas condiciones de uso y convenientemente higienizado. Manifiesta conocer y haber entendido las condiciones de entrega y de uso de este equipo, entiende y acepta el compromiso manifestado en este documento y que se hace responsable de devolverlo en las condiciones arriba indicadas: (Padre, Madre o Tutor legal del alumno/a).

Marca del dispositivo:

Nº de serie del dispositivo:

Fecha prevista de devolución del dispositivo:

D./Dña: _____, con DNI:

Padre/madre o tutor legal de: _____ escolarizado

en el IES Cerro de los Infantes en el curso _____.

Fdo. D./Dña.





20__

En Pinos Puente a de de



ANEXO XV. ACTUACIONES EN CASO DE EVACUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO.

En caso de evacuación del centro educativo, además de todas las orientaciones, consejos e indicaciones recogidas en toda la extensión de este protocolo, las actuaciones a seguir son las siguientes:

- Se deberá usar la mascarilla en todo momento.
- Mantener la calma.
- No entretenerse recogiendo objetos personales.
- Proceder a cerrar puertas y ventanas.
- Cada grupo de convivencia procederá a la evacuación abandonando el centro por las escaleras y puerta asignadas según el protocolo.
- Una vez en el exterior del centro, cada grupo de convivencia se dirigirá al punto de reunión asignado al aula donde se encontraban.
- Durante el movimiento de los grupos de referencia durante la evacuación, y una vez que se encuentren en su punto de reunión, se deberán respetar en todo momento los 1,5 metros de distancia interpersonal.
- El alumnado de la planta baja saldrá por la puerta delantera central, y sus puntos de reunión estarán en la zona de aparcamiento.
- El alumnado de la primera planta saldrá por la puerta delantera este, a la derecha del edificio, y sus puntos de reunión estarán en las pistas deportivas.
- El alumnado de la segunda planta saldrá por la puerta delantera oeste, a la izquierda del edificio, y sus puntos de reunión estarán en la zona del aparcamiento superior y la vía de acceso a la parte trasera de los talleres.
- El alumnado de formación profesional que se encuentre en los talleres saldrán por las puertas traseras de dichos talleres, excepto el taller de técnicas de mecanizado y las aulas técnicas situadas sobre la cafetería, que evacuarán al patio interior del centro.
- El alumnado de educación física que se encuentre en las pistas deportivas se situará en su punto de reunión, en dichas pistas deportivas.
- En caso de tener que reincorporarse a las aulas, cada grupo de convivencia empleará la puerta y escaleras asignadas, respetando en todo momento los 1,5 m de distancia interpersonal.



ANEXO XVI. DOCUMENTO DE INICIO DE CURSO CON INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES, Y NORMAS DE INICIO DE CURSO

Estimadas familias y querido alumnado. Desde el I.E.S. Cerro de los Infantes, queremos dar la bienvenida

Deseamos indicarles, que nuestro principal objetivo es la educación de nuestro alumnado, pero este curso de manera especial, tenemos como prioridad preservar el bienestar y salud de todas y cada una de las personas que componen nuestra Comunidad Educativa, y de las diferentes localidades de las que procede nuestro alumnado.

Una vez que la Comunidad de Andalucía ha accedido a la regulación por los diferentes estados de alerta, y atendiendo a las instrucciones y normativa dictadas desde la Consejería de Educación y Deporte, nos dirigimos a ustedes para recordarles la existencia de un protocolo destinado a salvaguardar la salud de todos los miembros de la Comunidad Educativa del I.E.S. Cerro de los Infantes.

Dicho protocolo ha sido elaborado y supervisado por el centro, valorado y aprobado por una comisión compuesta por diferentes miembros de entidades sanitarias, educativas y municipales.

Destacar que este documento y algunas de las medidas contenidas en él, y las normas que se establecen, no buscan estigmatizar o señalar a ningún miembro de nuestra comunidad educativa (especialmente nuestro alumnado) por padecer la enfermedad COVID-19 ni ninguna otra patología, si no cuidar, proteger, preservar y mantener la salud de todos y especialmente la de nuestro alumnado y la de los mayores y vulnerables.

Dentro de este protocolo, se detallan aspectos como:

- Accesos y salidas del centro.
- Itinerarios a seguir en los diferentes desplazamientos dentro del centro.
- Pasos a seguir en caso de detectar un caso de enfermedad en algún miembro del I.E.S.
- Normas a cumplir por los grupos de convivencia.
- Normas a cumplir en los grupos de no convivencia.
- Recomendaciones a seguir en el centro y en el uso de material.
- Medidas organizativas en caso de personal o alumnado especialmente vulnerable.
- Posibles adaptaciones en los horarios.
- Medidas específicas para el desarrollo de actividades extraescolares y uso de





servicios complementarios como el transporte escolar.
- Comportamiento y actuaciones en los espacios del I.E.S.

Igualmente, debemos de informarles que se han instalado en el nuestro I.E.S. elementos destinados a mantener y cuidar la seguridad, higiene y salud de todos, como son:

a) Implantación de sistema de cita previa.

Los padres, madres o tutores legales de los alumnos, podrán acceder al centro., aunque se priorizará acudir con una cita previa y siempre que no se pueda resolver el motivo de su presencia de manera telemática o telefónica, o sean contactados para que acudan. La información o solicitud de cita se podrá realizar mediante:

- TELÉFONOS CITA: 958893604
- CORREO ELECTRÓNICO: 18009432.edu@juntadeandalucia.es
- WEB: <https://www.iescerrodelosinfantes.es/>
- APLICACIÓN IPASEN.
- WEB: www.portalseneca.ced.junta-andalucia.es/educacion/portalseneca/web/pasen/inicio

b) Habilitación de más accesos, salidas, creación de itinerarios y limitación de aforos.

Se han habilitado más accesos y salidas al centro educativo, definiendo itinerarios a seguir por parte del alumnado y personal del centro. Igualmente se han habilitado (cuando es posible) puertas diferenciadas de entrada y salida del aula. En lo referente a los aforos, se han limitado los aforos de los espacios comunes y se han definido zonas de recreo. En las aulas la ratio y separación entre alumnado viene definida desde la Administración Educativa.

b) Cartelería con medidas de higiene para la autoprotección, medidas de seguridad, marcas e itinerarios.

Se ha instalado en los accesos a los aseos cartelería informativa sobre la higiene y lavado de manos. De igual manera se ha instalado cartelería a la entrada con las normas a seguir, se han definido itinerarios a seguir en el interior del centro y se han colocado marcas para definir distancias de seguridad.

c) Uso obligatorio de mascarilla.

Siguiendo las recomendaciones sanitarias y normativa legal vigente, el uso de mascarilla será obligatorio mientras se permanezca en las instalaciones del Centro. Para acceder al recinto del centro se debe llevar la mascarilla puesta y colocada correctamente. Se recomienda que el alumnado venga provisto de varias mascarillas de repuesto, convenientemente preservadas, por si la que utiliza al acceder al centro se rompe, deteriora o pierde su integridad.





d) Dispensadores de gel hidroalcohólico.

Es aconsejable que el alumnado disponga de gel higienizante propio e intransferible. Sea como fuere, se han ubicado en las puertas de entrada y salida del centro, aulas, baños y otros espacios comunes dispensadores de gel higienizante. Es de uso obligatorio.

e) Refuerzo de la limpieza.

Se ha reforzado el personal de limpieza del I. E. S., habiendo una persona estable por las mañanas. Además, el centro ha contratado a una empresa para que una vez al mes, realice una limpieza profunda del I.E.S.

f) Aumento de la cantidad de jabón de manos y papel para el secado.

Para estimular y favorecer la higiene de las manos, se ha aumentado la dotación de jabón y de papel para el secado de manos en los aseos de todo el I.E.S.

g) Adquisición de material de desinfección de espacios y refuerzo del servicio de limpieza del centro.

El centro está equipado de material de desinfección e higienización de todos los espacios del edificio, así como del mobiliario. Igualmente se ha reforzado el servicio de limpieza de nuestro I.E.S.

h) Termómetros sin contacto.

Se dispone de termómetros sin contacto, para utilizarlos en caso de necesidad o de que algún alumno o personal del centro manifiesten sentirse en un estado febril y lo necesiten verificar.

i) Cierre de las fuentes de agua potable y prohibición de beber agua en los baños.

Como medida general, se cerrarán las fuentes de agua potable del centro. Así mismo se prohíbe beber agua en cualquier grifo del centro. Esto hace imprescindible que el alumnado traiga su propia agua, y sea especialmente cuidadoso y vigilante de su recipiente de agua. Siendo el responsable de su buen uso. Las botellas deben estar perfectamente identificadas y etiquetadas.

j) Uso de los baños.

Se reforzará la limpieza de los baños. En la medida de lo posible, el uso de los mismos debe ser el mínimo. No sólo por el uso del aseo en sí mismo, si no por lo que implica de uso de pasillos, manipulación de picaportes, ... En caso de sufrir alguna patología que obligue a un uso especial del aseo o se requiera asistencia de otra persona, debe de aportar un documento médico que lo acredite.



k) Estudio sobre ventilación del IES.

Durante el curso pasado, y ante la importancia y necesidad de mantener una ventilación constante, se realizó por parte de personas expertas de nuestro Centro un estudio sobre la ventilación en el IES, su eficacia y apertura mínima de las ventanas para garantizar las mejores condiciones de ventilación.

INDICACIONES Y NORMAS DE ACCESO Y USO DEL CENTRO

A continuación, se indican unas normas generales a seguir por todo el alumnado, personal del centro y cualquier persona que acceda a las instalaciones del centro, estas normas de acceso y permanencia son las siguientes:

- a) El alumnado nunca deberá asistir al centro cuando tengan algún síntoma compatible con el COVID-19 (fiebre, tos, debilidad muscular, cansancio generalizado, dificultad respiratoria, malestar, diarrea, ausencia del sentido del gusto y/o el olfato...), con la finalidad de preservar la salud propia y la de todos los miembros de la comunidad educativa, hasta que sea descartado que padezca infección por COVID-19. En casa, se debe tomar la temperatura del alumno antes de ir al IES y al regreso del mismo.
- b) Si un alumno convive o ha estado en contacto con alguna persona afectada por el COVID-19 (contacto estrecho), antes de su incorporación a las clases ordinarias, deberá consultar al médico o responsable de Salud que corresponda (rastreador, Salud Responde,...) si puede y debe acudir al Centro. Debe esperar a que el responsable de Salud autorice su asistencia al centro si se tiene la firme sospecha de haber estado a una situación real de contagio, o si tiene sintomatología compatible con dicha enfermedad, hasta descartar que la padezca.
- c) El padre, madre o tutor legal del menor, se compromete a acudir al centro a recoger a su hijo en caso de que manifieste algún síntoma compatible con el COVID-19.
- d) En caso de producirse un diagnóstico de infección por SARs-CoV-2, se debe informar al centro educativo, para que se puedan tomar las medidas oportunas. Se garantizará la máxima protección de datos y de la información recibida.
- f) Todo el alumnado, accederá y dejará el instituto por una de las puertas habilitadas para ello, siguiendo el itinerario definido hasta llegar al aula o espacio que le corresponda.
- g) Es aconsejable que cada alumno traiga su propio gel hidroalcohólico de uso privado e intransferible y al menos una mascarilla de repuesto.
- h) Se permanecerá en las instalaciones del Centro utilizando mascarilla en todo momento, permaneciendo correctamente puesta (cubriendo boca y nariz).
- i) Hay que cuidar la higiene de las manos. Se aconseja utilizar gel hidroalcohólico al acceso al centro, y cada vez que sea necesario, utilizando cualquiera de los dispositivos dispensadores colocados en el I.E.S.





j) Se deben de seguir los itinerarios definidos en el centro y las normas de seguridad e higiene generales e indicadas en la cartelería del centro, además de respetar las distancias de seguridad en los espacios comunes.

k) En caso de presentar algún problema que implique tener que usar frecuentemente el baño, se debe aportar al tutor del alumno algún documento médico que así lo acredite, ya que el aseo es un espacio especialmente sensible y del que se estará especialmente vigilantes.

l) El material escolar es personal y no se puede prestar a nadie. El material se puede quedar en el centro tras la finalización de la jornada escolar.

ll) No se debe de realizar ninguna actividad contraria a la salud de ningún miembro de la comunidad educativa como no usar mascarilla, besarse, escupir, masticar chicles y escupirlos, dejar residuos fuera de la papelera (especialmente los que han estado en contacto con la boca fuera como latas, briks y botellas),....

m) El alumnado traerá su almuerzo convenientemente protegido, a ser posible en un recipiente tipo “tupper” y no debe compartirlo

n) El alumnado que desee beber agua, deberá traer su propio recipiente con agua, y se hace responsable de su buen uso, cuidado y vigilancia.

ñ) Las tutorías con los tutores legales del alumnado, o contactos con los diferentes miembros de los equipos educativos del alumnado, se realizarán preferentemente por vía telefónica o telemática. Si el docente correspondiente lo considera necesario, o el tema a tratar así lo requiere, la atención será presencial. Los datos de contacto con el centro se encuentran disponibles en la web del centro y en el pie de página del presente documento.

o) En caso de tener que acudir al centro a realizar cualquier trámite o consulta, siempre se deberá solicitar cita.

- TELÉFONOS CITA: 958893604
- CORREO ELECTRÓNICO: 18009432.edu@juntadeandalucia.es
- WEB: <https://www.iescerrodelosinfantes.es/>
- APLICACIÓN IPASEN.
- WEB: www.portalseneca.ced.junta-andalucia.es/educacion/portalseneca/web/pasen/inicio

p) Es obligatorio devolver la hoja adjunta a este documento debidamente rellenado y firmado.

q) Ningún miembro de la comunidad educativa del I.E.S. Cerro de los Infantes será estigmatizado o señalado por el hecho de padecer o sospechar padecer la infección por Covid-19.





r) El alumnado seguirá en todo momento todas las indicaciones y orientaciones dadas por el profesorado, especialmente si son referidas a su seguridad, higiene y para la preservación de su salud y la de los demás.

El incumplimiento de las normas referidas, será objeto de valoración, intervención, actuaciones y sanciones por parte del centro, al amparo del régimen de convivencia regulado por el Decreto 327/2010 de 13 de julio que en su capítulo III, artículo 37, punto 1, epígrafe d), que se refiere a “las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas”.

Queremos indicarles, que dicho protocolo, normas e indicaciones, están destinadas a preservar la salud de todos, y a ser (en la medida de lo posible) un centro educativo saludable. El Protocolo de Actuación Covid-19, está a disposición de cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa, en caso de desear conocerlo en mayor profundidad y en toda su extensión. Podrá consultarse en la web de nuestro IES:

- <https://www.iescerrodelosinfantes.es/>

Gracias por confiar, como siempre, en nuestro I.E.S. y en su personal para llevar adelante la educación de sus hijos.

Sin más, reciban un cordial saludo. Atte.





DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS ANTE EL SARs-CoV-2 (COVID-19)

D./Dña. _____, con DNI _____

padre/madre/tutor legal del alumno/a _____,

escolarizado en el I.E.S. Cerro de los Infantes (Pinos Puente), declara

- Haber leído el documento de “Información sobre el Protocolo de Inicio del Curso 21/22” e “Indicaciones y Normas de Acceso y Uso del Centro”.
- No convivir actualmente con ninguna persona que está diagnosticado como enfermo por COVID-19 o padecer (él o el menor) síntomas compatibles con la enfermedad.
- Haber explicado las normas y medidas adoptadas a su hijo o hija escolarizado/a en el Instituto, habiendo concienciado sobre la importancia de cuidar la salud propia y la de los demás.
- Aceptar las normas expresadas en el documento “Indicaciones y Normas de Acceso y Uso del Centro”, y las medidas que se adopten ante el no cumplimiento por parte del alumno de ellas.

Fdo.- D/Dña. _____.





ANEXO XVII. LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

- Almería: gssld.al.ced@juntadeandalucia.es
- Cádiz: gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es
- Córdoba: unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
- Granada: unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
- Huelva: gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es
- Jaén: gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
- Málaga: gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es
- Sevilla: uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es





ANEXO XVIII. PROTOCOLOS Y NORMATIVA.

- [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.](#)
- [Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.](#)
- [Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad](#) (versión 06 de abril de 2020)
- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2.](#) Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo](#) (versión 30 de junio de 2020).
- [Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19](#) (versión 11 de agosto de 2020).
- [Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.](#)
- [Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021.](#) Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020).
- [Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus.](#)
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.
- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias (versión 27 de agosto de 2020).





- Decálogo para una vuelta al cole segura. Viceconsejería de Educación y Deporte.
- [Protocolo de actuaciones antes casos COVID-19. Centros y servicios educativos docentes \(no universitarios\) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias.](#)
- Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (versión 06 de abril de 2020).
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 30 de junio de 2020).
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 (versión 11 de agosto de 2020).
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020).
- Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte,





relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

- Documento técnico: Guía de actuación ante la aparición de casos COVID-19 en centro educativos. Versión del 24 de septiembre de 2020, publicada por el Ministerio de Sanidad.
- ANEXO al punto 7 del documento “MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID -19” (20 junio 2020 y revisado el 02/10/2020).
- INSTRUCCIONES DE 13 DE JULIO DE 2021, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y A LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22.
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19 CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (*NO UNIVERSITARIOS*) DE ANDALUCÍA. CURSO 2021/2022, de 19 de junio de 2021





ANEXO XIX. CARTELERÍA

DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA.





USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA.



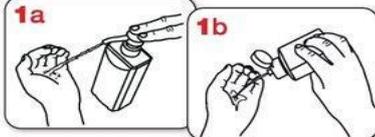
**ES OBLIGATORIO
EL USO DE
MASCARILLA**



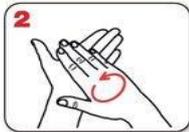


RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANO.

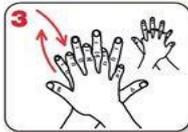
¿Cómo limpiarse las manos CON UN DESINFECTANTE ALCOHÓLICO?



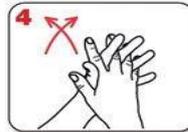
1a 1b
Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



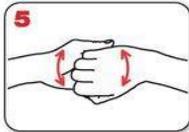
2
Frótese las palmas de las manos entre sí.



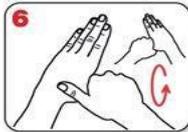
3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda; entrelazando los dedos, y viceversa.



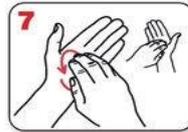
4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



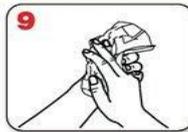
6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



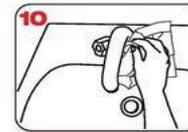
7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



8
Enjuáguese las manos con agua.

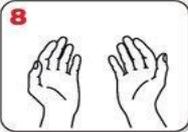


9
Séqueselas con una toalla de un solo uso.



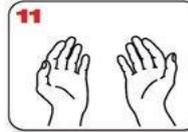
10
Utilice la toalla para cerrar el grifo.

20-30 segundos



8
Una vez secas, sus manos son seguras

40-60 segundos



11
Sus manos son seguras.

WORLD ALLIANCE FOR PATIENT SAFETY

La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material. Octubre de 2006, versión 1



La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización.

Design: www.digitallife.com



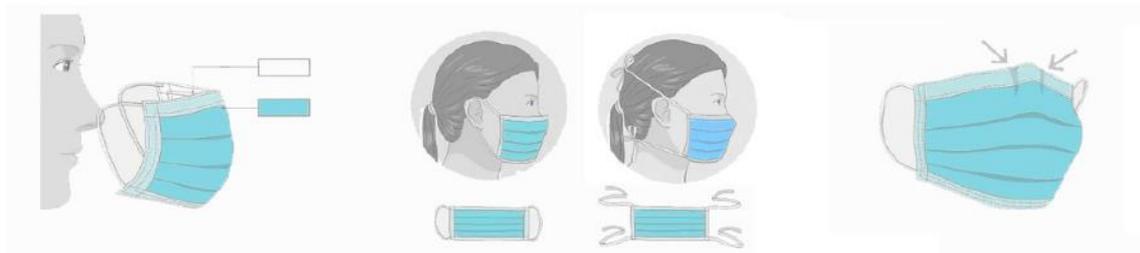
RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS. CÓMO SE COLOCA UNA MASCARILLA.

Fuente: SAS Servicio Andaluz de Salud

La parte de color debe ir por fuera y los pliegues deben estar hacia abajo.

Sujétala correctamente dependiendo del tipo de agarre (gomas o cintas).

Ajústala doblando la banda metálica en torno al tabique nasal.





RETIRADA CORRECTA DE GUANTES.



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado





RECOMENDACIÓN SOBRE EL USO CORRECTO DE GUANTES

¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que **se ensucien y puedan contaminarse.**



✓ Te puedes infectar **si te tocas la cara con unos guantes** que estén **contaminados.**



✓ **Quitarse los guantes sin contaminarse** las manos **no es sencillo**, requiere de una técnica específica.

Se recomienda el lavado de manos después de su uso.



SÍ, es conveniente usar guantes de usar y tirar en los comercios para elegir frutas y verduras como se venía haciendo hasta ahora.



En el **ámbito laboral** se deberán seguir las recomendaciones específicas de Salud laboral

Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

26 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

**#ESTE VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

I.E.S. Cerro de los Infantes (Pinos Puente)



RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS.

Mascarillas higiénicas en población general

La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas con síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

Reutilizables (población **adulta e infantil**)
No reutilizables (población **adulto e infantil**)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.

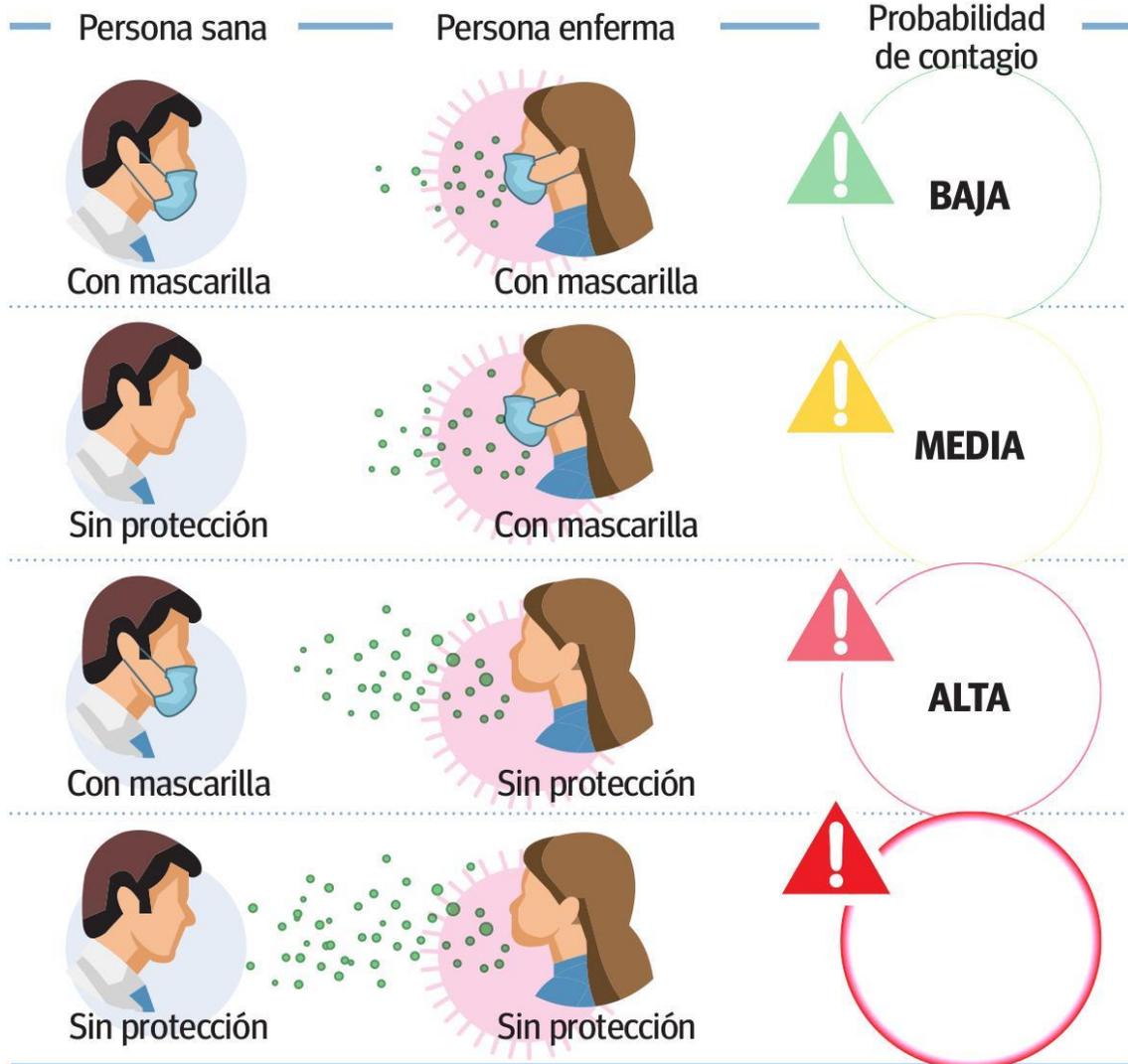


Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

- Lávate las manos antes de ponerla.
- Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.



Protección de la mascarilla en contacto con enfermos



Fuente: OMS, Ministerio de Sanidad y elaboración propia

Infografía: **D.PAGLIARULO**





ANEXO XX. Cuestionario para el desarrollo del teletrabajo en el domicilio en situaciones temporales y extraordinarias:

1. El cuestionario deberá ser cumplimentado por la persona trabajadora recabando la información de las condiciones particulares presentes en su domicilio.
2. Las preguntas del cuestionario están referidas a las condiciones específicas del lugar en el que la persona trabajadora desempeñe el trabajo con la ayuda del ordenador y elementos auxiliares (teléfono, documentos, etc.). Por lo tanto, no se refiere a las condiciones generales del domicilio sino únicamente a las referidas al lugar físico en el que realiza la tarea.
3. Modo de proceder según la respuesta de cada ítem:
 - a. Respuesta afirmativa (SÍ): la condición de trabajo es adecuada. No es necesario tomar ninguna medida.





b. Respuesta negativa (NO): se recomienda que el trabajador tome medidas para su adecuación. Para ello, puede adecuar el lugar donde se va a trabajar atendiendo a las recomendaciones generales previstas en este documento.

EQUIPO

ÍTEM	PANTALLA	SÍ	NO
1	Los caracteres de la pantalla están bien definidos y configurados de forma clara, y tener una dimensión suficiente (La mayoría de los programas utilizados actualmente permiten un ajuste de sus características que facilita la lectura de los caracteres).		
2	La pantalla permite ajustar la luminosidad y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla.		
3	La imagen es estable.		
4	Se puede regular la inclinación de la pantalla.		
5	La disposición del puesto permite adecuar la distancia de lectura de la pantalla con respecto a los ojos del trabajador (40 Cm)		
6	La altura de la pantalla es adecuada (borde superior a la altura de los ojos)		
7	La pantalla no deberá tener reflejos ni reverberaciones que puedan molestar al usuario.		
ÍTEM	TECLADO	SÍ	NO
8	Se dispone de espacio suficiente delante del teclado para que el trabajador pueda apoyar los brazos y las manos		
9	La disposición del teclado debe favorecer, en lo posible, la alineación entre el antebrazo-muñeca-mano.		
MOBILIARIO			
ÍTEM	MESA O SUPERFICIE DE TRABAJO	SÍ	NO
10	Es poco reflectante, con dimensiones suficientes para permitir una colocación flexible de la pantalla, del teclado, de los documentos y del material accesorio.		
11	El sistema mesa-silla permite un espacio suficiente para alojar las piernas con comodidad y para permitir el cambio de postura.		
ÍTEM	SILLA DE TRABAJO	SÍ	NO
12	La altura de la silla es regulable, el respaldo es reclinable y su altura ajustable.		
13	El diseño de la silla facilita la libertad de movimientos del trabajador.		





REPOSAPIÉS			
14	El trabajador podrá apoyar fácilmente los pies en el suelo (en caso necesario se puede utilizar un reposapiés o similar).		
ÍTEM	LUGAR DE TRABAJO	SÍ	NO
15	Dispone de un espacio para teletrabajar que permita la concentración adecuada a la tarea a realizar		
ÍTEM	ILUMINACIÓN	SÍ	NO
16	En general, se dispone de iluminación natural que puede complementarse con una iluminación artificial cuando la primera no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En cualquier caso, el puesto tiene una iluminación que permite realizar la tarea con comodidad		
17	La ubicación del puesto de trabajo en el domicilio evitará los deslumbramientos y los reflejos molestos tanto en la pantalla del ordenador como directamente en los ojos del trabajador. Además de la ubicación del puesto se hace uso de otros elementos (cortinas, pantallas, persianas y otros) para evitar dichos deslumbramientos y reflejos.		
18	La pantalla del ordenador se coloca de forma perpendicular a las ventanas para evitar deslumbramientos y reflejos		
19	La conexión del ordenador a la red eléctrica doméstica evita una sobrecarga de los enchufes o un uso excesivo de regletas o dispositivos similares.		

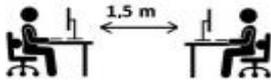




**ANEXO XXI. RECOMENDACIONES
GENERALES: MEDIDAS
PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL
PERSONAL DEL Centro DOCENTE**

<p>Mantener distancia de seguridad de 1,5 metros.</p> <p>Uso obligatorio de mascarillas.</p>	
<p>Uso</p>   	
<p>Lavado jabón c en su c (sobre 1</p>     	



<p>Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con un cubo</p> <p>Si no se cubre la parte inferior de la nariz no cont</p>    <p>Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca y evite saludar dando la mano.</p>	
<p>Mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros de los demás, etc.</p> <p>En casa:</p>    <p>En los centros de enseñanza:</p>   <p>Usar mascarillas y lavado frecuente de manos.</p>	
<p>Cada vez que se toque un objeto o superficie de la materia</p> <p>Evite compartir objetos personales y desinfectarlos.</p>  	



<p>Evite comp l. Si no se pu   las</p> <p>Los ordenanzas u otras personas trabajadoras que manipulan documenta ar puertas, € el lavado de n   </p> <p>Uso de s excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos o tareas de limpieza y desinfección</p>	
<p>Si la est  WC distancia  WC solo deb  aseo a la </p>	
<p>No beber directamente de las fuentes de agu    </p> <p>llenad </p> <p>Se rec  mismo</p>	
<p>Todo el  conocer y    á medidas s    s</p>	

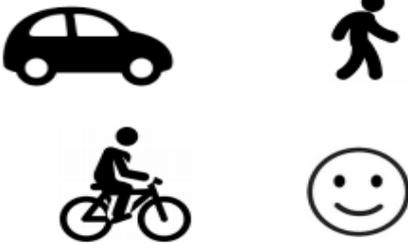




Personal de limpieza y P.S.D: obligatorio uso de guantes y mascarillas de protección.

Extremar medidas de **higiene de manos**, así como de **gestión de residuos y limpieza y desinfección** (cumplimiento Anexo sobre el procedimiento de limpieza y desinfección).

Priorizar el uso de **medios de transporte** que permitan mantener una **distancia** adecuada con el resto de personas. **Evitar** el uso de **transporte público** cuando sea posible.



Lávese bien las manos, antes de tomar alimentos, en su jornada de trabajo.

Tómelo preferentemente en su **propia mesa**, llevando **preparado de casa**.

Alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar (fruta, bocadillo, etc).





Si detecta que falta medidas de higiene/prevención (jabón, hidroalcohólico, etc.), informe a persona coordinadora de su Centro.

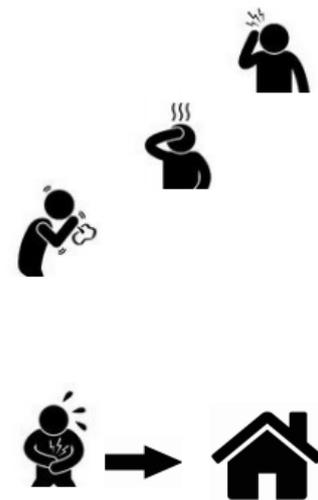


En caso de presentar **síntomas compatibles con la COVID-19** (incluso leves), **se abstendrá de acudir al trabajo, avisará por teléfono a la persona responsable del Centro y a su Centro de salud.**

Si los **síntomas aparecen durante la jornada laboral**, la persona trabajadora **extremará las precauciones:**

distancia de 1,5 metros, uso de pañuelos desechables y los tirará a la papelera con bolsa, uso de mascarilla quirúrgica y se irá inmediatamente a su domicilio.

Avisará a la persona responsable del Centro y por teléfono al 900 400 061 o al teléfono de su Centro de salud.



ANEXO XXII. RECOMENDACIONES GENERALES: MEDIDAS PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL ALUMNADO

<p>Mantener metro</p>  <p>Uso ol</p>	
<p>Lavado f jabón du en su def (sobre to uso comi</p> 	
<p>Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca un cubo Si no se parte in no cont Evite to y evite s</p> 	



<p>Cada alumno con su material</p> <p>Evite compartir objetos y compañeros de desinfectar</p>	 
<p>Si la distancia es solo del aseo a la</p>	 
<p>No beber directamente de las fuentes de agua llenadas</p> <p>Se reutilizan los mismos.</p>	 
<p>Lávese bien las manos y comar</p> <p>alimentos.</p>	   





T c c m		o, debe ón de las	
------------------	--	----------------------	--

ANEXO XXIII. DOCUMENTO RECOGIDA ALUMNADO POSIBLE COVID
(PARA APLICAR A SÉNECA)

TIPO DE CASO (MARCAR LA QUE PROCEDA)

:

- SOSPECHA
- CONFIRMACIÓN.

- **NOMBRE ALUMNO/A:**
- **CURSO:**
- **DÍA DE IDENTIFICACIÓN:**
- **HORA DE IDENTIFICACIÓN:**

¿SE INFORMA TELEFÓNICAMENTE AL CENTRO? (INDICA QUE LA INFORMACIÓN VIENE DE CASA).

- SÍ
- NO

- **DÍA DE LA SALIDA DEL CENTRO:**
- **HORA DE LA SALIDA DEL CENTRO:**
- **LUGAR DE LA IDENTIFICACIÓN: (AULA ORDINARIA, OTRA, GIMNASIO, RECREO, CAFETERÍA,):**
- **ACTUACIONES:**
 - SE LLEVA A UNA ESTANCIA SEPARADA (AULA COVID): *SÍ NO*
 - SE PROPORCIONA MASCARILLA AL AFECTADO: *SÍ NO*
 - SE PROPORCIONA MASCARILLA AL PROFESORADO: *SÍ NO*
 - COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS DE LA/S CLASE/S O GRUPO/S DE CONVIVENCIA CON LOS QUE HAYA TENIDO CONTACTO, ASÍ COMO CON OTRO PERSONAL DEL CENTRO: *SÍ NO*
- **NOTIFICACIONES:**

Al rellenar Séneca.





- **SUSPENSIÓN DE LAS CLASES (TOTAL O PARCIAL):** **SÍ** **NO**
- **OBSERVACIONES:**





ANEXO XXIV. DIRECTORIO CENTRO

Grupo de convivencia	Curso/ cursos que forman el grupo de convivencia	Tutor grupo convivencia	Aula de referencia
Grupo 1	1º ESO	D. Carlos Salto y Dña. Carmen Nieto	111/104
Grupo 2	2º ESO	D Pablo Gómez, Dña. Ariadna Fernández, Dña. Irene Muñoz y D. Paco Pepe Cerezo	001/002/009/0010
Grupo 3	3º ESO	Dña. Mª José Jiménez, Dña. Mª José, Dña. Mª Jesús, D. Enrique y D. Fco. Javier Cordero Tejero.	205/206/209/210
Grupo 4	4º ESO	Dña. Isabel López, Dña. Lidia Fernández y Dña. Mª Victoria Huertas	107/108/109
Grupo 5	FPB ADyLE + FP APSD	Dña. María del Carmen Sánchez, Dña. Amanda Sánchez, D. Raúl y Dña. Mª Ángeles	Casita/ 201/214
Grupo 6	FPB FyM	Dña. Victoria Arco y D. Juan José González	Taller FPB / 112
Grupo 7	FP GADM	Dña. Rosel Bolívar y Dña Inmaculada Rosales	101/102
Grupo 8	FP FRÍO + FP CALOR	Dña. Aurelia Ortega, D. Antonio Sánchez, D. Jesús Guil y D. Fco. Javier Bernardo.	Talleres propios
Grupo 9	1º BACHILLERATO	Dña. Enma Echevarría y D. Ángel I. Navarro.	005/115/116
Grupo 10	2º BACHILLERATO	Dña. Cristina López,	007/212/213
Grupo 11	E. S. P. A. Nivel II	Dña. Mª José Martínez	007A





ANEXO XXV. UBICACIÓN DE LOS GRUPOS DE REFERENCIA EN AULAS Y PLANOS DE LA UBICACIÓN

GRUPO	AULA	PLANTA
1ºA	111/110	Primera
1ºB	104/103	Primera
2ºA	010	Baja
2ºB	009	Baja
2ºC	002	Baja
2ºD	001	Baja
3ºA	205	Segunda
3ºB	206	Segunda
3ºC	210	Segunda
3ºD	209	Segunda
4ºA	108/109	Primera
4ºB	108/107	Primera
4ºC	106	Primera
1º BACH CC	005	Baja
1º BACH CCSS	116	Primera
1º BACH HH	115	Primera
2º BACH CC	212	Segunda
2º BACH CCSS	007	Baja
2º BACH HH	213	Segunda
1º FPB FyM	Taller FPB / 112	Taller/Primera
2º FPB FyM	Taller FPB / Aula taller FPB	Taller
1º FPB ADyLE	004B	Baja
2º FPB ADyLE	Casa Conserje. Apoyo 1	Baja
1º FP ADM	101	Primera
2ºFP ADM	102	Primera
1ºFP APSD	201	Segunda
2ºFP APSD	214	Segunda
1ºFP FRÍO	Talleres FP	Taller
2ºFP FRÍO	Talleres FP	Taller
1ºFP CALOR	Talleres FP	Taller



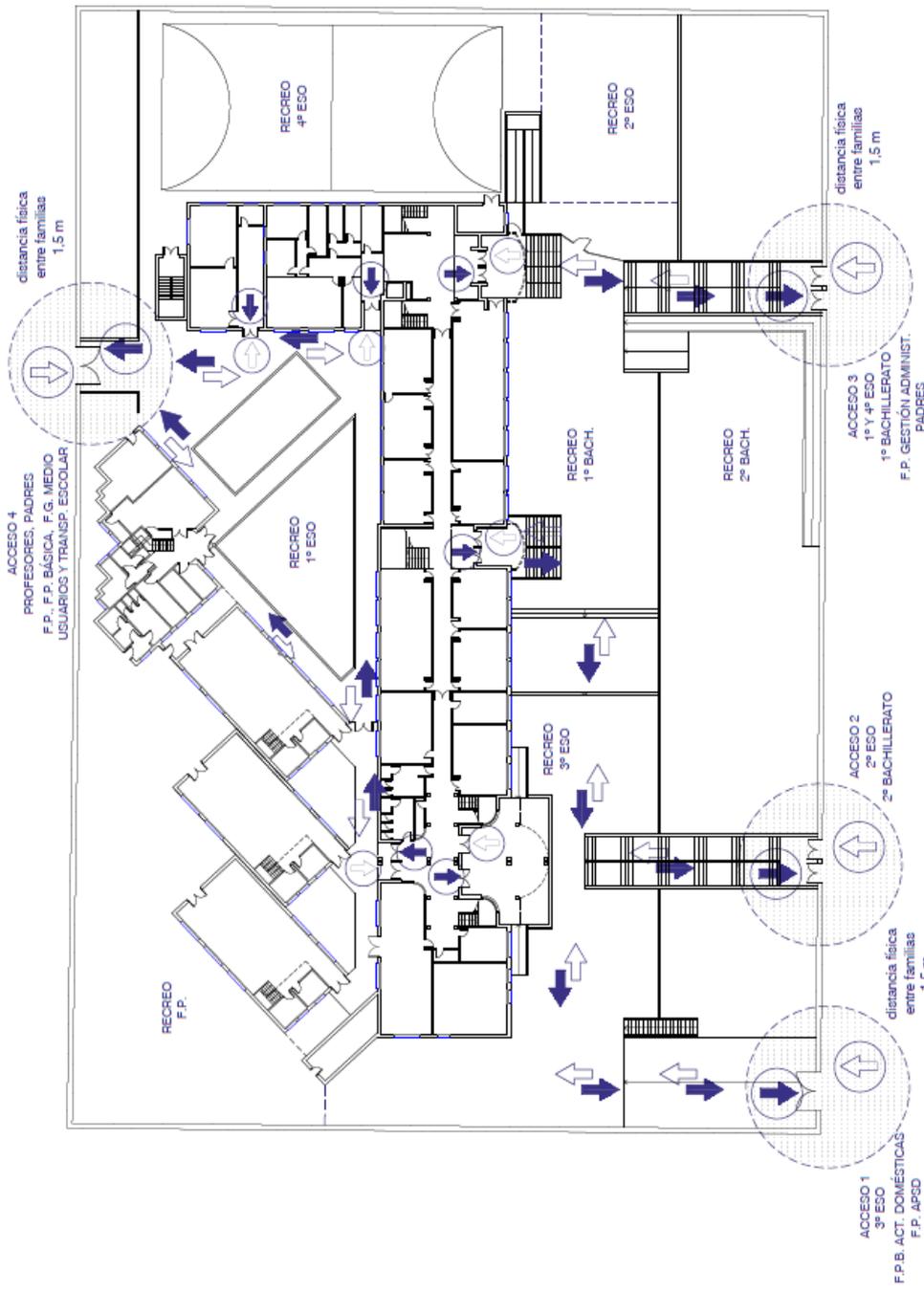


2ºFP CALOR	Talleres FP	Taller
E.S.P.A.	Aula Informática (007A)	Baja
AULA ESPECÍFICA	Casa Conserje. Apoyo 2	Baja



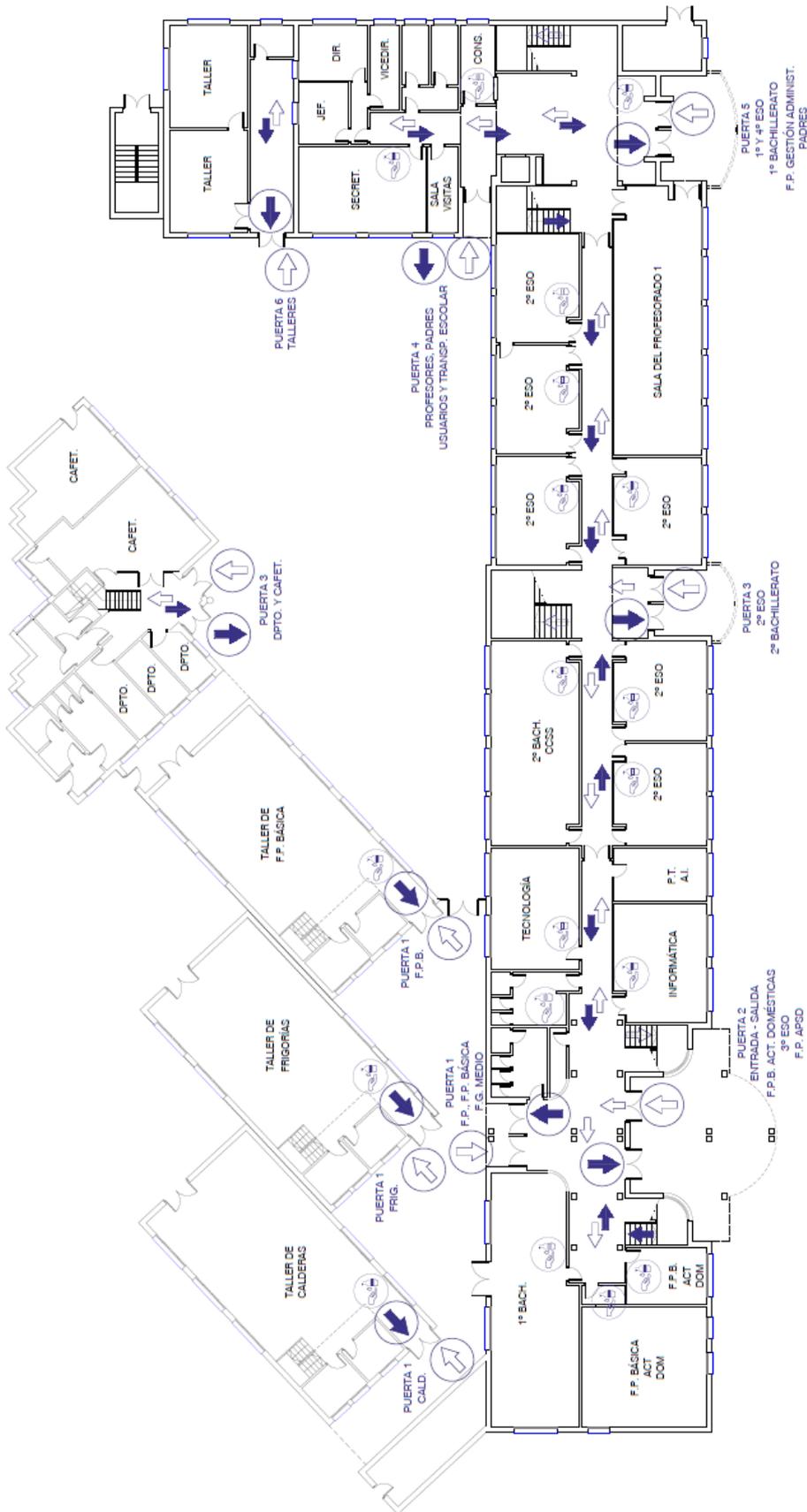


ANEXO XXVI. PLANOS CON ITINERARIOS, UBICACIÓN DE ZONAS DE RECREO, ITINERARIOS, ACCESOS PREFERENTES, UBICACIÓN DE CURSOS, BAÑOS, ...



- HORARIO DE RECREO:**
 ESO: 11,15 h - 11,45 h
 F.P., F.P. B. Y BACH.: 11,45 h - 12,15 h
- RECUERDA QUE:**
- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
 - Hay que mantener la higiene respiratoria: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar.
 - Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros y el uso OBLIGATORIO de la mascarilla.
- EN LOS DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO:**
- Se circulará en fila, manteniendo el distanciamiento físico, por la derecha de pasillos y escaleras, cuando no se puedan establecer trayectos de sentido único.
- EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS:**
- Avisa inmediatamente a la persona responsable de tu grupo o a la coordinadora COVID-19
- IDENTIFICACIÓN ACCESOS Y DIRECCIONALIDAD AL CENTRO**
- Perímetro de seguridad evitar aglomeraciones
- distancia física entre familias 1,5 m
- ↓ SALIDA ↓ Flujo de SALIDA
- ↑ ENTRADA ↑ Flujo de ENTRADA
- ↕ Doble sentido





RECUERDA, QUE:

- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Hay que mantener la higiene respiratoria: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar.
- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar, uso OBLIGATORIO de la mascarilla.

EN LOS DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO:

- Se circulará en fila, manteniendo el distanciamiento físico, por la derecha de pasillos y escaleras, cuando no se puedan establecer trayectos de sentido único.

EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS:

- Avisar inmediatamente a la persona responsable de tu grupo o a la coordinadora COVID-19

Leyenda de accesos y circulaciones

- SALIDA (Arrow pointing down)
- ENTRADA (Arrow pointing up)
- Flujo de SALIDA (Arrow pointing down)
- Doble sentido (Two arrows pointing opposite directions)
- Flujo de ENTRADA (Arrow pointing up)

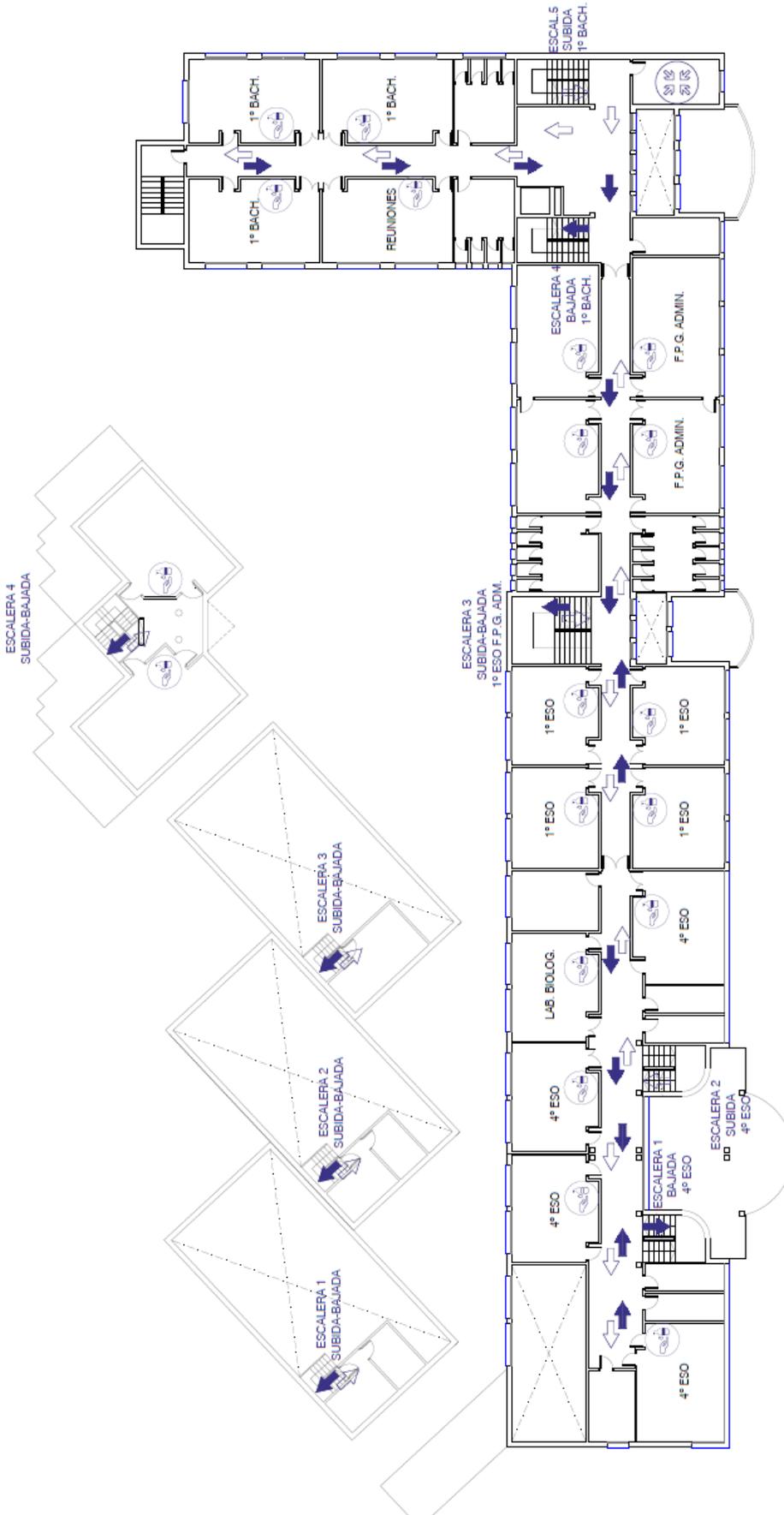
Leyenda de material y recursos

- PUNTO HIGIÉNICO gel hidroalcohólico (Hand hygiene icon)
- ALMACÉN EPIs material remanente (First aid kit icon)
- CONFINAMIENTO PREVENTIVO (Isolation icon)

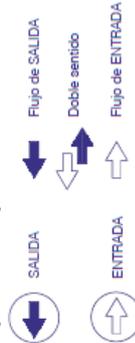
IDENTIFICACIÓN PLANTA DE ACCESO

Protocolo de actuación COVID-19





Leyenda de accesos y circulaciones



Leyenda de material y recursos



RECUERDA QUE:

- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Hay que mantener la higiene respiratoria: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar.
- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar, uso OBLIGATORIO de la mascarilla.

EN LOS DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO:

- Se circulará en fila, manteniendo el distanciamiento físico, por la derecha de pasillos y escaleras, cuando no se puedan establecer trayectos de sentido único.

EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS:

- Avisar inmediatamente a la persona responsable de tu grupo o a la coordinadora COVID-19

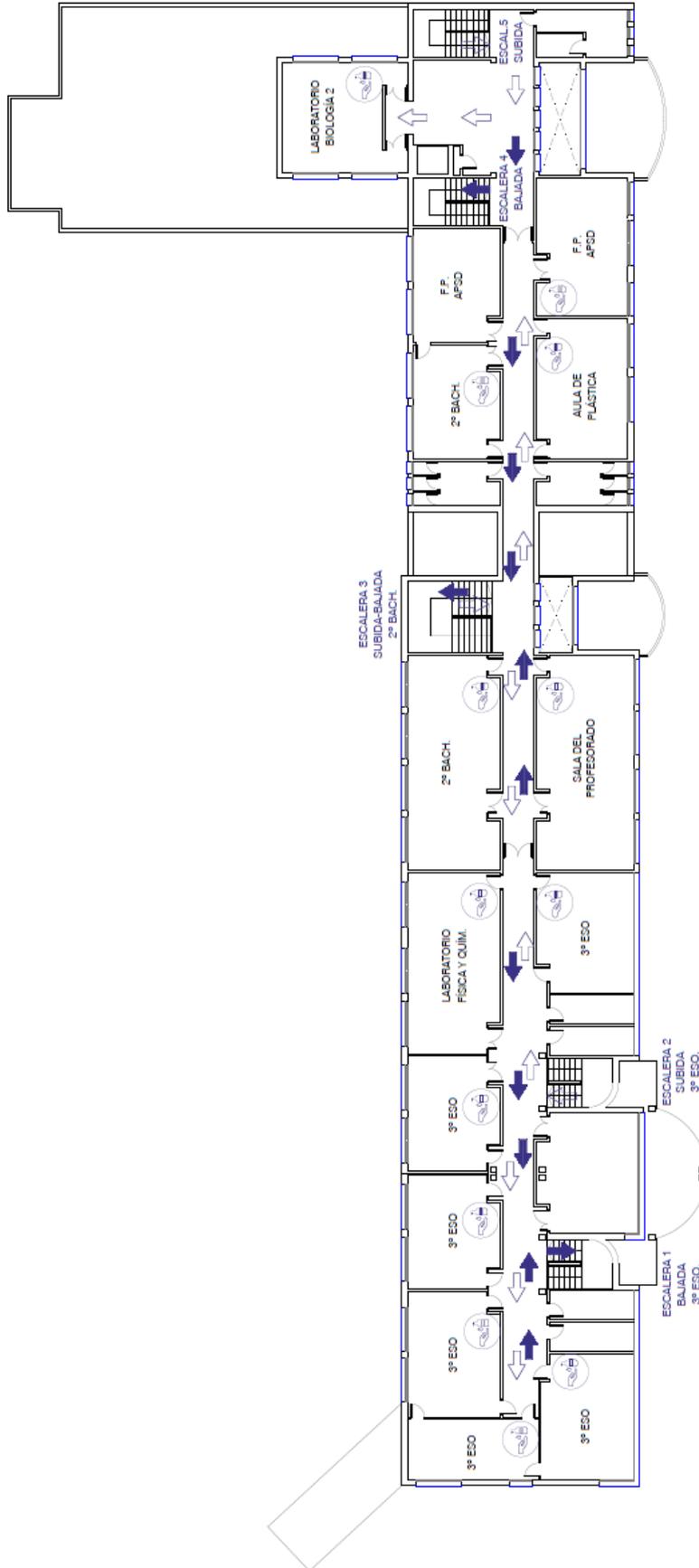
IDENTIFICACIÓN
PLANTA PRIMERA

Protocolo de actuación COVID-19



dosurbanas





RECUERDA QUE:

- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Hay que mantener la higiene respiratoria: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar.
- Mantener distanciamiento físico de 1.5 metros, y cuando no se pueda garantizar, uso OBLIGATORIO de la mascarilla.

EN LOS DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO:

- Se circulará en fila, manteniendo el distanciamiento físico, por la derecha de pasillos y escaleras, cuando no se puedan establecer trayectos de sentido único.

EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS:

- Avisar inmediatamente a la persona responsable de tu grupo o a la coordinadora COVID-19

Leyenda de material y recursos

- PUNTO HIGIÉNICO gel hidroalcohólico
- ALMACÉN EPIS material remanente
- CONFINAMIENTO PREVENTIVO

Leyenda de accesos y circulaciones

- SALIDA
- ENTRADA
- Flujo de SALIDA
- Doble sentido
- Flujo de ENTRADA

IDENTIFICACIÓN PLANTA SEGUNDA

Protocolo de actuación COVID-19



dosurbanas



